



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO
DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

48ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

SEBASTIÁN ANDÚJAR
(Presidente)

GUSTAVO OLMOS
(1er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

CITACIÓN N° 233**Montevideo, 17 de octubre de 2023**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 18, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- CONMEMORACIÓN DE LOS 120 AÑOS DE LA CIUDAD DE CARDONA, DEPARTAMENTO DE SORIANO. (Exposición de la señora Representante María Rosa Melazzi por el término de 20 minutos).
- 3º.- COMISIONES INVESTIGADORAS. (Modificación a la Ley N° 16.698).
Carp. 2962/2022. Informado. [Rep. 745](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- LUIS FRANZINI. (Se designa al Jardín de Infantes N° 216 del departamento de Montevideo).
Carp. 3745/2023. Informado. [Rep. 924](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- ING. AGR. EDUARDO URIOSTE. (Se designa al puente de Picada de Oribe sobre el río Negro, que une los departamentos de Durazno y Tacuarembó).
Carp. 3727/2023. Informado. [Rep. 913](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- CONMEMORACIÓN DE LOS 150 AÑOS DEL LICEO N° 1 DE SALTO. (Se declara de interés general).
Carp. 3864/2023. Informado. [Rep. 968](#)
- 7º.- DON ORIONE. (Se designa al tramo de la Ruta N° 35 entre las progresivas 56 km 500 y 64 km 700).
Carp. 3803/2023. Informado. [Rep. 932](#) y [Anexo I](#)
- 8º.- MONTE INDÍGENA O BOSQUE NATIVO Y PALMARES. (Transfiérense las competencias sobre los mismos del Inciso 07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca al Inciso 36 Ministerio de Ambiente).
Carp. 2700/2022. Informado. [Rep. 686](#) y [Anexo I](#)
- 9º.- DR. MIGUEL PEREA JAMPEIN. (Se designa al puente del intercambiador de la Ruta N° 35 y la Ruta Interbalnearia).
Carp. 3802/2023. Informado. [Rep. 931](#) y [Anexo I](#)
- 10.- LEY DE PROTECCIÓN, BIENESTAR Y TENENCIA DE ANIMALES. (Modificación).
Carp. 2028/2021. Informado. [Rep. 557](#) y [Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2 y 30.- Asuntos entrados	4, 48
3.- Proyectos presentados	7
4 y 6.- Exposiciones escritas	22, 22
5.- Inasistencias anteriores	22

MEDIA HORA PREVIA

7.- Alimentación y economía sustentable	
— Exposición del señor representante Jorge Alvear González	24
8.- Situación en materia de agua potable en Aeroparque, ciudad Líber Seregni, departamento de Canelones	
— Exposición del señor representante Carlos Reutor	25
9.- Aplicación de la tasa de corte y reconexión de OSE	
— Exposición del señor representante Martín Sodano	26
10.- Falta de servicios en el área metropolitana oeste, Ciudad del Plata, San José	
— Exposición del señor representante Nicolás Mesa Waller	27
11.- Reclamo de cuatro ex trabajadoras de Jornales Solidarios de Canelones	
— Exposición del señor representante Alfonso Lereté	28
12.- Cinco años de la aprobación de la Ley N° 19.641, de Declaración y Creación de Sitios de Memoria Histórica del Pasado Reciente	
— Exposición de la señora representante Verónica Mato	29

CUESTIONES DE ORDEN

38.- Alteración del orden del día	95
13.- Aplazamiento	30
14, 17, 19, 29, 35, 42.-Integración de la Cámara	30, 40, 41, 47, 92, 102
18, 21, 25, 27, 34.-Intermedio	41, 43, 46, 46, 91
43.- Levantamiento de la sesión	102
14, 17, 19, 29, 35, 42.-Licencias	30, 40, 41, 47, 92, 102
26.- Prórroga del término de la sesión	46
20, 22.- Reconsideración	42, 43
37.- Sesión extraordinaria	95
31.- Urgencias	49
24 y 28.- Vuelta de proyecto a Comisión	45, 46

VARIAS

15.- Autorización al señor representante Walter Cervini para hacer uso de la palabra en la sesión ordinaria del miércoles 1° de noviembre	32
— Impacto generado por el Ferrocarril Central.	

ORDEN DEL DÍA

16.- Conmemoración de los 120 años de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano. (Exposición de la señora Representante María Rosa Melazzi por el término de 20 minutos)	
— Exposición de varios señores representantes	32
— Se aprueba el envío de la versión taquigráfica al señor intendente de Soriano, a la Dirección de Cultura de Soriano, a la Junta Departamental de Soriano, al Municipio de Cardona, a los medios de prensa de Soriano y al ex diputado Constante Mendiando.	

23.- Delegados designados para representar al Estado uruguayo en las comisiones binacionales con Argentina y Brasil que reciben fondos públicos para su funcionamiento. (Extensión de las prohibiciones establecidas en el numeral 4° del artículo 77 de la Constitución de la República)

- Antecedentes: Rep. N° 991, de octubre de 2023. Carp. N° 3968 de 2023. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración 44
- Se envía el proyecto a la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

32.- Régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Modificaciones)

- Antecedentes: Rep. N° 977, de octubre de 2023. Carp. N° 3934 de 2023. Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.
- Aprobación. Se comunicará al Senado 49
- Texto del proyecto aprobado 94

33, 36, 40.- Comisiones Investigadoras. (Modificación a la Ley N° 16.698). 77, 92, 96

- Antecedentes: Rep. N° 745, de octubre de 2022, y Anexo I, de julio de 2023. Carp. N° 2962 de 2022. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.
- Se vota negativamente el pase a la discusión particular.

39 y 41.- Conmemoración de los 150 años del Liceo N° 1 de Salto. (Se declara de interés general)

- Antecedentes: Rep. N° 968, de setiembre de 2023, y Anexo I, de octubre de 2023. Carp. N° 3864 de 2023. Comisión de Educación y Cultura.
- Aprobación. Se comunicará al Senado 95, 98
- Texto del proyecto aprobado 100

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, María Ema Alvariza, Jorge Alvear González (3), Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe, Teresita Baldi, Paulo Beck, Julio Daniel Bentancur Iturbide, Laura Burgoa, Wilman Caballero, Fernando Cáceres, Cecilia Cairo (8), Sebastián Cal, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Germán Cardoso, Walter Cervini, Leonardo Ciuti Pérez, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Milton Corbo, Inés Cortés, Alfredo de Mattos, Bettiana Díaz Rey, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Martín Elgue, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, Joanna Fort Petutto, Rodney José Franco Tuchman (1), Pablo Fuentes, Alberto Fumero, Lilián Galán, Daniel Gerhard, Gabriel Gianoli, Luis González Ríos, Juan Marcelo González Evora, Eduardo Guadalupe, Gustavo Guerrero, Claudia Hugo, Sylvia Iburguren Gauthier, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Walter Laureiro Casaña, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Miguel Lorenzoni Herrera, Eduardo Lust Hitta, Enzo Malán Castro (2), Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, Agustín Mazzini García, Robert Nino Medina, Maria Rosa Melazzi, Micaela Melgar, Nicolás Mesa Waller, Inés Monzillo, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Wilma Noguez, Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Gonzalo Andrés Onetto Linale (4), Marne Osorio Lima (5), Ope Pasquet, Daniel Peña, Dayana Pérez Fornelli, Álvaro Perrone Cabrera, Silvia Pinazo Rivas, Ernesto Pitetta, Iván Posada Pagliotti (7), Javier Radiccioni Curbelo, Ciro Ramos, Luciana Ramos, Nibia Reisch, Carlos Reutor (6), Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, Conrado Rodríguez, Gastón Roel Bottari, Ana Laura Salmi, Raúl Sander Machado, Sebastián Francisco Sanguineti, Felipe Schipani, Macarena Sierra, Myriam Silva Berrueta, Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Martín Sodano, Gabriel Tinagli, Carmen Tort González, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Eduardo Antonini, Gabriela Barreiro, Cecilia Bottino Fiuri, Felipe Carballo Da Costa, Federico Casaretto, Armando Castaingdebat, Álvaro Dastugue, María Fajardo Rieiro, Zulimar Ferreira, Alfredo Fratti, Luis Gallo Cantera, Rodrigo Goñi Reyes, Alexandra Inzaurrealde, Nelson Larzábal Neves, Cristina Lustemberg, Martín Melazzi, Rafael Menéndez, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Marcos Antonio Portillo Urcelay, Diego Reyes, Carlos Rodríguez Gálvez, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Carlos Testa, Martín Tierno, Mariano Tucci Montes de Oca y Pablo Viana.

Observaciones:

- (1) A la hora 16:34 cesó su convocatoria por reintegro del Sr. Mariano Tucci Montes de Oca. A la hora 16:49 ingresó a sala ante una solicitud de licencia del Sr. Ernesto Gabriel Otero Agüero. A la hora 19:10 cesó en sus funciones por reincorporación del Sr. Ernesto Gabriel Otero Agüero y a la hora 20:14 ingresó nuevamente a sala ante una solicitud de licencia de la Sra. Cecilia Cairo.
- (2) A la hora 16:49 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Macarena Sierra.
- (3) A la hora 17:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Leonardo Ciuti Pérez.
- (4) A la hora 17:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Silvia Pinazo Rivas.
- (5) A la hora 19:17 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Raúl Sander Machado.
- (6) A la hora 19:17 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Margarita Libschitz Suárez.
- (7) A la hora 20:14 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis González Ríos.
- (8) A la hora 20:14 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Rodney José Franco Tuchman.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 229

INFORMES DE COMISIONES

CONMEMORACIÓN DE LOS 150 AÑOS DEL LICEO N° 1 DE SALTO - Se declara de interés general.
C/3864/2023

Comisión: EDUCACIÓN Y CULTURA.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 17/10/23

NELLY CECILIO MAINERO - Pensión graciable. C/3970/2023

Comisión: LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- SE DISTRIBUIRÁ OPORTUNAMENTE

URBANO MORAES - Se solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa para concederle una pensión graciable.
C/3960/2023

Comisión: **LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

- SE DISTRIBUIRÁ OPORTUNAMENTE

PROYECTOS PRESENTADOS

PROYECTOS DE LEY

PROF. JORGE EMILIO CARBONELL SUSENA - Se designa al Liceo de la localidad de Parque del Plata en el departamento de Canelones. C/3991/2023

Autores: Jorge Alvear González, Sebastián Andújar, Germán Cardoso, Walter Cervini, Álvaro Dastugue, Alfonso Lereté, Inés Monzillo, Juan Moreno, Ope Pasquet, Álvaro Perrone Cabrera, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reisch, Sebastián Francisco Sanguineti, Felipe Schipani y Gustavo Zubía.

- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PERSONAS NACIDAS Y RESIDENTES DE LA CIUDAD DE CARDONA DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO - Se declara feriado laborable el día 15 de octubre de cada año. C/3993/2023

Autor: María Rosa Melazzi.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

CAPITAL NACIONAL DEL ALFAJOR - Se declara a la ciudad de Minas. C/3995/2023

Autor: Alexandra Inzaurrealde.

- A LA COMISIÓN DE TURISMO

AFILIADOS AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL QUE HAYAN REALIZADO LA OPCIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY Nº 16.713 - Ley interpretativa. C/3996/2023

Autor: Conrado Rodríguez.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

CONVENIO ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INTENDENCIA DE FLORIDA. C/3989/2023

Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.

Autor: Carlos Rodríguez Gálvez.

- SE CURSA EN FECHA 17/10/23

EMPRESAS DE LA FRONTERA OESTE Y NORTE DEL PAÍS REGISTRADAS EN EL RAMO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LOS AÑOS 2019, 2021 Y 2023. C/3990/2023

Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Autor: Marne Osorio Lima.

- SE CURSA EN FECHA 17/10/23

DETERIORO DE LA AMBULANCIA DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA DEL OLIMAR. C/3992/2023

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Nino Medina.

- SE CURSA EN FECHA 17/10/23

PROYECTO DE PLANTA GESTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MEDIANTE COMPOSTAJE. C/3994/2023

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Alfonso Lereté.

- SE CURSA EN FECHA 17/10/23

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

MÁQUINAS TRAGAMONEDAS POR FUERA DE LOS CASINOS CON LICENCIA- Cursado por Oficio N° 10319 de 25/05/23. C/3603/2023

Autor: Álvaro Perrone Cabrera.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

DETERIORO DE LAS RUTAS NACIONALES QUE ATRAVIESAN EL DEPARTAMENTO DE SORIANO- Cursado por Oficio N° 5557 de 26/10/21. C/2003/2021

Autor: Martín Melazzi.

- A SUS ANTECEDENTES

COMUNICACIONES RECIBIDAS

NOTAS

JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR UN SEÑOR EDIL EN RELACIÓN A LAS FIRMAS PARA PLEBISCITO. C/24/2020

- TÉNGASE PRESENTE

CONTESTACIONES VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. REFERIDAS A LA PROBLEMÁTICA DE LA CALZADA DEL PUENTE EMPLAZADO EN EL CAMINO MELCHOR DE VIANA.- Cursado por Oficio N° 7294 de 17/06/22. S/C

Autor: Álvaro Viviano

- A SUS ANTECEDENTES".

MOCIONES

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES INTEGRADA CON CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN - Creación. C/4002/2023

Representantes: Iván Posada Pagliotti, Daniel Peña, Lucía Etcheverry Lima, César Enrique Vega Erramuspe y Álvaro Perrone Cabrera.

- TÉNGASE PRESENTE".

3.- Proyectos presentados

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

CARPETA N° 3991 DE 2023

REPARTIDO N° 1000
OCTUBRE DE 2023

PROFESOR JORGE EMILIO CARBONELL SUSENA

Se designa al Liceo de la localidad de Parque del Plata
en el departamento de Canelones

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre de "Profesor Jorge Emilio Carbonell Susena" al liceo de la localidad de Parque del Plata, departamento de Canelones, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 17 de octubre de 2023

ÁLVARO DASTUGUE
REPRESENTANTE POR CANELONES
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
SEBASTIÁN ANDÚJAR
REPRESENTANTE POR CANELONES
ALFONSO LERETÉ
REPRESENTANTE POR CANELONES
JUAN MORENO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
JAVIER RADICCIÓN CURBELO
REPRESENTANTE POR CANELONES
GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NIBIA REISCH
REPRESENTANTE POR COLONIA
GERMÁN CARDOSO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
ÁLVARO PERRONE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
WALTER CERVINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
SEBASTIÁN SANGUINETTI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
INÉS MONZILLO
REPRESENTANTE POR CANELONES
OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir del 1º de marzo de 2004 comenzó a funcionar en el balneario Parque del Plata del departamento de Canelones un nuevo liceo público dependiente del entonces Consejo de Educación Secundaria, atendiendo a una marcada necesidad de la zona y constituyendo un nuevo espacio de la educación pública que generó mayores posibilidades.

Su creación fue pensada como respuesta a la necesidad de propiciar y facilitar el acceso a la educación media a los adolescentes de la zona y de zonas aledañas. El nuevo centro educativo fue fundamental para la población del balneario y especialmente para aquellos a quienes les resultaba muy difícil asistir a otros centros de educación media. El liceo comenzó a funcionar con 7 grupos de ciclo básico y 160 alumnos. Actualmente atiende a 502 alumnos en 21 grupos de ciclo básico y educación media superior lo que constituye un crecimiento del 300 % en lo que a estudiantes y cantidad de grupos refiere.

Al propiciar la nominación de un centro educativo se procura generar un reconocimiento público, pero también inspirar a quienes se forman y constituyen su comunidad para seguir adelante valorando el accionar de la persona o del hecho que se recuerda a través de la referida nominación. En el caso de las personas, además, la circunstancia se potencia cuando las mismas han tenido algún vínculo directo con el establecimiento de que se trate.

En tal sentido, para el caso del liceo de Parque del Plata, entendemos de estricta justicia considerar la obra desarrollada por el Prof. Jorge Emilio Carbonell Susena el que dedicó su vida a la educación y en particular a la educación secundaria del Uruguay llegando a ocupar el cargo de mayor jerarquía de dicho subsistema educativo público, siendo parte fundamental en la creación de este centro educativo.

Jorge Emilio Carbonell Susena nació en Montevideo el 8 de agosto de 1944 en el seno de una familia comprometida con la educación pública. Su abuelo Jorge Carbonell y Migal fue el fundador del liceo departamental de Paysandú y su padre Jorge Carbonell Borbonet fue docente e inspector de matemáticas, así como Director del liceo José Enrique Rodó de la ciudad de Montevideo.

Jorge Emilio Carbonell cursó el primer ciclo de la educación secundaria como alumno del Liceo Rodó y el bachillerato en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo (IAVA), centro en el que también desarrolló una activa militancia gremial estudiantil. Cursó estudios en la Facultad de Ingeniería y completó una maestría en Estadística Matemática en el CIENES en Santiago de Chile. Posteriormente se graduó como analista de sistemas en la ORT.

Desde muy temprana edad se sintió atraído por la actividad docente, a la que a la postre dedicaría toda su vida adulta. En Secundaria fue profesor de matemática efectivo por concurso de oposición y méritos y dictó clases en diferentes liceos de Montevideo y Canelones. También fue docente de la asignatura matemática en liceos habilitados de la capital. Fue docente de Estadística en el Instituto de Profesores Artigas (IPA) e Inspector de Matemática y Director de la Reguladora de Inscripción Liceal del Consejo de Educación Secundaria. También se desempeñó como Director de Estadística de la División Planeamiento Educativo del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y posteriormente Director de la mencionada División.

Fue designado Consejero del Consejo Directivo Central (CODICEN) de la ANEP en el año 1994, luego consejero del Consejo de Educación Secundaria en el período 1995-2000 y Director General de Educación Secundaria y Presidente del Consejo de Educación Secundaria en el período 2000-2005.

El profesor Jorge Emilio Carbonell fue un ser humano íntegro y comprometido con la educación pública, hombre de principios firmes y diálogo siempre franco y abierto, lo que ha sido reconocido por diferentes actores del quehacer educativo nacional. Docente orgulloso de su tarea, llevó a cargo su cometido de gestionar los destinos de la Educación Secundaria con la misma pasión con que ejerció la docencia directa, con la convicción absoluta de que la educación pública era el agente dinamizador e integrador por excelencia.

Parque del Plata fue su casa desde siempre y desarrolló en dicho ámbito diversas actividades por lo que nos honra solicitar que el liceo de la zona lleve su nombre. La creación del mismo para atender las

necesidades de cientos de jóvenes, fue uno de sus tantos sueños que logró concretar siendo Director General de Educación Secundaria.

Con el transcurso del tiempo el liceo se ha desarrollado y generado nuevos espacios de aprendizaje y oportunidades para los jóvenes y demás integrantes de la zona de influencia por lo que resulta importante recordar a este docente que tanto hizo por la educación secundaria del país y por este centro educativo en particular, nominándolo con su nombre.

Montevideo, 17 de octubre de 2023

ÁLVARO DASTUGUE
REPRESENTANTE POR CANELONES
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
SEBASTIÁN ANDÚJAR
REPRESENTANTE POR CANELONES
ALFONSO LERETÉ
REPRESENTANTE POR CANELONES
JUAN MORENO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
JAVIER RADICCIÓN CURBELO
REPRESENTANTE POR CANELONES
GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NIBIA REISCH
REPRESENTANTE POR COLONIA
GERMÁN CARDOSO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
ÁLVARO PERRONE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
WALTER CERVINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
SEBASTIÁN SANGUINETTI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
INÉS MONZILLO
REPRESENTANTE POR CANELONES
OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO N° 1001

OCTUBRE DE 2023

CARPETA N° 3993 DE 2023

**PERSONAS NACIDAS Y RESIDENTES DE LA CIUDAD DE
CARDONA DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO**

Se declara feriado laborable el 15 de octubre de cada año

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto la conmemoración del 120 aniversario de la fundación de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano, y en el marco de los festejos organizados, año a año, por la referida comunidad, es oportuno establecer feriado no laborable para las personas nacidas y radicadas en la mencionada ciudad.

En base a documentación histórica, documentos y testimonios, surge que la Fundación en el año 1903 del poblado conocido como "La Lata", fue resultado de un proceso de población iniciado varios años antes a partir de la Posta de diligencias allí existente conocida como "La Lata del Perdido", y estimulado muy especialmente por la llegada del Ferrocarril a "Estación La Lata" en 1901.

Ese proceso de población iniciado en territorio del departamento de Soriano continuó - y continúa actualmente - extendiéndose tanto en el mismo departamento de Soriano como en el limítrofe departamento de Colonia.

Con el paso de los años la realidad de esa extensión territorial determinó que, por medio de varias leyes, se fuera reconociendo y dando los nombres correspondientes al crecimiento de esas poblaciones en ambos departamentos, Soriano y Colonia.

Montevideo, 17 de octubre de 2023

MARÍA ROSA MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO

≡

COMISIÓN DE TURISMO

REPARTIDO N° 1002

OCTUBRE DE 2023

CARPETA N° 3995 DE 2023

CAPITAL NACIONAL DEL ALFAJOR

Se declara a la ciudad de Minas en el departamento de Lavalleja

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárase a la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, "Capital Nacional del Alfajor".

Montevideo, 17 de octubre de 2023

ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alfajor es un producto de gran arraigo en nuestro país, y particularmente en la ciudad de Minas del departamento de Lavalleja. Se ha transformado en un sello característico para el departamento. Lavalleja no solo es reconocido por sus serranías, atractivos turísticos, distintos tipos de turismo, sino también por sus productos gastronómicos, entre ellos, los alfajores.

Para la ciudad de Minas, situada a 120 kilómetros de Montevideo, el alfajor representa nada más ni nada menos que aquello con lo que la gente nos identifica. Resulta entonces un atractivo y un producto turístico característico y propio de nuestra ciudad.

Es conocido, que los visitantes y turistas llegan a la ciudad de Minas, con la idea y el propósito de probar nuestros alfajores y llevarlos de "obsequio" a otras personas, trascendiendo de esta forma fronteras y logrando consagrar a los alfajores de Minas como un producto característico y de trayectoria.

La capital de las sierras se identifica con la cuna nacional del alfajor, ya que fue en Minas donde fueron elaborados los primeros alfajores del Uruguay, hace más de 60 años.

Es importante destacar que nuestro departamento ingresó en El Libro Guinness de los Récords (Guinness World Récords) por la elaboración del alfajor más grande del mundo, en la primera fiesta del alfajor celebrada en Minas en el año 2010.

El alfajor que ameritó la acreditación obtenida, pesó 464 kilos. El proceso de elaboración llevó casi dos días de trabajo y se trataba de un alfajor con dos tapas, relleno y cobertura de merengue, en el que trabajaron 30 personas. En la elaboración del alfajor participaron las principales fábricas artesanales de alfajores, que fueron ejemplo y estímulo a nuevos emprendedores en el mismo rubro, generando de este modo el florecimiento de nuevas y pequeñas empresas dedicadas al mismo.

En definitiva, Minas con orgullo desde hace más de 60 años se reconoce e identifica por sus alfajores, como producto característico de sus tierras y de conocida trayectoria.

En nuestro departamento hay un importante número de emprendimientos dedicados a la producción de alfajores, contando actualmente con una gran variedad de alfajores.

Este proyecto de ley se inspira en un multipropósito, por un lado se aspira a fortalecer la difusión del departamento y sus festividades asociadas y, por otro lado, se pretende constituir un instrumento para desestacionalizar el turismo, estimulando la presencia de visitantes al departamento a lo largo de todo el año, favoreciendo el sector turístico en general.

El presente proyecto cuenta con el apoyo y colaboración de la Intendencia de Lavalleja, en especial, de la Dirección de Turismo de la misma.

Por los motivos reseñados, consideramos de relevancia distinguir a la ciudad de Minas como "Capital Nacional del Alfajor", por lo que corresponde elevar el presente proyecto a consideración del cuerpo legislativo.

Montevideo, 17 de octubre de 2023

ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA

≡

**COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

REPARTIDO N° 1003
OCTUBRE DE 2023

CARPETA N° 3996 DE 2023

INTERPRETACIÓN DEL LITERAL D) DEL ART.17 DE LA LEY N° 20.130

Derecho a la bonificación establecida por los artículos 8° y 28 de la
Ley N° 16.713

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase, con carácter de interpretación auténtica (Artículo 13 del Código Civil), del literal D) del artículo 17 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, que por constituir un derecho adquirido, en el período de convergencia, a efectos del cálculo tanto de la prestación del régimen jubilatorio anterior como la del régimen o sistema previsional común correspondiente a los afiliados al Banco de Previsión Social que hubiesen realizado la opción prevista en el artículo 8º de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, corresponde aplicar el procedimiento de cálculo del sueldo básico jubilatorio previsto en el artículo 28 de la mencionada Ley N° 16.713, con hasta la máxima bonificación en este prevista, si correspondiere, a las asignaciones computables percibidas hasta la fecha de cese.

Artículo 2º. (Asesoramiento del BPS).- El Banco de Previsión Social incluirá el cálculo de la interpretación dispuesta en la presente ley en el asesoramiento al que refiere el artículo 7º de la Ley N° 19.162, de 1º de noviembre de 2013.

Artículo 3º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de su promulgación.

Montevideo, 17 de octubre de 2023

CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se presenta es de carácter interpretativo de la legislación vigente y trata de los afiliados al Banco de Previsión Social que hayan efectuado la opción prevista en el artículo 8° de la ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y que alcanza, en particular aplicación, a los casi 300.000 (trescientos mil) afiliados que tienen en la actualidad entre 40 (cuarenta) y 49 (cuarenta y nueve) años de edad (llamados por muchos "cuarentones") quienes configurarán causal jubilatoria en los próximos veinte años.

Toda reforma de la previsión social conlleva el desafío de contemplar la situación de las diferentes generaciones y sus distintas situaciones jurídicas que coexisten al tiempo de la reforma.

En ese sentido la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, en ningún caso afectó derecho alguno de los que ya eran pasivos (entre otros en el art. 15), contempló la situación de quienes estaban próximos a configurar la causal jubilatoria (también art. 15) o ya la tenían configurada y previó, según el numeral 1 del art. 6, para quienes al primero de agosto de 2023 fueran afiliados al Banco de Previsión Social, que se rijan por las disposiciones vigentes a dicha fecha, "incluyendo el régimen de aportación previsto para quienes hubieren realizado o realicen la opción del artículo 8° de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995". (art. 20 literal A de la Ley N° 20.130).

Quienes hubieren optado por la facultad prevista en el art. 8° de la Ley N° 16.713, tenían en forma preceptiva asegurado por el art. 28 de la misma, un cálculo especial y bonificado del sueldo básico jubilatorio. Ambas disposiciones (arts. 8° y 28) que, de acuerdo al referido literal A) del art. 20 de la ley N° 20.130, continúan siendo de aplicación a quienes se encontraban a la fecha indicada (1° de agosto de 2023) en dicha situación, constituyen el supuesto (opción del art. 8°) y la consecuencia legal (art. 28) que configuran -en plena correspondencia una con otra- el derecho adquirido a la aplicación conjunta de ambas disposiciones y sus regímenes.

Así el literal D) del artículo 17 de la Ley N° 20.130 -que se propone interpretar- lo reconoce y dispone expresamente que "A efectos del cálculo de la prestación del régimen jubilatorio anterior correspondiente a los afiliados al Banco de Previsión Social que hubiesen realizado la opción prevista en el artículo 8° de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, el procedimiento de cálculo del sueldo básico jubilatorio previsto en el artículo 28 de la mencionada ley, aplicará a las asignaciones computables percibidas hasta la fecha de cese en cuanto correspondiera". Es decir que la propia Ley N° 20.130 reconoce como derecho adquirido la aplicación conjunta e indivisible de los arts. 8° y 28 de la Ley N° 16.713, de aplicación aun después del 1° de enero de 2023, en el período de transición o convergencia. Es más, de acuerdo al referido literal D) del art. 20 de la Ley N° 20.130 el régimen y la aportación especial se aplica a quienes, aun después de la ley, "realicen" (futuro inmediato al menos) la opción del art. 8° de dicha ley.

Consideramos que similar alcance debe tener, al menos en el periodo de convergencia, el cálculo del sueldo básico jubilatorio para el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional del sistema previsional común de los optantes por el art. 8° de la Ley N° 16.713.

En efecto, la disposición del artículo 44 de la Ley N° 20.130, que refiere al cálculo del sueldo básico jubilatorio del régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional del sistema previsional común, por expresa disposición de la misma ley (literal A del art. 20) no alcanza a los optantes por el art. 8° ya que ellos se regirán por las disposiciones vigentes a dicha fecha (1° de agosto de 2023) "incluyendo el régimen de aportación previsto para quienes hubieren realizado o realicen la opción del artículo 8° de la Ley N° 16.713".

Y por lo demás, dicho art. 44 y su régimen de cálculo del sueldo básico jubilatorio resultaría inaplicable a la situación jurídica de los optantes. Efectivamente dicho art. 44 (que sí es enteramente aplicable a los nuevos ingresos al mercado de trabajo a partir del 1° de diciembre de 2023) establece para el sueldo básico jubilatorio del régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional en el nuevo sistema previsional común que se determinará "en proporción al aporte realizado a dicho régimen", lo que solo es determinable previamente y, por tanto, aplicable a los aportantes al nuevo régimen ya que en este los aportes se distribuyen siempre (desde los aportes por el primer peso de ingresos y hasta los \$ 118.155 mensuales) en la proporción de $\frac{2}{3}$ (10 % correspondiente al montepío en lugar del 15 % anterior) al régimen de solidaridad intergeneracional, mientras que para los optantes por el art. 8° la misma Ley N° 20.130 dispone que seguirán aportando como antes lo

hacían (la ley establece en varios artículos "incluyendo la aportación de acuerdo al art. 8°"), no pudiéndose entonces predeterminar la proporción o porcentaje en que los optantes por el art. 8° aportan a dicho régimen.

Si la proporcionalidad de la aportación para los optantes por el art. 8° se hiciera para ellos ex-post, es decir no en forma predeterminada sino cuando se vayan a jubilar, se hará un cálculo con cierto grado de discrecionalidad y hasta arbitrariedad (por falta de una regulación expresa y clara, previamente establecida), seguramente en forma perjudicial para esos afiliados, lesionando y desconociendo su derecho adquirido a la aplicación conjunta e indivisible de los regímenes que resultan de los arts. 8° y 28 de la Ley N° 16.713 violando, a su vez, las disposiciones de los arts. 6° numeral 1) y art. 20 literal A) de la propia Ley N° 20.130.

En efecto el literal A) del artículo 20 de la ley N° 20.130 dispone: "Las personas que a la fecha indicada en el numeral 1) del artículo 6° (esto es el 1° de agosto de 2023) fueran afiliadas al Banco de Previsión Social, por las actividades cumplidas al amparo de dicha entidad, se regirán por las disposiciones vigentes a dicha fecha para el ámbito de afiliación correspondiente, incluyendo el régimen de aportación previsto para quienes hubieren realizado o realicen la opción del artículo 8° de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en su caso". Y el régimen de aportación de los optantes, que la Ley N° 20.130 reconoce y mantiene, por supuesto alcanza y comprende al régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, sin que pueda previamente determinarse la proporción en que lo hacen, porque dependerá de los ingresos de cada mes en consideración.

Si a dichos afiliados no se les ampara y aplica el "régimen vigente a dicha fecha" (1° de agosto de 2023) se les lesiona en sus derechos. A dicha fecha los arts. 8° y 28 de la Ley N° 16.713 estaban plenamente vigentes, y es más todavía hoy están en vigor.

Efectivamente, de acuerdo al numeral 4) del artículo 6° de la Ley N° 20.130, el nuevo régimen llamado "Sistema Previsional Común recién entrará en vigor el primer día del mes siguiente al del cumplimiento de los ciento ochenta días de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial". La ley fue publicada en el Diario Oficial el 10 de mayo de 2023, por lo que este nuevo régimen recién entra en vigencia el próximo 1° de diciembre de 2023, razón por la cual hasta el mismo día 30 de noviembre de 2023, se pueden estar registrando nuevas opciones al artículo 8° de la Ley N° 16.713, a causa de lo cual también estos nuevos optantes estarían amparados por el artículo 28 de la misma Ley N° 16.713, dándose así los elementos de un derecho adquirido, esto es, dado el supuesto (realización de la opción) se da la consecuencia por mandato legal (aplicación del cálculo del sueldo básico jubilatorio de acuerdo al art. 28 de la misma ley).

La legislación uruguaya siempre permitió determinar con anticipación la forma y período de cálculo del sueldo básico jubilatorio y la tasa de reemplazo (la nueva ley le llama "tasa de adquisición de derechos") para poder estimar, dadas las circunstancias o condiciones de edad y años de servicio, la jubilación o asignación de jubilación. Esa misma previsibilidad y seguridad jurídica debe asegurarse a los afiliados que, en tiempo y forma, realizaron la opción legal prevista en el art. 8° de la Ley N° 16.713, máxime teniendo en cuenta que, como la propia Ley N° 20.130 lo declara, "El derecho a la cobertura previsional integra el derecho humano a la seguridad social", lo que debe servir como criterio rector en materia interpretativa e integrativa (art. 2° de la misma Ley N° 20.130).

Entender que no se preestablece expresamente, para los optantes por el art. 8°, el régimen de cálculo del sueldo básico jubilatorio en el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional del sistema previsional común, desconoce los derechos inherentes a la personalidad humana (art. 72), el principio de igualdad (art. 8°, ya que se establecería un régimen claro para los nuevos trabajadores que ingresen al mercado de trabajo pero no para los anteriores aportantes optantes, que a su vez continuarán aportando de la misma forma) y la seguridad jurídica (art. 7°), consagrados todos en la Constitución de la República.

Como se expuso más arriba, la situación expuesta resulta particularmente patente, en el llamado régimen o período de convergencia de regímenes y afecta especialmente a los afiliados al Banco de Previsión Social que hoy tienen una edad comprendida entre los 40 (cuarenta) y 49 (cuarenta y nueve) años, que algunos han denominado "cuarentones".

En nuestro criterio, no puede caber dudas interpretativas, respecto al cálculo del sueldo básico jubilatorio de los afiliados al BPS optantes del art. 8° en el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional del sistema previsional común (particularmente el del período de convergencia de regímenes) de la Ley N° 20.130, porque las posibles dudas se disipan teniendo en cuenta otras disposiciones de la misma ley, esto es, el "contexto de

la ley" al que se refiere el art. 20 del Código Civil, de manera que haya entre todas las disposiciones la debida correspondencia y armonía.

No se trata en el caso, porque no es necesario para despejar la supuesta duda interpretativa, de acudir a los fundamentos de leyes análogas (art. 16 del Código Civil y art. 332 de la Constitución de la República) porque la posible duda se diluye ante las disposiciones de la misma Ley N° 20.130. Sí es útil recurrir a los principios generales de derecho antes referidos, con cuya aplicación se termina de esclarecer el presunto problema.

Es importante destacar que los ingresos mensuales del 75 a 80 % de los que hoy se encuentran afiliados al BPS, no superan los \$ 78.770 actuales que (actualizados por el índice Medio de Salarios que corresponda aplicar a cada período) equivalen a los \$ 5.000 de mayo de 1995, razón por la cual la inmensa mayoría de ellos es de suponer que realizaron la opción del art. 8° de la Ley N° 16.713 y, por tanto, adquirieron el derecho a que su sueldo básico jubilatorio del régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional sea, sin ninguna discrecionalidad por parte de la Administración, calculado conforme al artículo 28 de la misma ley. Entre esos afiliados se encuentran los casi 300.000, antes referidos, que hoy tienen entre 40 y 49 años, quienes tienen, según interpretación del propio BPS, plazo hasta el 30 de noviembre próximo para decidir si mantienen o revocan la opción por el art. 8°. Lo cierto es que, en uno u otro caso, si no se cumple con el art. 28, la diferencia de ingresos jubilatorios totales (incluyendo los del BPS -y Rentas Generales, en su caso- y los del régimen de ahorro, estos últimos si no revocan la opción del art. 8°), en el periodo de convergencia de regímenes (sumando uno y otro componente del mismo), puede ser muy significativa, en perjuicio del trabajador, lo que puede incentivar de manera errónea la revocación de una opción especial por el sistema mixto legislada para favorecerlo.

En razón de la aparente confusión de los textos, se presenta el presente proyecto de ley interpretativa, que pone en claro la justa y legal aplicación de los textos legales.

Montevideo, 17 de octubre de 2023

CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≡

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 17)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

SOLICITADAS

Autor: Enzo Malán Castro.

NO APERTURA DEL PRIMER AÑO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO DE DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL AÑO 2024 EN LA UTU DE LA CIUDAD DE CARDONA DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO C/9/2020

Destino: Ministerio de Educación y Cultura CODICEN de la ANEP y a la Dirección General de Educación Técnico Profesional

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Enzo Malán Castro.

AUMENTO DE SUICIDIOS Y DENUNCIAS POR VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE SORIANO C/9/2020

Destino: Cruz Roja Uruguaya

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión especial realizada el día 17 de octubre de 2023

Sin aviso: Rodrigo Albernaz Pereira.

Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 17 de octubre de 2023

Sin aviso: William Martínez Zaquierez y Macarena Sierra.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 11 de octubre

ASUNTOS INTERNOS

Con aviso: Omar Estévez".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor representante Enzo Malán Castro al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP y a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, sobre la no apertura del primer año del Bachillerato Tecnológico en Deporte y Recreación para el año 2024 en la UTU de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano

"Montevideo, 17 de octubre de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. El colectivo docente de Educación Física de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano, está preocupado y discrepa ante la decisión de no abrir el próximo año el primer año de Bachillerato Tecnológico en Deporte y Recreación, el cual funciona hace más de diez años en dicha UTU. A esa escuela asisten alumnos de la zona, de los departamentos de Soriano y de Colonia, de localidades como Palmitas, Egaña, Rodó, Santa Catalina, Miguelete, Ombúes de Lavalle, Florencio Sánchez y Cardona. Esa decisión no permitirá que dichos alumnos puedan seguir formándose en esa orientación ya que la opción más cercana donde se dicta ese curso es en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, a más de cien kilómetros de distancia. A eso debe sumarse la pérdida de horas que sufrirían los docentes, que vienen perdiendo salario real hace más de tres años, y que no contarán con dichas horas en el año 2024. Surgen interrogantes: cuál es el motivo para cerrar ese curso, si tiene baja matrícula, o si los logros pedagógicos no son importantes y exitosos para la comunidad educativa. Esas decisiones solo se entienden en el marco de recortes que realiza el gobierno. Recortes de cursos, que afecta tanto a alumnos como docentes, y que ya se sufren en la zona ante el cierre, a comienzo de este año, del bachillerato presencial nocturno en el Liceo de José Enrique Rodó y su pasaje a libre asistido. Existe interés por parte del alumnado de elegir esa opción de bachillerato el próximo año, por lo cual los docentes solicitan que al menos dicho curso quede sujeto a inscripción y no sea eliminado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

- 2) Exposición del señor representante Enzo Malán Castro a la Cruz Roja Uruguaya, sobre el aumento de suicidios y denuncias por violencia doméstica en el departamento de Soriano

"Montevideo, 17 de octubre de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Cruz Roja Uruguaya. Nos encontramos profundamente preocupados por la situación que atraviesa el departamento de Soriano. Dos indicadores alarmantes resaltan en nuestra atención: un aumento sustancial del 27,5 % en la tasa de mortalidad por suicidio y un preocupante incremento del 48 % en las denuncias por violencia doméstica. Esas cifras nos inquietan profundamente y nos han llevado a buscar apoyo de diversos organismos. Recientemente, nos hemos reunido con el director del Instituto Nacional de la Juventud y en los próximos días nos encontraremos con el Ministro de Desarrollo Social para solicitar acciones concretas. Creemos firmemente que la colaboración entre diferentes entidades puede generar propuestas más sólidas y efectivas para abordar esos problemas. En ese contexto, queremos expresar nuestro total apoyo y respaldo a la Filial Cruz Roja del departamento de Soriano en su solicitud a la Sociedad Nacional de Cruz Roja Uruguaya para que considere al citado departamento como una prioridad en la agenda para la implementación del proyecto 'Una Vida, Más que una Posibilidad'. Ese proyecto tiene como objetivo fortalecer la salud mental, centrándose específicamente en la prevención del suicidio. Las áreas de enfoque incluyen la detección temprana, la capacitación de promotores multiplicadores y la provisión de herramientas emocionales para primeros auxilios psicológicos. Creemos firmemente que ese proyecto puede marcar la diferencia en la vida de las personas afectadas y contribuir significativamente a revertir la tendencia preocupante que estamos observando en nuestro querido departamento de Soriano. Cuenten con nosotros para este camino. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Alimentación y economía sustentable

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Jorge Alvear.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Señor presidente: en el día de hoy me voy a referir a la alimentación y a la economía sustentable.

Debo decir que mi país está bastante lejos de poder cubrir estas expectativas, por lo que debemos trabajar para cambiar esto.

El lunes se celebró el Día Mundial de la Alimentación. En esta ocasión, la FAO decidió hacer énfasis en el agua, pues sin agua no hay alimentación posible. Tenemos que desvivirnos por el cuidado del agua potable, luchando en forma permanente contra la contaminación. Por eso es bienvenido todo emprendimiento, pero en el lugar en que menos detrimento traiga para el hombre y el medio ambiente.

Por lo antes expuesto, voy a referirme a las plantas de compostaje, emprendimientos que pretenden colaborar con el medio ambiente, por decirlo burdamente, reciclando materia orgánica.

El problema en sí no son estos emprendimientos, que traen trabajo y una nueva forma de reciclar, sino dónde se instalan, porque pueden ser una vasta fuente de contaminación para el suelo, y mucho más para el agua, pero también para el medio en que se instalan, ya que traen roedores, insectos y producen olores fétidos.

Por tanto, su instalación cerca de cursos de agua y/o lugares productivos como chacras o cualquier tipo de emprendimiento apícola, ganadero o vitivinícola contrarresta toda su utilidad para poner el tanteador con un signo de menos para el ser humano.

Los emprendimientos aledaños perderán su valor en tanto las mismas cosechas se verán perjudicadas por los depredadores que traen estas plantas. Ni qué hablar de los cursos de agua que se ven íntimamente afectados. Lo mismo ocurre con los vertederos como el que hoy se quiere instalar en Empalme Olmos, muy cerca de la ciudad de Pando. Cualquiera sea el tipo de planta será nocivo para la vida humana en tanto esa contaminación traerá aparejadas infecciones y enfermedades.

Como dijimos, el agua es alimento, por lo que el contaminar un curso de agua es ir contra los derechos de la alimentación.

Como es de conocimiento de todos, soy representante por Canelones, departamento que vive esencialmente de la producción agropecuaria. Por lógica, es uno de los departamentos que más hincapié debería hacer en el cuidado del medio ambiente. Sin embargo, vemos cómo los organismos nacionales y departamentales en algunos casos son omisos y negligentes con respecto a este tema, permitiendo la instalación de estas plantas y del vertedero -que mencioné-, no solamente en medio de centros productivos y poblados, sino linderos a arroyos, como en el primer caso, en afluentes directos del río Santa Lucía, que es el que nos suministra el agua potable para consumo humano.

Como dije hace pocos días, una planta de compostaje se iba a instalar en Montevideo, pero no tuvo éxito, en tanto la Intendencia, con buen criterio, entendió que el emprendimiento socavaría otros derechos -derechos individuales y sociales- y decidió no permitir su instalación.

Sin embargo, en el departamento de Canelones, la misma planta, con el mismo objetivo y plan, apostándose en un área rural poblada de emprendimientos agropecuarios, con campos con un índice Coneat de más de 190, a poco metros de un arroyo como el Canelón Chico, plantea ante el Ministerio de Ambiente su instalación, y ello es aceptado.

Lo que más indigna es la forma. Obviamente, la empresa debe presentar un estudio que apruebe la idoneidad del lugar, pero esta lo hace mostrando un panorama totalmente falto de veracidad, el cual el Ministerio acoge sin haberse apostado en el lugar, decidiéndose única y solamente por las razones y justificativos que le diera la empresa, sin escuchar a vecinos y técnicos de la zona cuyo interés no es lucrativo, sino de conservación del hábitat.

Personalmente, nos apostamos en el lugar con técnicos idóneos, quienes nos plantearon la ilogicidad de la instalación de este tipo de plantas en lugares cercanos a corrientes de agua y, en este caso específico, sobre el acuífero Joanicó, el cual se vería contaminado.

Llevando nuestros informes y material al Ministerio, lo único que obtuvimos como respuesta fue que los técnicos del organismo estudiaron el expediente y que el estudio de impacto que realizara una empresa contratada por la misma interesada -es decir, por la planta de compostaje que quiere instalarse-, dice que el lugar cumple con los requisitos exigidos. Es decir, la misma empresa es quien juzga si el lugar a instalarse resulta el apropiado o no. Sinceramente, esto es como si fuera una comedia.

Realmente, de nada sirve un Ministerio si se cumple con meros tecnicismos, porque el ánimo acá no está verdaderamente en la defensa del medio ambiente y del ciudadano.

Además, la ley marco debe cambiar urgentemente.

Lo mismo sucede con el vertedero a instalarse en Empalme Olmos, lindero al arroyo Pando. Lo más grave es que esto es avalado por la propia Intendencia de Canelones.

Para cerrar, como dice Amartya Sen y otros estudiosos: economía y progreso debe haber, pero este debe ser sustentable; en todo momento el ser humano debe sopesar el beneficio a obtener con la pérdida de desarrollo humano.

Deseamos, señor presidente, que estos emprendimientos siempre se realicen con audiencia pública.

Solicito que mis palabras sean enviadas al ministro y al subsecretario de Ambiente; al ministro y al subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la directora de la Dinagua; al director de la Dinacea; al Intendente de Canelones; al director general de Gestión Ambiental de la Intendencia de Canelones; a los municipios de Canelones, Santa Lucía, Aguas Corrientes, Pando, Empalme Olmos, Ciudad de la Costa y Salinas, y a la Comisión Especial de Ambiente de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

8.- Situación en materia de agua potable en Aeroparque, ciudad Líber Seregni, departamento de Canelones

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Reutor.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Señor presidente: en el día de hoy, aprovechando estos minutos que me ha concedido, quiero hacer una breve referencia a la situación que están atravesando vecinos y vecinas de Aeroparque, de la ciudad Líber Seregni, en el departamento de Canelones.

Desde hace varios meses sus habitantes se ven con inconvenientes para contar con agua potable en el barrio, problema que tienen desde antes de la crisis hídrica, durante y, por si fuera poco, con posterioridad a ella.

Por lo tanto, ya no es un problema coyuntural, señor presidente: se trata de un problema estructural.

Los vecinos vienen manifestando hace varios días que en una zona alta que tiene ese barrio ya no sale agua y que en otras zonas la presión es muy débil. Esto no solo está afectando a los hogares, sino también a los centros educativos y a otras instituciones de la zona. También cabe destacar que ya son innumerables los

reclamos de los vecinos a OSE por este inconveniente, así como las notas por parte de los vecinos de la Comisión Fomento del barrio, buscando regular la distribución del agua potable en nuestro país.

Para que se tenga una referencia, el barrio se ubica sobre la Ruta N° 101, entre los kilómetros 25 y 26, hacia el este, teniendo como vecino al fondo nada más y nada menos que al barrio privado La Tahona, por lo cual no estamos hablando de una zona que esté desconectada del servicio ni mucho menos. Estamos hablando de vecinos que se encuentran a menos de 300 metros de uno de los barrios que cuenta con la mayor cantidad y calidad de servicios públicos del país, donde el agua y la luz no son un problema.

Aproximadamente, viven 8.000 personas en el barrio. Además, existen dos escuelas públicas, un liceo, una UTU, un CAIF, una policlínica, varios merenderos y ollas populares, por lo que se acentúa más el problema del agua potable ya que afecta a las personas más vulnerables del barrio.

A modo de ejemplo podemos afirmar que la Escuela N° 58 no cuenta con nada de presión para el agua y la cocina, y los baños no tienen los insumos que tendría que poseer la escuela, lo que hace casi imposible la higiene personal de los niños y el acceso propio del centro. Para colmo, por disposiciones de OSE y de ANEP, los dos tanques auxiliares con los que contaba el centro fueron clausurados.

El Jardín y CAIF, La Esperanza, fundado en 1979, tienen el mismo problema, con la salvedad de que cuentan con un tanque de 500 litros, pero que también abastece a los talleres de la UTU y a otra repartición donde funciona el grupo de jóvenes, haciendo imposible que el agua alcance para todos. No solo los lugares públicos están siendo afectados, sino también almacenes, kioscos, panaderías y demás centros que hay en el barrio.

Es por todo lo anteriormente expuesto que queremos sugerir a las autoridades del Ministerio de Ambiente que instruyan a OSE para que tome cartas en el asunto y solucione de una vez por todas este problema real que tienen vecinos y vecinas de esta popular barriada del departamento de Canelones. Queremos que se tome conciencia de que el agua potable es un recurso fundamental para la vida y que todos los ciudadanos de este país tenemos el mismo derecho de usufructuarlo debidamente.

Eso es lo que quería manifestar, señor presidente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Municipio Líber Seregni, a OSE, a la Comisión del barrio Aeroparque, a las Direcciones de Desarrollo Humano y de Descentralización de la Intendencia de Canelones, a ANEP y al Codicén.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Antes de continuar, queremos saludar la presencia de alumnos de las escuelas rurales del departamento de Canelones N° 118, N° 30, N° 34 y N° 73 que nos acompañan en la primera barra.

9.- Aplicación de la tasa de corte y reconexión de OSE

Tiene la palabra el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: en esta media hora previa también vamos hacer mención a OSE, a una problemática que está instalada en la sociedad.

El artículo 47 de la Constitución de la República establece que el acceso al agua potable y al saneamiento constituyen derechos humanos fundamentales, y agrega que los usuarios y la sociedad civil participarán en todas las instancias de planificación, gestión y control de recursos hídricos, y que la prestación del servicio de

agua potable y saneamiento deberá hacerse anteponiendo las razones de orden social a las de orden económico. Esto dice nuestra Constitución.

Actualmente, la acumulación de dos facturas impagas conlleva, de forma casi inmediata, a la suspensión del servicio de agua potable brindado por OSE. Para rehabilitar el servicio no solo se debe abonar la deuda generada, más las multas y recargos, sino también la tasa por corte y reconexión, con un costo que asciende a 2 unidades reajustables más IVA -en agosto de 2023 eran alrededor de \$ 3.200, más IVA-, afectando directamente a los hogares con menores recursos, ya que muchas veces los valores de las tasas triplican -con creces- el monto de las facturas adeudadas.

Otro aspecto a considerar del costo de las tasas por corte y reconexión es que no guardan relación alguna con el costo que conlleva la operación de este servicio cuando se restablece, ya que los funcionarios deben realizar un procedimiento que demora apenas unos minutos, porque es de muy baja complejidad.

Instamos a las autoridades de los organismos mencionados a reconsiderar la aplicación de las mencionadas tasas puesto que quienes no pueden pagar un servicio a tiempo no es porque no quieran hacerlo, sino debido a que enfrentan dificultades económicas que les impiden hacerlo. Además, si se le exige pagar una tarifa adicional para restablecer el servicio se le complica aún más al consumidor porque debe afrontar los costos de las facturas pendientes y sus recargos, sumando -como dije- también los del corte y la reconexión.

Es importante tener presente que existen antecedentes en el sentido de lo planteado, por ejemplo, en la Administración Nacional de Telecomunicaciones, Antel, en caso de atraso en el pago rehabilita el servicio con solo pagar la factura atrasada. Sin embargo, en el caso de OSE, al usuario que se atrasa le cobran multas, recargos, se le corta el servicio y, además, se le cobra por el corte y la reconexión, todo lo cual podría estar fomentando indirectamente las conexiones clandestinas.

Velando por los derechos de todos los ciudadanos, exhortamos a las autoridades competentes a que revean la aplicación de la tasa de corte y reconexión, y que el beneficio sea para la población.

¿Cuál es la idea de esto? Hay cortes de servicios de gente a la que se le acumulan meses de facturas de \$ 600 o \$ 700, que terminan generando deudas de \$ 1.400, \$ 1.500, \$ 2.000, y para reconectar el servicio tienen que pagar los \$ 2.000, más multas y moras y, a su vez, las tasas de corte y reconexión, que son \$ 3.800 más. Es totalmente inviable que una persona que no pudo pagar \$ 700 termine pagando alrededor de \$ 9.000 para volver a tener agua potable, que es un derecho de todos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia y al Directorio de OSE.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

10.- Falta de servicios en el área metropolitana oeste, Ciudad del Plata, San José

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Mesa Waller.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Señor presidente: en esta legislatura hemos planteado en varias oportunidades diferentes situaciones que tienen que ver con la falta de servicios que se vive en Ciudad del Plata, departamento de San José, en plena área metropolitana.

Seguramente, cuando finalice, el censo arrojará como resultado que Ciudad del Plata es la localidad con mayor crecimiento en el país, pero lamentablemente este crecimiento demográfico no se ve acompasado con un incremento de los servicios. En esta Cámara hemos planteado desde la falta de servicios más básicos -como saneamiento, arreglo de las calles, la iluminación, falta de plazas y de espacios verdes- hasta de otro tipo como, por ejemplo, de salud, con las dificultades que hay para conseguir hora para determinados especialistas; de

oferta educativa -es necesario aumentarla-; de transporte -hay que mejorarlo-, y de políticas sociales, que hay que desarrollar y profundizar.

Sin embargo, cuando vemos la totalidad del área metropolitana, el desarrollo que ha tenido el este, hacia Ciudad de la Costa, en materia de servicios, no se compara con cómo se ha desarrollado hacia el oeste, hacia Ciudad del Plata. Podemos decir que hay un área metropolitana clase A y un área metropolitana clase B.

Esto se debe a que lo que nos falta en el departamento de San José es un plan de desarrollo integral para Ciudad del Plata, por el que se piense y se proyecte la ciudad a futuro y, a la vez, se garantice la existencia de los servicios que faltan.

Además, uno de los temas que nos han planteado con recurrencia vecinos, comerciantes, distintos actores políticos y sociales de la zona es la ubicación actual del peaje de Ciudad del Plata. Si observamos bien, el único lugar donde está interrumpida el área metropolitana por un peaje es en Ciudad del Plata, y eso juega en contra del desarrollo de la ciudad. Para demostrar esto, voy a poner solo un ejemplo concreto.

Cuando se necesita personal de la salud -ya sea médico o no médico- para trabajar en los centros de Ciudad del Plata se dificulta mucho tener éxito, porque quienes residen en Montevideo eligen para trabajar otras localidades del área metropolitana, por ejemplo, Ciudad de la Costa, ya que no tiene peaje y favorece el traslado.

Hace tiempo que venimos planteando y nos venimos preguntando si en esta nueva coyuntura no será hora de analizar que se modifique la ubicación actual del peaje en Ciudad del Plata, buscando favorecer la movilidad de las personas y fomentando el intercambio económico, social y cultural que tanto necesita la zona.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la intendenta de San José, a la Junta Departamental de San José y al Municipio de Ciudad del Plata.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

11.- Reclamo de cuatro ex trabajadoras de Jornales Solidarios de Canelones

Tiene la palabra el señor diputado Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente, nuestra exposición de hoy la vamos a titular: "Si no hacen lo que hay que hacer, se van".

Ayer, el edil Marcelo Tamborini, la edila Andrea Sande y el concejal Marcelo Rato acompañaron a cuatro ex trabajadoras de Jornales Solidarios en Canelones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para mantener una reunión con el subsecretario Mario Arizti y plantear una denuncia por la presunta acción de acoso laboral por parte del alcalde del Municipio de Toledo. Tras el encuentro, el subsecretario sugirió hacer la denuncia en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social por parte de cada una de las involucradas.

Al escuchar a las trabajadoras, expresaron la omisión de la Intendencia en varios temas. Frente a esta situación, recibieron la sugerencia de hacer una denuncia por vulneración de los derechos del trabajador y destrato, trámite que en los próximos días se realizará con la entrega de una carpeta con documentación y pruebas.

Las trabajadoras dijeron que en más de una ocasión, frente a las tareas que se les solicitaba realizar, se utilizaba la siguiente expresión: "Si no hacen lo que hay que hacer, se van".

Las cuatro mujeres fueron direccionadas para realizar trabajos forzados por fuera de la tarea dispuesta para los Jornales Solidarios, lo que llevó a situaciones complicadas. Por ejemplo, "Una de las trabajadoras" -entre comillas- "rompió su ortopedia en rodilla fruto de la tarea que se le pidió". A esta trabajadora se le solicitó que asistiera a la brevedad al Banco de Seguros del Estado, ya que la rotura se produjo cumpliendo con su trabajo, bajo las directivas del alcalde.

El alcalde pertenece al Partido Comunista, Frente Amplio, al igual que el ex alcalde de La Floresta, quien tuvo que renunciar por la presunción de acoso laboral y falsificación de firmas el pasado año. A la brevedad, se estará realizando la inspección correspondiente, y el Ministerio dará pautas claras para corregir lo que está mal, hecho este que derivará, inclusive, en la aplicación de multas.

Señor presidente, desde aquí nosotros también pedimos la intervención urgente de la Dirección de Género de la Intendencia de Canelones y la instrucción igualmente urgente de una investigación administrativa, amén de otras instancias en la Junta Departamental de Canelones.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a Inmujeres, al Ministerio de Desarrollo Social, a las diecinueve Intendencias departamentales, a las diecinueve Juntas Departamentales y a los treinta Municipios de Canelones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

12.- Cinco años de la aprobación de la Ley N° 19.641, de Declaración y Creación de Sitios de Memoria Histórica del Pasado Reciente

Finalizando la media hora previa, tiene la palabra la señora diputada Verónica Mato.

SEÑORA MATO (Verónica).- Señor presidente: en estos minutos voy a hablar de la Ley N° 19.641, de Declaración y Creación de Sitios de Memoria Histórica del Pasado Reciente, que este año cumplió cinco años desde su aprobación.

En este proceso de construcción de este proyecto de ley, quiero destacar el trabajo del senador de ese entonces, Marcos Carámbula, quien lideró ese proceso junto a organizaciones sociales de derechos humanos.

Hoy, gracias a la promulgación de esta ley, tenemos en el Uruguay once sitios de memoria y diecisiete señalizaciones, las cuales están en departamentos bien variados; tenemos también una Red Nacional de Sitios de Memoria, y una Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria, donde se seleccionan cuáles son los espacios que tienen que ser catalogados en este sentido

Recientemente, los días 29 y 30 de setiembre del presente año, se realizó una actividad de todos los sitios de memoria, en la cual se hablaba justamente de los desafíos de los sitios a cinco años de la promulgación de esta ley.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Gustavo Olmos)

—Quiero decir que la construcción de cada uno de estos sitios, de cada una de las señalizaciones, tiene que ver con el trabajo, el empuje, la organización de comisiones de sitios que son llevadas adelante por personas, por militantes, muchos de ellos, incluso, fueron detenidos, tuvieron familiares en esos sitios y sufrieron situaciones aberrantes en lo que refiere a sus derechos humanos. Hoy en día, más allá de que están militando desde años mil por verdad, justicia y memoria, se han sumado y se han puesto sobre sus hombros estos sitios. La gran mayoría son personas de setenta años. Pongo el ejemplo del sitio de Cabildo, en el cual las expresas trabajan, y en el Día del Patrimonio, ellas muestran el espacio, cuentan las historias.

Por eso, consideramos fundamental que esta ley sea dotada también de un presupuesto acorde, a fin de que no se constituya para las víctimas en una mochila enorme sostener estos espacios. Son espacios que se insertan en la comunidad, espacios que transmiten y que buscan consolidar la paz, que buscan consolidar también el conocimiento de lo acontecido en el Uruguay en ese entonces, y también construir comunidad, convivencia con los problemas que hoy están en cada uno de los territorios.

Como decía, están en diversos departamentos: Artigas, Tacuarembó, Soriano, Canelones, Montevideo, San José, Salto, Colonia, Río Negro, Durazno y Rocha.

Señor presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, a la OPP, a la Udelar, a la Red Nacional de Sitios de Memoria, a Interiores en Red, al Congreso de Intendentes y a la Dirección de Derechos Humanos de la Intendencia de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

Se entra al orden del día.

13.- Aplazamiento

En mérito que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLIX Legislatura.

14.- Licencias

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Felipe Carballo Da Costa, por los días 18 y 19 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Laureiro Casaña.

El suplente siguiente, señor Rodney José Franco Tuchman ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Jorge Meroni, señor Ismael Smith Maciel, señora Mónica Gabriela Amado Mesias, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero, señora Estela Pereyra, señor Gerardo Scagani y señora María Fernanda Cardona Fernández.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por el día 18 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

Del señor representante Martín Tierno, por el día 18 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

De la señora representante Alexandra Inzaurrealde, por el día 25 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Analía Basaistegui Gomendio.

Del señor representante Luis Gallo Cantera, por el día 19 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 18 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Myriam Silva Berrueta.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señor Gastón Cossia, señora Mariela Martínez Carrere, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani, señor Pablo Arretche, señor Ernesto Dehl y señor Diego Fernando Pazos.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 18 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Macarena Sierra.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Aníbal Méndez, señora Laura Gonnet, señor Jorge Izaguirre, señora Daniela Saravia, señor Fernando Gauthier y señora Nerina Bionda.

De la señora representante Nancy Núñez Soler, por el día 25 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Guadalupe Caballero Acosta.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Sebastián Andújar, por el período comprendido entre los días 20 y 28 de octubre de 2023, para asistir a la 147a. Asamblea de la Unión Interparlamentaria y reuniones conexas, a realizarse en la ciudad de Luanda, República de Angola, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Daniel Correa.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Elena Lancaster, señor Gonzalo Melogno Airaud, señor Dámaso Pani, señor Joselo Hernández, señor Emiliano Metediera, señor Cristian Ferraro, señora Mary Vega y señora Ruth Celeste Diverio Bagnasco.

Licencia por enfermedad:

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el período comprendido entre los días 18 y 31 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Roel Bottari.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Guillermo Silva.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero Agüero, por el día 18 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Rodney José Franco Tuchman.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Raquel Rodríguez Lérica, señora Norma Miriam Castro Moreira, señor Emilio Domingo Fuentes Espagnolo, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen y señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez.

Montevideo, 18 de octubre de 2023

CARLOS REUTOR, OMAR ESTÉVEZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

15.- Autorización al señor representante Walter Cervini para hacer uso de la palabra en la sesión ordinaria del miércoles 1° de noviembre

Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados Martín Sodano, Álvaro Perrone Cabrera, Conrado Rodríguez e Iván Posada Pagliotti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice al representante Walter Cervini a hacer uso de la palabra en la sesión ordinaria prevista para el miércoles 1° de noviembre de 2023, por el término de treinta minutos, para referirse al impacto generado por las obras del Ferrocarril Central."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

16.- Conmemoración de los 120 Años de la Ciudad de Cardona, Departamento de Soriano. (Exposición de la señora Representante María Rosa Melazzi por el término de 20 minutos)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Conmemoración de los 120 Años de la Ciudad de Cardona, Departamento de Soriano. (Exposición de la señora Representante María Rosa Melazzi por el término de 20 minutos)".

Saludamos a quienes nos están acompañando desde la barra en ocasión de este homenaje.

Tiene la palabra la señora diputada María Rosa Melazzi.

SEÑORA MELAZZI (María Rosa).- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a las personas que desde distintos lugares me acompañan en este homenaje, a quienes están hoy presentes en las barras y a quienes a la distancia me están escuchando, especialmente a mi familia.

Por esas grandes cosas de la vida, hoy me encuentro en este lugar rindiendo homenaje al aniversario de la fundación de Cardona, el 15 de octubre de 1903, al conmemorarse sus ciento veinte años. Lleva el apellido de sus fundadores, nombre con el cual se llamó al poblado desde sus inicios. El apellido Cardona es de origen toponímico; procede del nombre de la Villa de Cardona, Cataluña, España. El apellido llega a Canarias a principios del siglo XV en la etapa de la conquista señorial iniciada en 1402. Es precisamente de Canarias desde donde llegan los padres de quienes a la postre serán los fundadores de la Cardona uruguaya.

Permítame, señor presidente, compartir con sano orgullo y con el compromiso con el que he vivido desde niña el hecho de pertenecer a la familia Cardona, como tataranieta de don Doroteo Juan Cardona De León, quien fuera uno de sus fundadores junto con su hermano don Braulio Miguel.

Por la Ley N° 3.607, de 19 de abril de 1910, Cardona fue declarada pueblo, elevada a la categoría de villa el 12 de junio de 1953 por la Ley N° 11.946 y reconocida como ciudad por la Ley N° 13.167, de 15 de octubre de 1963.

Se le conoce como la portada del departamento fértil, en alusión al eslogan corporativo adoptado por el actual gobierno departamental, ubicada en Soriano, sobre el límite departamental con Colonia, que la separa de la ciudad de Florencio Sánchez, punto neurálgico del país.

Está rodeada de una zona rural muy productiva en todos los sectores: ganadería, agricultura extensiva, lácteos, quesería artesanal y miel, entre otros, por lo que grandes empresas relacionadas con estos sectores han promovido un desarrollo local intensivo en la demanda de servicios con una perspectiva de crecimiento económico e industrial y mano de obra calificada.

Cuenta con oficinas de todos los servicios públicos, con una cobertura de salud pública y privada muy amplia -con más de 20.000 usuarios- y una zona de influencia que abarca a tres departamentos. Posee una cobertura educativa en todos los niveles: Inicial, Primaria y Secundaria, así como también Educación Técnica y Profesional, de los cuales egresan técnicos en diferentes áreas de servicios.

Hoy, Cardona se proyecta no solo hacia un desarrollo productivo, sino también un desarrollo turístico y cultural basado en el estudio crítico de nuestra propia identidad. Revalorizar y querer nuestro propio patrimonio histórico, cultural y natural, preservarlo para las futuras generaciones, divulgarlo a nivel educativo con la intervención participativa de todos sus habitantes, es una fortaleza de nuestra comunidad.

(Murmullos)

—Le solicito, señor presidente, que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene razón, señora diputada.

Rogamos silencio para poder escuchar la exposición de la señora diputada.

Puede continuar.

SEÑORA MELAZZI (María Rosa).- Gracias, señor presidente.

Para tener idea de la evolución y desarrollo de Cardona es menester bosquejar el medio en el que surgió. En las postrimerías del siglo pasado, el paisaje de esta región estaba caracterizado por grandes extensiones de campo, improductivas algunas, pocas muy explotadas y, otras, en forma muy primitiva. Con casi ningún comercio en las extensas y despobladas cuchillas, las estancias estaban separadas entre sí por distancias que a veces eran leguas. En este medio se hacía difícil y lento el progreso regional. Las diligencias y las carretas que llenaban penosamente las necesidades más imperiosas hacían que este cuadro primitivo se mantuviera prácticamente incambiado.

Para el año 1870, llega la familia Cardona y se radica en la zona de Soriano, comprando don Juan Manuel una fracción de campo de 1.300 hectáreas a la familia Mac Entyre en la Cuchilla Grande, zona a la que se mudará, y en la que los departamentos de Colonia y Soriano confluyen.

Don Diego Mac Entyre -propietario establecido donde más tarde nacería nuestra ciudad- fue el primer poblador reconocido, llegando a estas tierras en 1841.

Como dato anecdótico, este escocés era el bisabuelo de don Luis Batlle Berres y tatarabuelo de uno de los presidentes de nuestro país, el doctor Jorge Batlle Ibáñez.

Como sucedía con muchos súbditos británicos y sus descendientes, don Diego y sus hijos, enraizados en esta tierra, contribuirían al crecimiento de nuevos desarrollos productivos; concretamente, introduciendo ovinos de raza Merino Negrete o Rambouillet.

Frente a los campos adquiridos por los Cardona existía entonces una construcción de zinc que se divisaba desde lejos porque el sol la hacía brillar. Allí funcionaba una pulpería, que los gauchos vecinos bautizaron como La Lata. El edificio es de una clásica forma de herradura, con rejas coloniales que, al decir del historiador local don César "Titín" Aguiar, "impondrá respeto a su hermosa presencia".

Con la mejora edilicia los servicios de la pulpería se amplían y se transforman en posta para los pasajeros de la diligencia, marcando un antes y un después en el transporte de aquellos caminos, transitados hasta entonces únicamente por carretas tiradas con bueyes. Pero el próspero negocio solo durará unas décadas y llegará a su fin en 1901, con la llegada del ferrocarril a los andenes de un edificio estrenado para recibir al

progreso. Como la anfitriona primera ya había ganado el reconocimiento popular, la estación del tren también se denominará La Lata, por lo que la antigua pulpería y posta será rebautizada como La Lata Vieja.

Uno de los tres hijos varones del matrimonio Cardona De León, don Doroteo, había tenido un papel protagónico para hacer posible la llegada del nuevo medio de transporte a la zona de La Lata, que pronto avanzaría a todo vapor. Mientras Doroteo se aboca al importante encargo, crece en su mente una idea apoyada desde el inicio por su hermano menor, Braulio Miguel, de destinar una parcela del campo familiar para que se afincaran aquellos pasajeros del tren que descendieran en La Lata, con sueños de poblar.

El 1º de marzo de 1901, corre el primer tren, y es don Manuel López Pazos el primer Jefe de la Estación La Lata.

En 1927, el ferrocarril pasaba cuatro veces al día: dos hacia Montevideo y dos hacia Mercedes. Se detenía en Cardona unos treinta minutos, lo que posibilitaba a los viajeros bajar y distenderse para tomar algo fuerte en el café Romano, situado frente a la estación.

Varias pueden ser las anécdotas que desde niña escuché de parte de mi abuela Rosa y de mis tías, Teresa e Isabel; pero refiriéndome justamente al pasaje del tren, contaba mi tía Teresa -nieta de don Doroteo Cardona, propietaria del bar Ferrocarril ubicado frente a la estación del tren- que la estación era el paseo de los jóvenes de la época del cincuenta, cuando el ferrocarril de las 19 y 20 horas anunciaba con su inquietante sonido el arribo y la partida de los seres queridos. Era un encuentro que los jóvenes y los no tan jóvenes idearon en las tardecitas, el paseo más elegante y humilde a la vez, una tradición cariñosa llena de recuerdos y emociones.

Las plazoletas que actualmente son el paseo cotidiano de la población fueron diseñadas en forma de rambla para poder observar el pasaje del ferrocarril. Era una forma de socializar y de ver caras distintas, dado que había un baile cada mucho tiempo.

Así fue que los cardonenses conocieron personalmente a varias personalidades de nuestro país que viajaban hacia la capital departamental, en particular al Zorzal Criollo, Carlos Gardel, en 1933, en una de sus giras por el interior. También conocieron al Poeta de la Patria, Juan Zorrilla de San Martín, quien en ese ínterin de treinta minutos disertó una de sus poesías en la plazoleta pública, siendo aclamado por todos los escolares que lo esperaban ansiosos.

La estación no solo fomentó el intercambio cultural, económico y social de una ciudad que crecía constantemente, sino que también proyectó el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad.

Hoy la antigua estación está esperando, con los suspiros de antaño y las ilusiones de tantas personas que por ella transitaban, como un alhajero lleno de recuerdos para la comunidad.

El gran crecimiento de la zona hizo surgir formas de agrupaciones gremiales con firmes propósitos de acrecentar el sector productivo, surgiendo en las inmediaciones de la estación el Sindicato Agrícola Cristiano, conocido como la Unión Agrícola, en el año 1930.

Mientras celebramos los ciento veinte años es imposible no reflexionar sobre su notable evolución.

Hace tan solo dos décadas, cuando esta ciudad conmemoraba su centenario, el panorama era muy diferente. Pero la historia de Cardona, como bien sabemos, no es de estancamiento, sino de constante renovación. Al mirar hacia el pasado, es evidente que la ciudad siempre ha estado en una búsqueda constante de superación. Precisamente, este espíritu resiliente y progresista es el que la ha llevado a convertirse en el faro de desarrollo que es hoy.

Uno de los momentos más emblemáticos en la historia reciente de Cardona tuvo lugar en 2010, cuando con valentía y visión de futuro la ciudad optó por adherir a la Ley Nº 19.272 de Descentralización Política y Participación Ciudadana. La adhesión a esta ley no solo la consolidó como una entidad política con voz y voto, sino que reforzó su compromiso con una democracia más participativa y representativa; abrazó la promesa de

un futuro en el que sus habitantes tendrían un papel más protagonista en la construcción y el destino de su comunidad.

Es así que a iniciativa de un grupo de habitantes inquietos, entre ellos no puedo dejar de nombrar a mi padre Carlos Antonio Melazzi Cardona -quien ha dedicado gran parte de su vida al mejoramiento de nuestra ciudad-, se atendieron las necesidades de la gente. Mi padre junto a otros ciudadanos integraron la Comisión Pro-Desarrollo Cardona-Florencio Sánchez. Fueron promotores del saneamiento de nuestra ciudad, de la creación del Hogar de Ancianos, entre otros.

Muchas han sido y serán las celebraciones y festejos realizados por toda la comunidad de Cardona en el marco de su 120º aniversario; han dedicado su tiempo y espacio para conmemorarlo. En este año 2023 los festejos principales para celebrar el aniversario serán el 11 y 12 de noviembre. Se invita a todos a estar presentes, a concurrir.

Me gustaría destacar que Cardona cuenta con dos importantes eventos muy reconocidos a nivel nacional: la tradicional Revancha del Prado, que hace que se trasladen miles de personas a nuestra ciudad y a Florencio Sánchez para disfrutar de las famosas jineteadas, y el Rendez Vous Estudiantil, fiesta que realizamos el fin de semana pasado. Desde 1970 Cardona se viste de alegría para ello. Este evento es organizado por alumnos del liceo de la ciudad, profesores y padres, y se realiza en el mes de octubre. Si bien en sus primeras décadas se trataba de una fiesta local, hoy es un llamador que convoca entre siete mil y nueve mil visitantes por año.

Dando ya casi fin a esta exposición sobre mi ciudad, cargada de historia y desarrollo socioeconómico, pequeña para muchos pero grande para quienes hemos nacido y crecido en ella, quiero decir que hoy Cardona, ciudad orgullo para cada uno de nosotros, pertenece a un país con el anhelo de superación día a día, como lo tiene también cada habitante de esta ciudad con el propósito de hacerla cada vez mejor.

Muchos son los que han estudiado e investigado la historia y los orígenes de nuestra población. A ellos y a quienes a memoria pura nos ayudan a conocer y querer más aún a nuestra tierra, vaya nuestro reconocimiento y profundo agradecimiento por el esfuerzo, el amor y pasión que han puesto y siguen poniendo por la investigación histórica en base a documentos y testimonios.

Me gustaría agradecer a la maestra directora Mariángeles Bugani, a la licenciada Mariana Aguiar Caorsi, al señor Sergio Pérez Neme, a la biblioteca de Cardona, porque gracias al aporte invaluable de cada uno de ellos pude plasmar esta exposición.

Señor Presidente, me gustaría que se proyectara un audiovisual, pequeña muestra de mi comunidad, y agradecer a Bruno Barboza Cabrera por su elaboración.

(Se proyecta el audiovisual)

—Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor intendente de Soriano, a la Dirección de Cultura de Soriano, a la Junta Departamental de Soriano, al Municipio de Cardona, a los medios de prensa de Soriano y muy especialmente a los medios de prensa de Cardona.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Si la señora diputada no tiene inconvenientes, se va a votar al final junto con las solicitudes de los demás legisladores.

Tiene la palabra el señor diputado Julio Bentancur.

SEÑOR BENTANCUR ITURBIDE (Julio Daniel).- Señor presidente: agradezco a la gente de Cardona que está en la barra, que vino a acompañarnos.

Con el más alto honor de estar presente en esta sala representando al departamento de Soriano y a mi ciudad natal, Cardona, coincido totalmente con lo que dijo la colega María Rosa Melazzi. Ambos somos oriundos de esa ciudad. Comparto plenamente lo que ella acaba de expresar sobre la ciudad de Cardona.

Nuestra comunidad ha sido siempre muy pujante, desde lo cultural a lo social y económico. Las pequeñas y medianas empresas y los servicios del Estado acompañan el desarrollo de una zona agropecuaria y ganadera regional en el departamento de Soriano.

En la exposición sobre la fundación de nuestra ciudad se mencionó La Lata Vieja y su diligencia, y en la actualidad, el parque Cazeaux, en el que recientemente se desarrolló la fiesta de la primavera, con la participación de estudiantes en ese evento de expresión cultural que ya es parte de nuestra hacendosa ciudad.

A lo expresado, me permito agregar que, con fecha 17 de junio de 1977, se llevó a cabo la iniciativa de don Luis "Toto" Vila, quien toma conocimiento de que en la escuela de vuelo Domingo Basso de Melilla vendían un avión. La idea era fundar el Aeroclub, y venía desde 1964. Era una idea que estaba latente y que tenía junto a varios allegados. En ese sentido, conjuntamente con Mario Waksman toman la iniciativa de comprar un avión con el objetivo de establecer una escuela de vuelo. Aún quedan pioneros de esa primera generación de promisorios integrantes y aviadores como Beto Almada, Jorge Pérez y Camilo Chavarría, entre otros.

En el año 1989 toma nuevo aire y, con entusiasmo, nos sumamos más personas. Tuve el agrado de ser integrante de ese grupo y también formarme como piloto en el Aeroclub Cardona. Se logró construir un hangar y se adquirió una nueva aeronave de cuatro plazas, afianzando el esfuerzo para continuar con la escuela de vuelo, que hasta el día de hoy está en actividad, formando pilotos que han tenido la oportunidad de trabajar en aerolíneas, empresas de fumigación aérea y aviación general. De esa manera, no solo ha estado capacitando, sino también fortaleciendo el desarrollo de la región.

Los pasados 30 de setiembre y 1° de octubre del corriente año se realizó un festival aéreo internacional contando con aeronaves de acrobacia argentinas y también de la Fuerza Área Uruguaya, así como de varios aeroclubes amigos del país. Siempre hemos contado con el apoyo de la Aviación Civil y de la Fuerza Aérea Uruguaya.

Agradezco el tiempo concedido y la atención que se ha dispensado en esta Cámara para expresar el sentimiento de la ciudad de Cardona, que no solo festeja su tiempo, sino que celebra la trayectoria y el protagonismo de una sociedad en crecimiento y desarrollo en nuestro país.

Nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: pensé que tenía prioridad la diputada del departamento, y por eso hice la seña, pero no hay ningún problema.

¿Por qué intervenir? En estos días hemos tenido un agitado trabajo en este recinto y, en realidad, recién antes de ayer me di cuenta, porque me lo señalaron, de que hoy se iba a realizar este homenaje. Sin lugar a dudas, no me hubiera perdonado a mí misma, no siendo oriunda de Cardona, no intervenir en el día de hoy. Este es el Uruguay: me acabo de enterar de que somos familia con la diputada Melazzi, porque mi familia descende de los fundadores de Cardona, y en particular de Doroteo Juan Cardona, al igual que ella.

Ayer estuve buscando las viejas historias de familia y me encontré con muchas cosas de más atrás, que hemos conversado de manera no autorreferencial aquí, vinculadas con la historia de la zona en la que está enclavada Cardona, porque no es cualquier lugar. Es un lugar estratégico desde muchos puntos de vista. No es por casualidad que por allí cerquita haya pasado el Éxodo del Pueblo Oriental, y no es por casualidad que ahí cerquita, en los Altos del Perdido, haya estado parte del campamento cuando se dirigían al Ayuí. Tampoco es casualidad que en esa zona se hayan instalado muchas tolderías, de las cuales hemos conversado aquí. De allí viene mi ascendencia charrúa o chaná, porque nunca se pudo definir exactamente si Aboiré era charrúa o chaná.

Resulta que mis bisabuelos paternos eran Rafael Doll y María Cardona Gereda, que era hija de Doroteo Juan Cardona, y, por lo tanto, también vengo de esa familia.

En realidad, más allá de lo familiar, creo que a las ciudades y a los lugares los hacen las vivencias y la gente. Por eso, hago mención a lo que significa esa zona para la historia del Uruguay, porque cerquita de ahí fue el Abrazo del Monzón. Es decir que allí hay mucha historia concentrada de la que podríamos estar hablando toda la tarde, pero ese no es el objetivo en el día de hoy. Me parece que es importante señalar eso, porque fue mencionado por la diputada Melazzi, y yo me fui bastante más atrás.

Esa zona era un punto estratégico, y en el año 1860, cuando se fijan los contratos para las postas, se genera la famosa posta y pulpería La Lata Vieja, que era un lugar de descanso para las diligencias, con una característica peculiar.

Señor presidente, usted se podrá preguntar por qué se llama La Lata. Ese nombre es porque en ese lugar sucedía algo muy innovador: tenía techo de zinc. Era de los pocos que existían. Por eso el nombre La Lata.

En el año 1901 se creó la estación de trenes conocida como La Lata.

En el año 1903, cuando se realizan los fraccionamientos, inicialmente, se llamó a este poblado La Lata del Perdido. No vamos a hablar por qué es La Cuchilla del Perdido o Los Altos y los Bajos del Perdido. Esa también es una historia bien interesante. La cuestión es que allí está este enclave; allí está el poblado La Lata del Perdido.

Recién en 1910 pasará a ser villa. El 18 de agosto de 1903, el escribano Agustín González registró y delimitó el bien. El mencionado bien había sido fraccionado en solares bajo la denominación de pueblo Cardona, según plano del agrimensor Carlos Percovich, confeccionado en junio de 1903. El 17 de julio de 1910 Doroteo y Braulia Cardona comparecen ante el escribano Jaime Ferrer. Aquí tengo la información que detalla la delimitación, la cantidad de hectáreas y cómo se fracciona. Dice que Juan Manuel Cardona, propietario de uno de los solares con frente a la calle Progreso -hoy Carlos Barboza- vende a Braulio Miguel Cardona un terreno -hace toda la descripción- que linda con Doroteo Cardona -hijo-, al oeste con propiedad del comprador, y al sur con Rafael Doll. Ahí aparecen los vínculos de las familias. Acá están todos los datos de cómo se va haciendo el fraccionamiento hasta llegar a que la casa de los Cardona sea considerada por la Junta Departamental de Soriano como un bien patrimonial.

Quiero señalar que, en este proceso fundacional, Cardona tuvo una profunda vocación vinculada a la descentralización. Cuando cumplió 50 años, en 1953, se inauguró el local de la Junta Local de Cardona, que precede al Municipio de Cardona, creado en 2010. En 1953, hubo una hermosísima inauguración en el marco de los festejos del cincuenta aniversario de la Junta Local de Cardona.

Tal como sucedió cuando se cumplió el centenario y hoy los 120 años, hay una permanente reafirmación de la identidad de Cardona. La identidad de Cardona -permítanme los cardonenses decirlo; capaz que piensan que es un atrevimiento de mi parte- es extendida; a nadie se le ocurre pensar en Cardona sin Florencio Sánchez. Quiero decirlo de esta manera porque mi familia está de los dos lados. En realidad, el telégrafo de Cardona estaba ubicado en Florencio Sánchez; mi familia Semaden tenía en su casa el telégrafo. Después, en esa casa, estuvo el Correo. Era para todos. La gente que vive en Florencio Sánchez nace en Cardona, porque allí está el hospital. Entonces, es muy difícil pensar en Cardona sin pensar en Florencio Sánchez. Así lo vivo yo; permítanme decirlo y disculpen si piensan que es de otra manera. La vía del tren es la que las separa. La gente no piensa si es de Colonia o Soriano, más allá de que unos estén orgullosos de Soriano y otros de Colonia. Eso es así.

Por otro lado, los pueblos, las villas y las ciudades siempre son su gente, sus vivencias y, sin duda, su convivencia. Hay una cosa que aprendí en Cardona con los cardonenses: la solidaridad. Aquí no se mencionó. Cardona tiene algunas ilustres personalidades; no yo, que soy de Montevideo. Algunas personalidades de nuestro país siempre mencionan que son de Cardona como, por ejemplo, Raquel Daruech o Víctor Hugo Morales. Además de las personas que uno puede recordar, está la gente común y corriente, la que sabe vivir la solidaridad.

Hoy me llamó mi hermano. El que más disfrutó de Cardona fue el primo que venía de Montevideo, o sea, mi hermano. Disfrutó de la famosa fiesta de la primavera, las carrozas, los concursos y los bailes. Podríamos

hablar de la orquesta de tango de Leoncito Semaden. Llegó a llamarse a Cardona la ciudad del tango. Hay mucho para hablar sobre Cardona y de su identidad, en esta composición de cinco mil habitantes que están entrelazados entre sí.

Más allá de las personas que mencioné y de todo lo que nos puede contar Raúl Darío Balao -ayer leí sus *Raíces de Soriano*, donde menciona las historias de la zona-, permítame, señor presidente, referirme a algo mucho más cercano. Se trata del libro *Manuscrito de Vida, Historias de Mujeres, Cardona/Florencio Sánchez*, del año 2007. Este libro se hizo a partir del Programa Construyendo Rutas de Salida del Ministerio de Desarrollo Social. Allí trabajó la institución Soy, de Cardona, acompañando en la capacitación en costura a mucha gente. A esas mujeres se les ocurrió hacer un taller literario y de él salió este libro. En su contratapa dice: "Es un viaje hacia los afectos de un grupo de mujeres de Cardona que se atrevió a inventar un taller literario, aunque algunas no habían terminado la escuela". Le escribieron una carta a Mario Benedetti -con letra de quienes aún no han culminado Primaria- que dice: "La inocencia de creer que a gente como nosotros los sueños solo se cumplen en los cuentos. Pero en el interior de nosotros y del país también existimos. Un abrazo de estas humildes personas".

Quiero señalar esto porque es así; Cardona es un lugar donde uno encuentra la historia. Uno puede encontrar la historia en la criolla, en la vieja escuela, en todos lados. Pero, sin lugar a dudas, lo que a uno lo abraza es su gente.

Muchas gracias, señor presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Sierra.

SEÑORA SIERRA (Macarena).- Señor presidente: ¡qué difícil hablar después de estos relatos emocionantes!

Como cardonense, es un orgullo que esta Cámara esté rindiendo homenaje a mi ciudad, que celebra 120 años de vida.

"Junto a La Lata nació este Pueblito mío", escribió Uruguay Repetto e hizo música Vladimir "Pochito" Schneiderman.

Quando pensaba en este homenaje me preguntaba por aquellas cosas que me hacen sentir cardonense, esas que hacen que una ciudad se convierta en comunidad. Ese grupo se transforma, evoluciona, pero sobre todo genera sentido de pertenencia e identidad y se conforma como un grupo sociohistórico.

| Y en eso se fue construyendo aquel pueblito, aquella villa, que avanzó primeramente al ritmo del ferrocarril.

La memoria es para rescatar los orígenes, para tener presente a sus personajes, la tradición, las fiestas populares que han dado identidad a todas y a todos los cardonenses.

Hace unos días se festejó la edición Nº 52 de la Fiesta de la Primavera: el Rendez Vous Estudiantil. ¡Vaya si esta fiesta trasciende generaciones, nos identifica! *Rendez vous* quiere decir reencuentro y este ha sido el nombre que los estudiantes eligieron hace cincuenta y dos años para festejar la primavera, esa estación en la que todo florece. Cada octubre para las y los cardonenses es de reencuentro, reencuentro con los antepasados, con los orígenes, con la familia, con los amigos.

Cardona son sus lugares históricos: La Lata Vieja, el Abrazo del Monzón, el obelisco; es la peña del tango, las domas, las criollas, la revancha del Prado, el *rendez vous*, el entierro del carnaval. Son sus personajes el Cholito, el Patitas Negras, el Cotorrero, el Zurdo Beltrán, el Toto Zaugg, Pochito.

Cardona es esa ciudad que nació hermanada con Florencio Sánchez y aprendió a convivir con diferencias y semejanzas a un lado y otro de la vía.

Cardona: ¡hoy sos hermosa ciudad, orgullo de los y las cardonenses!

¡Felices 120!

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: ¡qué lindo es poder homenajear a esta localidad, a esta ciudad uruguaya de Soriano y haber participado algunos años en esta rica historia de Cardona, una historia que nos acerca a esta hermosa ciudad por el periodismo y por AFE! Por el periodismo, porque allí pudimos compartir experiencias de cobertura, pero también algún conocimiento en esta materia con algunos chicos que recién estaban comenzando sus primeras armas en la comunicación, que hoy son profesionales y que trabajan en *Radio Centro Cardona* o en *Color FM*, en el cable o en el *Periódico Centenario*, uno de los periódicos señeros y más importantes del interior del país.

Me refiero a periodistas que han hecho la historia más contemporánea de Cardona: Sari Cartagena, una periodista que surgió de todos estos emprendimientos; Bernardo Muniz, un chico muy humilde; Luján Pérez, quien todavía está trabajando en uno de los medios de comunicación de Cardona; Ignacio Kelland, un apellido bastante recurrente allí en Cardona, y el propio Rodolfo Maciel en *Radio Centro Cardona* que, como bien decía la señora diputada Olivera, está íntimamente ligada con Florencio Sánchez.

Recuerdo que las primeras veces en nuestro pasaje por Cardona nos decían que algunas cosas suceden allí y otras, en Florencio Sánchez, según la hora del día y según los servicios estatales; algunos están en Cardona y otros, en Florencio Sánchez, pero perfectamente existe una comunión.

También recuerdo que cuando fuimos allí por AFE, el pedido recurrente era que se quería lograr por parte de la Comisión de Rendez Vous, como bien decía la señora diputada de Soriano, el predio de AFE para guardar las carrozas durante el año, porque quedaban al descubierto y las querían preservar. Ese era el objetivo: poder tener ese galpón de AFE para resguardar lo vinculado a una de las fiestas más relevantes y significativas en todo Uruguay; y también llegar a la estación, porque el transporte ferroviario es casi como el ADN para los locatarios, tanto para Cardona como para Florencio Sánchez, pero muy especialmente para Cardona. Leyendo la prensa local de los últimos días, veo que se concretó el pasaje en comodato de la estación de AFE para la Intendencia de Soriano.

Por eso, el homenaje a todos los cardonenses, pero en esta época más contemporánea a través de estos dos espejos: del periodismo, tan importante que es porque recoge sin duda alguna el acontecer diario, local, lo que pasa en cada comarca y queda reflejado para siempre, y a través de una de las empresas del Estado, un ente que en la historia de esta localidad marcó sin duda alguna lo que ha sido el derrotero de varias generaciones.

Queríamos aprovechar este espacio para felicitar a todos los cardonenses, a las diputadas y diputados que representan al hermoso departamento de Soriano y, por supuesto, ¡que disfruten por muchos años más!

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: discúlpeme; más allá de que me olvidé de muchísimas cosas que quería decir -cuando uno nombra gente siempre corre ese riesgo-, me gustaría que a la solicitud de la señora diputada Melazzi de enviar estas palabras sobre Cardona, se agregue la mención a nuestro excolega, Constante Mendiondo. Hoy no está aquí, pero siempre nos recordaba su origen.

En esto de que en este Uruguay todos estamos unidos, su papá era el ahijado de mi abuelo, José Olivera Ubios.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado por las señoras diputadas María Rosa Melazzi y Ana Olivera.

(Se vota)

—Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha finalizado el homenaje a la ciudad de Cardona.

17.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 22 de octubre de 2023 y por el día 24 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti Pérez.

Del señor representante Omar Estévez, por el día 7 de noviembre de 2023 y por los días 8, 14 y 15 de noviembre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Emilio De León.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Agustina Escanellas y señor Manuel María Barreiro.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 18 de octubre de 2023, para asistir al Foro Canario de Seguridad y Convivencia, a realizarse en La Floresta, departamento de Canelones, convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti Pérez.

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 19 de octubre de 2023, para asistir a la inauguración de la cancha de césped sintético del Club Atlético Cerrillos, a realizarse en Camino de Los Alemanes s/n, departamento de Canelones, convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti Pérez.

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 20 de octubre de 2023, para asistir al Lanzamiento de la 2da. edición Fiesta Capital de la Uva y el Vino, Las Piedras 2023, a realizarse en el Centro Cultural de la referida ciudad, convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti Pérez.

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 21 de octubre de 2023, para concurrir a la presentación del libro Estampas de mi Uruguay, a realizarse en el Centro Cultural Casa de Artigas-Sauce, departamento de Canelones, convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti Pérez.

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 23 de octubre de 2023, para asistir a la inauguración de la obra vial e hidráulica, a realizarse en la ciudad de Tala, convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti Pérez.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Ubaldo Aita, por el período comprendido entre los días 19 y 23 de octubre de 2023, para asistir en su calidad de integrante a la Misión de Observación Electoral de seguimiento de las Elecciones Generales 2023 de la República Argentina, que se desarrollará en el marco del Observatorio de la Democracia del Parlamento del Mercosur, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gonzalo Andrés Onetto Linale, por el día 18 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Silvia Pinazo Rivas.

Montevideo, 18 de octubre de 2023

CARLOS REUTOR, OMAR ESTÉVEZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas

18.- Intermedio

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 40)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 29)

(Ocupa la Presidencia el señor representante Sebastián Andújar)

SEÑORA ARAÚJO (Fernanda).- ¿Me permite, señor presidente? Solicito un intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Veintinueve en treinta: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 30)

|—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 15)

19.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Juan Martín Rodríguez por el día 1º de noviembre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Raquel Verdúm.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Danilo Gómez, señora Valentina Arlegui, señora Sandra González Antuña, señor Pablo Iturralde, señor Miguel Loinaz y señor Diego Durand.

Del señor representante Juan Martín Rodríguez, por los días 7 y 8 de noviembre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Raquel Verdúm.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Danilo Gómez, señora Valentina Arlegui, señora Sandra González Antuña, señor Pablo Iturralde, señor Miguel Loinaz y señor Diego Durand.

Del señor representante Juan Martín Rodríguez, por los días 25 y 26 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Raquel Verdúm.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Danilo Gómez, señora Valentina Arlegui, señora Sandra González Antuña, señor Pablo Iturralde, señor Miguel Loinaz y señor Diego Durand.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 18 de octubre de 2023 y por el día 23 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Pablo Giovanni Conti Mattio.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Pablo Viana, por el día 19 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 1º de noviembre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Carlos Reutor, por los días 18 y 19 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

El suplente siguiente, señora Inés Cortés, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Paula Pérez Lacués, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Montevideo, 18 de octubre de 2023

CARLOS REUTOR, OMAR ESTÉVEZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

20.- Reconsideración

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y por los señores diputados Iván Posada Pagliotti, Daniel Peña, Conrado Rodríguez, César Vega y Álvaro Perrone Cabrera.

(Se lee:)

"Mocionamos para que de acuerdo al artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Representantes se reconsidere la Carpeta Nº 3968: 'Delegados designados para representar al Estado uruguayo en las comisiones binacionales con Argentina y Brasil que reciben fondos públicos para su funcionamiento.

(Extensión de las prohibiciones establecidas en el numeral 4º) del artículo 77 de la Constitución de la República)".

—En discusión.

21.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 18)

|—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 23)

22.- Reconsideración

—Dese cuenta nuevamente de la moción presentada por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y los señores diputados Daniel Peña, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez, César Vega y Álvaro Perrone Cabrera.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, de acuerdo al artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Representantes, se reconsidere la Carpeta Nº 3968: 'Delegados designados para representar al Estado uruguayo en las Comisiones Binacionales con Argentina y Brasil que reciben fondos públicos para su funcionamiento. (Extensión de las previsiones establecidas en el numeral 4º del artículo 77 de la Constitución de la República)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cinco en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: como se dijo en la jornada de ayer, el Partido Nacional acompañará el proyecto de ley que fue remitido por el Poder Ejecutivo.

En ese sentido, quiero decir que el diputado Posada y otros legisladores acompañaron esta solicitud con el fin de que, una vez que el Senado de la República apruebe el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, esta otra iniciativa sea considerada conjuntamente por la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: mi voto fue negativo por las razones expuestas anteriormente.

Nosotros también vamos a acompañar el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Gracias.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: hemos votado la moción afirmativamente porque, tal como manifestamos en el día de ayer, estamos de acuerdo con este proyecto de ley y también con su tratamiento.

Por tanto, pretendemos que en la Comisión de Asuntos Internacionales se puedan incorporar las modificaciones necesarias que ayuden a cumplir el objetivo de fondo, que es mejorar las reglas de juego en cuanto a las nominaciones de los integrantes de los diferentes organismos binacionales.

Entendemos que las modificaciones que plantea el Poder Ejecutivo pueden incorporarse -si estamos de acuerdo- en el trabajo de la Comisión a un proyecto que ya tiene media sanción en el Senado, teniendo en cuenta que eso agilizaría el proceso parlamentario de aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA SILVA BERRUETA (Myriam).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA SILVA BERRUETA (Myriam).- Señor presidente: en el mismo tenor del día de ayer, he votado negativamente porque estoy esperando el proyecto del Poder Ejecutivo, al que vamos a acompañar.

Muchas gracias.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: hemos votado afirmativamente desde la bancada del Partido Colorado porque, como dijimos ayer, estamos de acuerdo con el fondo de la iniciativa, con la inspiración del proyecto.

Entendemos que son propicias tanto la Comisión de Asuntos Internacionales como la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración para discutir este tema y, conjuntamente con el proyecto del Poder Ejecutivo, analizar distintas modificaciones, entre ellas, la que nosotros planteamos ayer, que fue el obstáculo para que no terminásemos dando el apoyo por los efectos hacia el futuro de la iniciativa.

Por tanto, saludamos la moción y bregamos para que podamos llegar a los acuerdos necesarios para sancionar una norma de esta inspiración.

Gracias, señor presidente.

23.- Delegados designados para representar al Estado uruguayo en las comisiones binacionales con Argentina y Brasil que reciben fondos públicos para su funcionamiento. (Extensión de las prohibiciones establecidas en el numeral 4° del artículo 77 de la Constitución de la República)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- De acuerdo con lo resuelto con la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Delegados designados para representar al Estado uruguayo en las comisiones binacionales con Argentina y Brasil que reciben fondos públicos para su funcionamiento. (Extensión de las prohibiciones establecidas en el numeral 4° del artículo 77 de la Constitución de la República).

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 991

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

24.- Vuelta de proyecto a Comisión

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados Daniel Peña, Iván Posada Pagliotti, César Vega y Álvaro Perrone Cabrera, y por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Carpeta N° 3968, 'Delegados designados para representar al Estado uruguayo en las Comisiones Binacionales con Argentina y Brasil que reciban fondos públicos para su funcionamiento (Extensión de las prohibiciones establecidas en el numeral 4º del artículo 77 de la Constitución de la República)' pase a la Comisión de Asuntos Internacionales".

—En discusión.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: debo decir que, a mi juicio, el proyecto debe ser estudiado por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Se trata de definir el estatuto de un grupo de funcionarios, aplicando una disposición constitucional que prevé, precisamente, la extensión de las disposiciones contenidas en los numerales 4º y 5º del artículo 77 de la Carta. Eso es lo que estamos haciendo. No es un asunto internacional. A nadie se le ocurre consultar a la República Argentina acerca de si podemos votar este proyecto de ley o no. Esa es la prueba más cabal y definitiva de que no es un asunto internacional: no necesitamos consultar a la República Argentina para aprobar leyes y determinar que el estatuto de nuestros funcionarios sea este o aquel.

Estamos de lleno en lo que es la competencia de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, según lo establece el artículo 115 de nuestro Reglamento, que empieza diciendo que compete a esa Comisión la interpretación, reforma y reglamentación de disposiciones constitucionales. Es precisamente de eso de lo que se trata.

Se propone aplicar esas disposiciones constitucionales para afectar nada menos que los derechos políticos de un grupo de funcionarios. Me parece que es materia típicamente de la Comisión de Constitución y Códigos.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: yo creo que es correcto que la Comisión de Asuntos Internacionales discuta este asunto por varios motivos.

En primer lugar, porque el Poder Ejecutivo envió el proyecto y en el Senado se decidió que ingresara por la Comisión de Asuntos Internacionales.

En segundo término, porque estamos hablando de una situación que surge a raíz de un organismo rector en la materia, que es Cancillería, el Ministerio de Relaciones Exteriores. Hablamos de organismos binacionales y, por tanto, como se planteó por parte del gobierno y sus coordinadores, entendemos que el ámbito correspondiente para abordar este tema es la Comisión de Asuntos Internacionales. Podrá haber dos

bibliotecas, como en todos los casos, pero la posición del Frente Amplio se mantiene de acuerdo con lo que acabamos de votar.

Gracias, señor presidente.

25.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de tres minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y siete en noventa y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio hasta la hora 19 y 40.

(Es la hora 19 y 37)

|—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 41)

26.- Prórroga del término de la sesión

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

27.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio hasta la hora 19 y 57.

(Es la hora 19 y 42)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 8)

28.- Vuelta de proyecto a comisión

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- De acuerdo con lo conversado en sala respecto a la moción que fue leída, el tema que fue reconsiderado pasaría a la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar la moción con la modificación realizada por el diputado Iván Posada.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 1.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis votos afirmativos y un voto negativo en ochenta y siete presentes: AFIRMATIVA.

29.- Licencias

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Iván Posada Pagliotti, por el día 18 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Luis González Ríos.

De la señora representante Cecilia Cairo, por los días 18 y 19 de octubre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Rodney José Franco Tuchman.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el período comprendido entre los días 29 de octubre y 3 de noviembre de 2023, para participar de las reuniones de las Comisiones Permanentes de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (Eurolat), a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el período comprendido entre los días 25 y 29 de octubre de 2023, para concurrir a la reunión ordinaria de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Carlos García Colman.

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el período comprendido entre los días 30 de octubre y 3 de noviembre de 2023, para asistir a las reuniones de las Comisiones Parlamentarias Permanentes y otros órganos de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana-EUROLAT, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Carlos García Colman.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por el período comprendido entre los días 22 y 28 de octubre de 2023, para asistir a las actividades Panamericanas en la Semana del Clima de América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Enrique Benedetto.

Del señor representante Omar Estévez, por el período comprendido entre los días 30 de octubre y 2 de noviembre de 2023, para participar de las reuniones de las Comisiones Permanentes de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana EUROLAT, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Emilio De León.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Agustina Escanellas y señor Manuel María Barreiro.

Montevideo, 18 de octubre de 2023

OMAR ESTÉVEZ, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en este caso a mano alzada.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

30.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

PROYECTOS DE LEY

PASADO RECIENTE Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS - Se crea en el Archivo General de la Nación una Sección destinada a la reunión, organización y conservación de documentos. C/4003/2023

Origen: CÁMARA DE SENADORES.

- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY Y AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - Se establecen normas para deudores en UR. C/4004/2023

Origen: CÁMARA DE SENADORES.

- A LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y TERRITORIO".

31.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y por los señores diputados Álvaro Perrone Cabrera, Martín Sodano, Iván Posada Pagliotti y Conrado Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Modificaciones)'. (Carp. N° 3934/023). (Rep. N° 977)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

32.- Régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Modificaciones)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Modificaciones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 977

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: nos complace estar hoy aquí con el objeto de aprobar un proyecto de ley que trae tranquilidad para tantos trabajadores y trabajadoras uruguayos, así como jubilados y pensionistas que están sufriendo la incertidumbre de saber si van a cobrar o no la jubilación para la cual aportaron durante toda su vida laboral.

Luego de un proceso de negociación -en el cual destacamos la intensa labor llevada adelante por un grupo de trabajo integrado por el los ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social junto con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que se reunieron durante meses con los sectores involucrados, como el Directorio de la Caja Bancaria, las asociaciones de bancos privados y públicos, los trabajadores y los jubilados-, finalmente se llegó a un consenso, que fue refrendado por una asamblea multitudinaria de AEBU.

Por lo tanto, partimos de la base de un acuerdo tripartito en el que todas las partes aportan para obtener esta solución, que desde ya señalamos que tiene bondades por ser justa y posible, ya que da respuesta a la situación crítica por la que atraviesa la Caja Bancaria; esto es algo a lo que hay que dar el real valor que tiene.

Respecto a cuál era la situación con la cual nos encontramos al asumir este gobierno, quisiera señalar que el Informe de Diagnóstico elaborado por la Comisión de Expertos ya mostraba a la Caja Bancaria con un déficit operativo por el que agotaría su reserva financiera en el año 2023. Todos sabemos que la Caja Bancaria no está exenta de la realidad de la seguridad social; comparte sus problemas y por eso esta situación fue enfrentada recientemente con la aprobación de la Ley N° 20.130.

Está claro, señor presidente, que la situación por la cual atraviesa actualmente la Caja Bancaria no es fruto de la casualidad ni de los últimos años de gestión. Es importante destacar que durante mucho tiempo no se tomaron en cuenta varios indicadores que señalaban la proximidad de un problema como el que estamos enfrentando en la actualidad. No se tomó esa previsión; quizás no hubo coraje en muchos aspectos para

tomar las decisiones que había que tomar. También es importante destacar que faltó voluntad política de los representantes del Poder Ejecutivo en todos estos últimos años.

Lo que sucede hoy en este sector es que la cantidad de aportantes está decayendo ligeramente y la de jubilados está creciendo a un ritmo muy alto; estos son los problemas que tienen los sistemas previsionales por sectores cerrados.

Por eso, creemos que es bien importante tender a un sistema de previsión social general y abierto, que es el camino que transitamos con la aprobación de la Ley N° 20.130, que votamos también este año.

Pasando a lo central del proyecto, que tiene que ver con cómo serán las contribuciones de los distintos actores involucrados, señalamos que el equilibrio está dado por el aporte de todas las partes. Así, las empresas contribuyen poniendo más dinero, los trabajadores postergando su jubilación, los jubilados mediante el aporte de un 4 % de sus ingresos y queda una brecha que se va a financiar con la emisión de un bono por parte de la Caja Bancaria, que contará con la garantía del Estado.

La contribución de las empresas será por dos vías. Por un lado, el aumento de la llamada Prestación Complementaria Patronal en un 15 %, pasando a 2,875%oo, modificándose su base de cálculo y el tope, que pasará a ser 3. Esto equivale a una contribución de US\$ 23.000.000 o US\$ 24.000.000 anuales que se incorporan.

Por otro lado, habrá una contribución adicional temporaria a cargo de los bancos públicos y privados por un monto fijo anual de \$ 750.000.000, ajustables por el Índice Medio de Salarios nominales por el plazo de ocho años a partir del 1° de enero de 2024.

A su vez, dentro de la reestructura de esta Prestación Complementaria Patronal se elimina la emisión de primas de accidentes de trabajo y las primas previsionales como base imponible.

Respecto de la contribución a cargo de los jubilados y pensionistas, se crea una prestación de carácter pecuniaria a favor de la Caja, a partir del 1° de enero de 2024, del 4 % sobre las prestaciones de jubilados y pensionistas posteriores a la reforma del año 2008 que sean mayores a 6 BPC, con el agregado de que si se dan ciertos requisitos en relación con las reservas financieras y los flujos de fondos, y si hubiera opinión favorable de la Agencia Reguladora, esta tasa podrá modificarse.

En lo que tiene que ver con la emisión de títulos de deuda o préstamos con organismos multilaterales por parte de la Caja, esta podrá emitir un bono topeado en unidades indexadas.

Además, se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar una garantía soberana por esa toma de deuda por parte de la Caja. Según estimaciones realizadas, para el año 2042 debería cancelarse. El punto de equilibrio de la situación de la Caja Bancaria se estaría dando en el año 2035.

Estos son los ajustes paramétricos y las contribuciones que permitirían la sostenibilidad en ese período de diez años para que la Caja adquiera, financiera y actuarialmente, sostenibilidad.

Con respecto a las principales condiciones paramétricas y de edad para acceder a las prestaciones, señalamos que el régimen jubilatorio anterior se aplicará a las personas que configuren causal jubilatoria antes del 1° de enero de 2032, sin perjuicio de las edades mínimas para configurar causal. En este caso, el procedimiento de convergencia de los regímenes regirá para las causales jubilatorias que se verifiquen entre el 1° de enero de 2032 y el 31 de diciembre de 2042, aplicándose la regla de la proporcionalidad.

En cuanto a la edad mínima jubilatoria, se prevé su aumento gradual a partir de los afiliados nacidos en el año 1967, de tal forma que para los nacidos en 1967 la edad mínima requerida será de 61 años; para los nacidos en 1968, 62 años; para los nacidos a partir de 1969 y hasta 1972, 63 años; para los nacidos en 1973 y 1974, 64 años y para los nacidos a partir de 1975, 65 años.

Es importante destacar en este punto, señor presidente, que estamos ante una medida que, además del régimen general, había tomado anteriormente la Caja Notarial y que, en caso de poder llegar a un acuerdo,

también va a ser condición fundamental en la Caja de Profesionales. Es importante destacar esto porque en épocas en las que se habla de bajar la edad nuevamente a 60 años, hoy todos vamos a estar votando, todos los partidos -también algunos de los que están procurando volver a 60 años-, subir a 65 años la edad de jubilación, ya que es la única forma, teniendo en cuenta factores demográficos, que da sustentabilidad a la seguridad social. Volver a la edad de 60 sería volver a disposiciones de principios del siglo XX que, claramente, no se adecuan a la realidad del mundo actual del trabajo.

Para quienes configuren la causal a partir del 1° de enero de 2032, se produce un aumento gradual del sueldo básico jubilatorio en el período de cómputos, incorporándose cuatro años en el 2032 y dos años en cada uno de los tres siguientes, 2033 a 2035, hasta llegar a computar los 20 años.

La novedad de este proyecto de ley es que se establece un incentivo a la permanencia en actividad. En tal sentido, se consigna que aquellos que configuren causal jubilatoria común y hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1968 podrán mantener las condiciones del régimen jubilatorio anterior en la medida en que opten por postergar su jubilación. En el caso contrario, hay un sistema de desincentivos que, prácticamente, se basa en modificaciones en el sueldo básico jubilatorio. Es decir, el incentivo está dado por una baja de los máximos y por ir al régimen general de manera anticipada en el caso de quienes no posterguen la edad de retiro.

Además, se establecen montos máximos de pasividad y de subsidio transitorio por incapacidad parcial. Los importes máximos totales de pasividad y de subsidio transitorio por incapacidad parcial que se otorguen a partir del 1° de enero de 2032 serán equivalentes al 90 % del vigente.

Por otra parte, se incorpora a los afiliados a la Caja al sistema general dispuesto por el Decreto Ley N° 15.180 sobre subsidios por desempleo y por el Decreto Ley N° 14.407 relativo al subsidio por enfermedad.

Un elemento bien importante que incorpora este proyecto es que se agrega fictamente años de servicio a las madres afiliadas, esto es un año por cada hijo nacido vivo o hijo adoptado menor de edad o con discapacidad, con un máximo de 2 años, previéndose que, por una mayoría especial de cinco votos, esto podría cambiarse por parte del Consejo y con opinión favorable de la Agencia Reguladora.

En definitiva, señor presidente, celebramos el resultado obtenido producto de la negociación de todas las partes. Seguramente, no todos estén de acuerdo con el 100 % de las medidas adoptadas, como pasa generalmente en este tipo de propuestas en las que se le impone un sacrificio a todas las partes, pero nadie puede dejar de reconocer que esta iniciativa, que introduce una cantidad de novedades, es una solución posible, justa y aceptada, una propuesta que brinda respuestas a los graves inconvenientes actuales y que también anticipa una solución para el futuro.

¿Qué hemos hecho diferente durante este gobierno? Para empezar, al menos hoy tenemos un proyecto sobre la mesa para dar respuesta a la situación de la Caja Bancaria, que se encuentra, como ya se dijo, en una situación económico-financiera crítica. De ser aprobado este proyecto de ley, como creemos que va a suceder, no tendremos la necesidad de volver a revistar estos temas hasta pasados muchos años. Precisamente, la Agencia Reguladora es la que en el futuro nos permitirá no llegar a los extremos de resultados negativos que tenemos en la actualidad.

Con estos cambios y con la convicción de que los sacrificios que se plantean en la norma son los menores posibles, la Caja Bancaria se encamina hacia una situación de equilibrio y sostenibilidad que redundará en tranquilidad tanto para los actuales como para los futuros jubilados.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Solicitamos a los diputados y a los funcionarios hacer silencio cuando se está haciendo uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Daniel Gerhard.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Señor presidente: desde comienzo de este mes la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social viene trabajando intensamente en la discusión de dos proyectos de reforma de cajas paraestatales: la Caja Bancaria y la Caja de Profesionales. Ambos proyectos vienen con tiempos muy acotados para su discusión, siendo sobre sistemas bien complejos y muy diferentes entre sí.

El debate que intentamos dar está inscrito en otro debate, como dijo el diputado que me antecedió, que es el de la seguridad social en general y, particularmente, el de la última reforma de la Ley N° 20.130.

Hoy haremos foco en la Caja Bancaria, pero nosotros no haremos lo que no hizo el diputado preopinante, que es desconocer ese contexto.

El Frente Amplio va a acompañar el proyecto de manera íntegra, fundamentalmente por una razón: porque es un acuerdo tripartito y para nosotros eso tiene un gran valor. El gobierno, los bancos y AEBU acordaron este texto y vamos a priorizar el acuerdo. Algunos aspectos que podemos no compartir, como el aumento de la edad, se ubican en ese contexto que mencionamos. Vamos a seguir discutiendo este aspecto, pero no creemos que ese debate deba darse hoy; esto es parte de una causa global que no se resolverá en la discusión de esta noche.

Sesenta asambleas y un Antel Arena lleno aprobando esta salida es algo a tener en cuenta, y no lo podemos ni queremos ignorar.

La situación de la Caja hoy es como todas, multicausal; no comparto que viene de sistemáticas malas gestiones o que los gobiernos anteriores fueron omisos para prever esta problemática.

La reforma de 2008, la Ley N° 18.396, fue lo suficientemente profunda como para darle viabilidad, pero diferentes aspectos fueron perforando esa viabilidad. Los seguros de desempleo durante la pandemia, que tanto se traen acá tema tras tema, estuvieron también en este sector, que no conocía lo que eran seguros de paro masivos; accidentes sin inversiones; el no reemplazo de nuevos trabajadores en los bancos -sobre todo en los públicos- y las variaciones del dólar, moneda en la que se basa la PCP, Prestación Complementaria Patronal, que tiene un peso importante en la economía de la Caja Bancaria y equivale a 7.000 activos, nada más ni nada menos.

En esta solución, a diferencia de otras, aportan las tres partes, no solo trabajadores y Rentas Generales; también ponen lo suyo las patronales. Además, en la Caja Bancaria se va dibujando un escenario que creemos clave para el futuro, que no entró en el debate de la Ley N° 20.130: se aporta por tecnología que sustituye empleo. Ese debate lo estamos dando desde que se empezó a discutir la Ley N° 20.130. Por suerte, mediante la negociación tripartita -aunque ya tiene largo antecedente en la Caja Bancaria-, acá sí tiene un rol. Creemos que este punto tiene que tender a extenderse a todos los subsistemas en los que sea pertinente para una seguridad social más justa y sostenible.

Valoramos el proceso; entendemos que las trabajadoras y los trabajadores bancarios lucharon y negociaron en un contexto generalizado de aumento de aportes y aumento de la edad jubilatoria -ese contexto lo queremos modificar- llegando al mejor resultado posible, y la bancada del Frente Amplio eso lo va a acompañar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Sanguinetti.

SEÑOR SANGUINETI (Sebastián Francisco).- Señor presidente: desde el Partido Colorado vamos a votar este proyecto de ley con la convicción de que es la herramienta necesaria para continuar el camino hacia la sostenibilidad del sistema de seguridad social. Estamos frente a un instituto de previsión social que comenzó una crisis hace varios años. La magnitud de la situación actual de la Caja hace que sea imprescindible tomar las medidas que este proyecto contiene.

La situación financiera de la Caja Bancaria empezó a dar señales de alarma mucho tiempo atrás; sin embargo, no se tomaron las medidas necesarias para revertir ese proceso. Es por eso que hoy tenemos la

responsabilidad de legislar afrontando los problemas presentes de la Caja, evitando así la catástrofe que podría llegar a venir. Si no aprobamos este proyecto, seguramente la Caja no tenga mucha vida más y este problema se agrave.

Una vez más estamos votando un proyecto de ley que afronta problemas estructurales de la seguridad social del país que comenzaron a gestarse desde hace largo tiempo; una vez más este gobierno asume la responsabilidad de tomar medidas que no son tan simpáticas, pero sí necesarias; sin la calculadora de votos; sin pensar en el costo político electoral, y pensando en el beneficio de la sociedad toda.

En los últimos meses se ha hablado mucho sobre las culpas, las omisiones, la negligencia de los distintos actores que a través del tiempo integraron el ámbito de la Caja Bancaria durante todo este proceso que llevó a la decadencia financiera, pero hoy, señor presidente, no vamos a echar leña al fuego; es hora de hacer, de mirar hacia adelante sin pasar facturas. Vamos a destacar el esfuerzo de todos los actores involucrados en el proceso de negociación de este proyecto de ley.

Este proyecto es producto del diálogo; desde la creación del grupo de trabajo integrado por el Poder Ejecutivo, el Consejo Honorario de la Caja Bancaria, los bancos privados y los bancos públicos, AEBU y los equipos técnicos respectivos, se trabajó exhaustivamente hasta llegar al consenso que hoy estamos votando.

El hecho de que el proyecto cuente con el consenso de todos los actores de la banca pública y privada es una señal más de que las medidas que contiene son necesarias, oportunas y, más aún, urgentes. Prueba de dicho consenso fueron las exposiciones de las distintas delegaciones que concurrieron durante el trabajo de la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social que ha llevado adelante el estudio de este proyecto. Todos, sin excepción, coincidieron en que el proyecto es la herramienta más adecuada para la situación de la Caja, y en la urgencia de aprobar este paquete de medidas. No podemos cerrar los ojos durante más tiempo; no podemos esperar que alguien más resuelva estos problemas; es momento de sanear esta situación financiera y es nuestra responsabilidad como legisladores.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Otero.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Señor presidente: nosotros vamos a acompañar con el voto este proyecto de ley de reforma de la Caja Bancaria, entre otras cosas -como bien se ha dicho acá-, porque viene con un acuerdo tripartito. Entendemos, además -y debemos reconocer-, que este proyecto de ley ha sido discutido en ámbitos en los que, quienes tenían que estar, participaron: el sindicato, los bancos y el Poder Ejecutivo. Encontramos nuevamente al sindicato de AEBU como nos tiene acostumbrados, en un camino de diálogo -uno más para AEBU, que ha demostrado a lo largo de su historia tener bien puesta la camiseta celeste-, y en ese camino de diálogo y de búsqueda de salidas ha tenido que dejar beneficios o derechos por el camino. Una vez más, la salida encuentra a AEBU como un participante clave por la propuesta -insisto- y por la nobleza de saber que era absolutamente necesario en una negociación dejar -espero que realmente sea por poco tiempo- alguno de esos beneficios.

Sin duda, una de las cosas más graves era la que el diputado Gerhard planteaba: gravar con un 4% las pasividades de aquellos que ahora están disfrutando de una jubilación. A partir de ahí, nos podrá gustar más o menos, pero lo cierto es lo que se logró.

En la reforma de 2008 el déficit de la Caja Bancaria estaba arriba de la mesa; tanto es así que se tomaron medidas sabiendo que, lógicamente, en años venideros se iban a tener que tomar otras. El tema es saber qué pasó a partir de 2020, qué nos dejó la pandemia y si el gobierno vio el panorama y tomó las medidas que se podrían haber tomado. Este gobierno tuvo que enfrentarla en varios frentes: en lo económico, en la salud, en lo laboral, en lo emocional de la población, pero tenemos esa pregunta sin responder. ¿El gobierno tomó todas las medidas posibles en la pandemia o previó los daños que podía dejar en este sector? Yo creo que no. Estamos transitando el cuarto año de gobierno y se nos traen dos leyes importantes, que tienen que ver con situaciones urgentes, para discutir en veintiséis o veintisiete días. Después de haber discutido tanto la Ley N° 20.130, después

de haber planteado como fuerza política que no traía soluciones para estas tres Cajas y después de tener los insumos arriba de la mesa, se nos viene a plantear la discusión de dos tremendas leyes de reforma.

Por lo tanto, como el Frente Amplio tiene la característica -tiene muchas, pero esta me enorgullece- de que no es oposición con los ojos en la nuca -no gobernó con los ojos en la nuca y cuando gobernó se hizo cargo-, hoy está apoyando esta salida

En los años ochenta, en la apertura democrática y en los noventa, en pleno reino neoliberal, los gobiernos de la época nos planteaban que teníamos que ser un país de servicios. Yo siempre repito lo mismo: en esa época éramos muy jóvenes y nos queríamos imaginar qué era un país de servicios. Siempre el chiste era: "En una mano la pelela y en la otra el papel higiénico". Eso es un país de servicios. En ese momento se incentivaba la actividad bancaria y el ingreso de trabajadores. ¿Cuántos bancos que había en los ochenta, en los noventa y hasta a principios de los dos mil ya no existen? ¿Cuántos trabajadores bancarios ingresaron con el incentivo de aquellos gobiernos de los años ochenta y noventa y hoy se están jubilando -además, los números son muy reales- pensando en este déficit?

Como no gobernamos ni somos oposición con los ojos en la nuca estamos en esta solución, como también estuvimos en toda la salida de la pandemia, pero queremos decir que el gobierno a octubre de 2023 está llegando a determinadas soluciones con el agua al cuello. Esta cuenta con nuestro apoyo, pero entendemos que hubo medidas que se pudieron haber tomado en 2021, en 2022 y 2020, porque se era gobierno.

Señor presidente, la historias se extienden más allá de los últimos quince años; hay que estudiarlas. Yo tengo la ventaja de haberlas vivido y de recordar los eslóganes de aquella época, del país de servicios, del paraíso fiscal; de aquel país que, evidentemente, en esos quince o veinte años transitó un camino que hoy nos está marcando estas realidades.

Esperamos que esta salida traiga tranquilidad. Esperamos que, en pocos años -porque va a suceder-, se puedan equilibrar las cuentas y que los jubilados vuelvan a contar con los beneficios que tienen hoy. Realmente, nos cuesta mucho votar este proyecto de ley en ese sentido -como decía el diputado Gerhard-, pero entendemos que es necesario. Sobre todo, esperamos que este gobierno reflexione acerca de que luego de haber pasado por una Comisión Especial para el tratamiento de la Ley Nº 20.130, luego de la discusión que dimos, a los cuatro o cinco meses de haberla votado, ya la está violentando. ¿Necesariamente? Sí, pero fue dicho en su momento: ninguna de las Cajas -ni la Notarial ni la Profesional ni la Bancaria- estaba de acuerdo con la Ley Nº 20.130. Una quedó por fuera por tres años y las otras dos enfrentan leyes que en veinticinco días debemos definir. Digo esto para que se tenga en cuenta, ¿no?: pasaron cosas, y fue ayer.

Nada más, señor presidente

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Bacigalupe.

SEÑOR BACIGALUPE (Rubén).- Señor presidente: sin duda, este es uno de los puntos en el que la coalición de gobierno y el Partido Nacional más insistieron durante la campaña electoral: abordar los temas de seguridad social.

Las dificultades y los problemas, ciertamente, no comenzaron el 1º de marzo de 2020.

En cuanto a este tema de la Caja Bancaria acerca del cual hay acuerdo vamos a hacer algunas consideraciones, pero el gran debate se dará en lo que respecta a la Caja de Profesionales, sobre la cual todavía no hay consenso ni acuerdo; ahí es cuando se van a hacer muchas más consideraciones políticas. Sin embargo, en esta ocasión vamos a dejar constancia de algunos temas.

Entendemos, y se ha resaltado, que el amplio apoyo que ha tenido el proyecto de la Caja Bancaria se debe a un extenso diálogo entre las partes; sin embargo, esto no surge únicamente a partir de la discusión de este proyecto de ley, sino que es un diálogo que se ha venido dando a partir de la formación de la Comisión de Expertos, creada cuando votamos la Ley de Urgente Consideración

A raíz de la formación de esa Comisión, se comenzaron a abordar todos los temas relacionados con la seguridad social, incluyendo las cajas paraestatales, como la Caja Bancaria y la de Profesionales, y se empezaron a visualizar las dificultades que ambas cajas enfrentaban. Y, sin duda, para abordar este tema y terminar de ordenar estos proyectos de ley, era necesario votar la reforma en general, la Ley Nº 20.130.

Ese consenso es muy importante para que hoy todos los partidos políticos apoyen de forma cerrada -como se ha dicho- este proyecto de ley, que busca la sustentabilidad de esta Caja y una convergencia que unifique todas las Cajas a partir del año 2043, como ya ha manifestado muy bien el miembro informante, señor diputado Jisdonian.

Queremos hacer algunas consideraciones en cuanto a la evolución que ha tenido esta Caja Bancaria que, vuelvo a insistir, no comienza con los problemas el 1º de marzo, como se ha querido decir de alguna forma, inclusive en Comisión, por parte de algunos invitados, como los representantes del Directorio de la Caja Bancaria y de AEBU. Manifestaban que esta Caja no había tenido problemas hasta 2019 y que a partir de 2020 empezaron a visualizar que podía tener algún tipo de dificultad.

Como se ha dicho aquí, en el año 2008 hubo una reforma de la Caja Bancaria. En ese momento, la situación era tan compleja o quizás más que la que existe al día de hoy. Se dio ingreso a todos los funcionarios y trabajadores de las financieras de nuestro país. Al respecto, se realizaron movilizaciones importantes en todo el territorio -seguramente, también aquí, en el Parlamento-, pero no les dieron la opción de seguir aportando al BPS, y se les impuso que aportaran, en este caso, a la Caja Bancaria; ingresaron miles de trabajadores para tratar de salvarla. Ya se sabía que había dificultades. Obviamente, esos trabajadores a los que no les dejaron opción no ingresaron con buena voluntad ni con ganas porque se conocía no solo la situación en la que en ese momento se encontraba la Caja Bancaria, sino también en la que se iba a encontrar en el futuro. Obviamente, todos esos trabajadores se informaron, se asesoraron y sabían que esa solución que se estaba dando no era a largo plazo, sino momentánea, y que en el futuro, nuevamente, la Caja Bancaria iba a tener dificultades.

También vinieron otros integrantes y otros invitados que nos dijeron que había informes desde el año 2016 que anticipaban la situación en la que se iba a encontrar la Caja Bancaria a partir de los años 2023 y 2024, en los que se le iban a terminar las reservas y no podría cumplir con el pago de las pensiones y las jubilaciones bancarias.

Esta situación, señor presidente -lo tenemos que decir-, sin duda, es el resultado de una falta de previsión de los directorios anteriores y también de los representantes del gobierno en directorios anteriores. Como hemos escuchado en forma permanente no solo con respecto a esta Caja, sino también a la de Profesionales, las soluciones a los temas de previsión social no se establecen por uno, dos o tres años; se tienen que plantear a largo plazo, como es el caso de esta que votamos hoy. Podrá no ser la mejor -como se ha dicho, se trata de una solución que, seguramente, no va a dejar a todo el mundo conforme-, pero es a la que se puede llegar, la viable y la que se tiene que llevar adelante en esta situación.

Para que se sepa, fundamentalmente para que la gente lo sepa, decimos que ya en el mes de octubre la Caja Bancaria no pudo pagar jubilaciones y pensiones porque no tenía reservas. Tuvo que recibir un adelanto de los bancos, a través del acuerdo que hubo, para poder pagarlas. Esta es la situación a la que llegamos hoy, la que, sin duda, pudo haber sido acelerada por la pandemia. A nosotros nos alegra que el tema de la pandemia esté hoy aquí presente, porque por fin sabemos, después de tanto tiempo, que la pandemia afectó alguna actividad económica y social en nuestro país. Porque se ha tratado de ocultar la pandemia; parece que cuando se trata de la cantidad de puestos de trabajo que se perdieron, de la gente que puede estar en el seguro de paro y del salario que se ha perdido, la pandemia nunca existió. En este caso, como AEBU y el Directorio de la Caja trajeron el tema de la pandemia, se tira el asunto arriba de la mesa; seguramente, puede haber acelerado en uno o dos años la situación de la Caja Bancaria, pero lo cierto es que se sabía que no tenía sustentabilidad en el tiempo. Por suerte, hoy hay un acuerdo, que nosotros festejamos y aplaudimos; estamos aquí para votar y apoyar, entendiendo que los temas hay que solucionarlos.

A su vez, también quiero destacar la responsabilidad de este gobierno, que se ha animado a encarar un tema tan sensible como el de la seguridad social. Todos sabemos, y todos sabíamos, la necesidad que teníamos de encarar las reformas en la seguridad social. Algunos podrán estar más o menos de acuerdo, pero sin lugar a dudas, lo que planteó el gobierno, el diálogo social que hubo y el diálogo aquí, en el Parlamento, se han llevado adelante para que este gobierno pudiera cumplir con lo prometido, que era modificar y tratar de resolver los temas de la seguridad social, que es una cuestión tan importante y tan sensible para todos los uruguayos.

Es por eso que nosotros ya sabemos que vamos a alcanzar los votos suficientes y sabemos que, seguramente, el gran debate se dará con respecto a la Caja de Profesionales.

Para nosotros es una satisfacción que hoy el Parlamento pueda encontrar una solución para tantos trabajadores bancarios y, fundamentalmente, para los jubilados y pensionistas que, a partir de esta ley y de este gobierno, que puso el tema arriba de la mesa, van a tener la tranquilidad de saber que podrán cobrar las jubilaciones y las pensiones.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: en realidad, no iba intervenir. Simplemente, tenía pensado hacer una breve fundamentación de voto, pero ante la insistencia por parte de varios legisladores de poner el foco en la herencia maldita, contraviniendo toda la evidencia de por qué se llega a la situación que se llega en la Caja Bancaria, me veo en la obligación de hacer algunas precisiones.

Esa pregunta fue hecha insistentemente a las delegaciones de la Caja Bancaria y de AEBU cuando comparecieron en la Comisión, y la respuesta de Pablo Andrade, que fue quien representó a AEBU en las negociaciones para esta reforma, fue muy clara. Después de que se insistiera mucho en esto, dijo que no lo habían tratado en 2019 porque no había problemas y los números indicaban que la reserva era suficiente, y explicó cuáles fueron las razones -algunas las han mencionado acá los diputados Gerhard y Otero- por las cuales el déficit de la Caja se agudizó.

Una de ellas es que en 2019 la política era la de que cada tres vacantes se reponían dos, pero en 2020 -eso es responsabilidad de este gobierno- se pasó a que de tres, se repone solamente una. Eso es un 33 % de caída en la reposición de vacantes.

El sector financiero, en términos de recursos humanos -en personal contratado-, venía teniendo un crecimiento a tasas del 7 % u 8 %, pero cayó abruptamente a raíz de la pandemia. Entonces, esa evolución prevista se frena de un día para el otro. En eso no hay responsabilidad del gobierno; es fruto de la pandemia.

Los bancos privados, ante la pandemia, aceleraron un proceso de reconversión tecnológica que tenían previsto hacer en diez años y lo hicieron en dos. Andrade explicaba y ponía como ejemplo a la sucursal del BBVA de Paso de los Toros, que atendía toda la mayor inversión que hubo en la historia de este país: préstamos sobre sueldos, liquidación de sueldos y préstamos para compra de autos. ¿Sabe, señor presidente, cuántos funcionarios tenía? ¡Uno! Con un funcionario, gracias a la tecnología y a la aceleración del impacto tecnológico, atendían la mayor inversión de la historia de este país.

También hay que tener en cuenta la cotización del dólar, como decía el diputado Gerhard. Como la PCP (Prestación Complementaria Patronal) se calcula sobre los activos bancarios y estos están mayoritariamente en dólares, una caída del 10 % o del 12 % en la cotización del dólar tiene un impacto absolutamente alto. Además, la propia ley de 2008 preveía las formas en que eso podía ser solucionado. La ley de 2008 habilitaba a que la PCP fuera incrementada hasta un 4 %. Si el gobierno hubiera optado por ese camino -no optó pero por razones ideológicas, por razones de prioridad y de convicciones políticas, y no porque el sector financiero estuviera pasando por un mal momento ya que en realidad hizo fortunas durante la pandemia-, eso hubiera significado US\$ 80.000.000 anuales. En tres años, hubieran sido US\$ 240.000.000 adicionales que podía haber

Lo que tenía la Caja -estaba previsto desde la reforma de 2008- era un período de dificultades financieras y no de dificultades económicas. La Caja Bancaria está lejísima de tener riesgo de fundirse. Ahora hay un período en el cual tiene que pagar jubilaciones muy altas, fruto de los ingresos que hubo en 1985 y en 1986 -en los primeros años después de la dictadura-, pero esas jubilaciones altas después empiezan a caer a raíz de que la reforma de 2008 cambió las condiciones en que se liquidan las prestaciones.

Además, no nos olvidemos de que les pusieron impuestos muy altos; los jubilados bancarios de mayor nivel de prestación pagan hasta un 20 % sobre sus jubilaciones.

Estos cambios implicaron 2.300 aportantes menos en tres años. Esto no se podía prever en 2019; nadie podía prever la pandemia y sus consecuencias; nadie podía prever que el gobierno iba a pasar a reponer una de cada tres vacantes. Entonces, la razón por la cual en el año 2019 no se tomaron medidas fue que no era necesario tomarlas.

Enfrentados a la situación que tiene la Caja, se entra en un diálogo social. Yo creo que eso es rescatable como parte de este proceso: acá hubo un diálogo social. Un diálogo social no es el proceso de la Ley Nº 20.130, en el que escucho a un montón de gente y después me encierro yo solo, hago un proyecto de ley y te lo entrego. Un diálogo social es lo que hubo acá: se sentaron las tres partes; cada una planteó sus reivindicaciones, sus propuestas, por el viejo y querido método de aproximaciones sucesivas fueron llegando a acuerdos y terminaron en una solución que conforma a todos y a la cual todas las partes aportan.

Esa era una de las críticas que hacía el Frente Amplio a lo que después fue la Ley Nº 20.130. Acá aportan los pasivos, en términos de pérdida de beneficios o de capacidad jubilatoria, dado que se van a jubilar con mayor edad. El Frente Amplio siempre dijo que lo que no se podía hacer era aumentar la edad al barrer. Nunca dijo que no se pudiera aumentar la edad en algunos sectores; claramente, el financiero es uno de los sectores en los cuales las condiciones de trabajo son muy distintas a las de la industria frigorífica u otras que quedaron afuera.

Entonces, aportan los pasivos, aportan los bancos, que también hacen un aporte extraordinario, y aporta el Estado, el gobierno, que otorga una garantía soberana para solventar el déficit de la Caja durante estos años; después, la Caja puede pagarlo, es decir, el Estado no va a terminar poniendo fondos, sino que lo que hace es dar una garantía soberana que permite que la Caja obtenga los fondos que necesita a tasas de interés bastante menores.

Creo que esta solución le da estabilidad, le da solvencia financiera en el largo plazo y preserva la PCP, que es una buena cosa. Es la única experiencia que tenemos en Uruguay de una cosa que vamos a tener que seguir discutiendo, que es cómo obtenemos fuentes de financiación alternativas a la nómina en la financiación de la seguridad social. Esto lo vamos a discutir, seguramente, como decía el diputado preopinante, cuando consideremos el proyecto de la Caja de Profesionales; en un mundo en el cual el esquema patrón-dependiente viene en caída hay que ser creativos. Al respecto, creo que la solución del año 2008 para la Caja Bancaria ya dio elementos que son una buena noticia en ese sentido.

Entonces, es una transición adecuada, en función de la situación financiera de la Caja.

Por estas razones es que el Frente Amplio va a acompañar el proyecto de ley a consideración.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Finalizando la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: como bien dijeron los legisladores miembros de la Comisión, es un proyecto que viene con grandes acuerdos. Tanto es así que se acordó votarlo de forma unánime y a tapa cerrada. Se trata de un proyecto cuya carátula no ha sido abierta más que para la discusión y su conocimiento, porque -como bien decían- hay acuerdo entre todas las partes. Como todo, para llegar a este tipo de acuerdo se necesita que cada uno ceda en alguna cuota parte.

Celebramos que el diálogo haya funcionado en este proyecto. En otros proyectos de reforma jubilatoria no se lograron concretar los acuerdos, si bien el diálogo siempre estuvo. No habremos conseguido los consensos o las mayorías para decir "tenemos un proyecto cerrado", pero no hay que dejar de ver las realidades. Está el punto de vista de las mesas tripartitas -que respeto absolutamente-, del Poder Ejecutivo y de las organizaciones sociales, pero no podemos dejar de ver el punto de vista político. Por algo los proyectos entran al Parlamento y los votamos los legisladores; no los vota el Poder Ejecutivo, no los votan las instituciones que están al frente de las cajas jubilatorias paraestatales ni sus sindicatos; los votamos los legisladores. Ahí está la impronta política y lo que tenemos que hacer nosotros desde este lugar.

Coincidimos con que el acuerdo es muy bueno, teniendo en cuenta la situación real que tenía la Caja Bancaria hasta el día de hoy.

Cuando vinieron a la Comisión que estudiaba el proyecto de reforma de la seguridad social -hoy Ley N° 20.130-, se le hicieron consultas al Directorio de la Caja Bancaria sobre la situación financiera real, para absorberla en un sistema mixto -como se discutía en su momento-, y después de una larga y extendida presentación, con bastante información didáctica, no pudieron responder ninguna pregunta a los legisladores de la Comisión. Un mes y medio después se votó la reforma en la Comisión, que se convirtió en la Ley N° 20.130; en esos días llegó la respuesta de la Caja Bancaria, pero no llegó en tiempo y forma a los legisladores, o sea que no tuvimos los insumos.

Un mes después de la Ley N° 20.130 esperábamos tener estos proyectos de ley de reforma de la Caja Bancaria y de la Caja de Profesionales. Llegaron a fines de setiembre. Hubo poco tiempo de discusión. Ese poco tiempo nos ha llevado a que la que viene con un pacto casi cerrado, con un acuerdo entre todas las partes y una reforma que no es esta -la otra va a demandar más tiempo-, hizo que esta sea considerada con prioridad, y es la que estamos tratando hoy.

Reconozco el trabajo intenso que le llevó, tanto esta reforma como las otras, al Poder Ejecutivo y a las delegaciones. Reconozco que el diálogo estuvo, por más que no todos hayamos sido contemplados de la manera que más nos hubiera gustado. Reitero: el diálogo estuvo y la discusión estuvo y se mantuvo. Algunos conquistamos unas cosas, otros conquistaron otras, pero hoy tenemos acá, tangible, pronto para votar, un proyecto de reforma de una Caja que no llegaba a sostenerse hasta fin de año.

Cuando hablábamos, en su momento, las maravillas que aparecían no coincidían con los números que necesitaba la Caja para finalizar el año 2023. Eso sucedía cuando discutíamos la Ley N° 20.130. Hoy están estas medidas.

Celebramos, acompañamos y apoyamos este acuerdo. No se trata de un acuerdo solo en una mesa tripartita, sino que es multipartidario, porque todos los partidos políticos han decidido votar este proyecto tal como vino del Poder Ejecutivo. Lo celebro, pero reconozco cómo es.

Lo que hago es respetar el acuerdo, pero voy a hacer un par de consideraciones. El compromiso que asumimos y la palabra que dimos en su momento no coinciden con lo que se establece en la reforma. Me refiero a una carga de impuestos que se establecen en el proyecto. Los pasivos están de acuerdo, la Caja está de acuerdo, el Ejecutivo está de acuerdo, pero nosotros dijimos que no habría impuestos. Acá están los impuestos y han sido aceptados por un acuerdo, así que no tengo otra opción más que votar y seguir adelante. Se trata de un acuerdo entre ellos; los impuestos que se establecen no coinciden con nuestros principios. En su momento dijimos que no habría impuestos, pero acá están. Sería demagógico de mi parte decir que estoy totalmente de acuerdo con puntos que hay dentro de la reforma, y la ciudadanía debe tener conocimiento de ello.

Para utilizar mejor los recursos, si me permite, presidente, quiero comentar un aditivo que se presentó a la Mesa -prefiero hablar ahora, así no hago uso de la palabra dos veces- por Cabildo Abierto y lo acompañó el diputado Eduardo Lust. El aditivo refiere al último llamado de meritorios que hizo el Banco de la República en el año 1992. A través de ese llamado lo que hacía el Banco de la República -también lo hizo la banca privada- era

contratar a menores de entre quince y dieciocho años para que entraran al sistema. Con esta reforma, esas personas van a llegar con sesenta y tres años de vida y con cuarenta y ocho años de aportes.

El aditivo que presentó Cabildo Abierto propone que a las personas que entraron hasta el año 1993, nacidas en 1977 -que van a llegar con una extensa carrera laboral, mucho mayor que la de cualquier otra persona que hubiera entrado a trabajar al sistema bancario con dieciocho años-, se les reconozcan los años de aportes por años laborales. Por ejemplo, para el caso de la persona que llega a tener cuarenta y ocho años de aportes, en lugar de jubilarse con sesenta y tres años de edad, se pueda jubilar con cuarenta y cinco de aportes y sesenta años de vida. Ese es el aditivo que presenta Cabildo Abierto. Así se podrían jubilar con sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, y sesenta y tres años; los años de aporte los cambiarían por años de vida. Es un tema de justicia y de derechos. El Estado, a través de esos llamados de meritorios, fomentaba el trabajo en los gurises que tuvieran entre quince y dieciocho años. Ese fue el último llamado de meritorios. El siguiente se realizó en el año 1997 y no fue de meritorios.

Una población conformada por ochenta funcionarios del Banco de la República y diecinueve del sistema bancario privado hoy no queda contemplada dentro de la reforma. Nos parece que eso no es de justicia. Siempre discutimos cuando cambiamos las reglas de juego, ya sea para un lado u otro, y acá se han cambiado las reglas de juego.

Un ejemplo: estas mujeres que entraron en el llamado de 1992, se iban a jubilar con cincuenta y cinco años. Con la reforma de 1996 se pasarían a jubilar con sesenta años, pero la Caja Bancaria lo deja en cincuenta y cinco hasta 2008. En ese año, se pasarían a jubilar con sesenta años, y hoy las pasamos a sesenta y tres. Así que esas mujeres que entraron a trabajar con la intención de jubilarse con cincuenta y cinco años, en el transcurso de su vida laboral se enteran de que se van a jubilar ocho años después. Es de estricta justicia.

Por ese motivo nos parecía necesario incluir en este paquete de acuerdos presentados la iniciativa de llevar esto adelante, más aún cuando sabemos que en Comisión varios legisladores de diferentes partidos políticos tenían la misma voluntad de corregir algo de esto, pero los acuerdos que hubo entre la mesa tripartita fueron más fuertes que los acuerdos que podía haber en el Parlamento.

Se celebra, se respeta; cumplimos con esta Cámara diciendo cuáles son nuestras objeciones y por qué motivo presentamos este aditivo, esperando que alguien más lo acompañara.

Señor presidente, como ya lo dijeron los demás legisladores, creo que, más allá de cualquier diferencia, acá hay una solución, hay un acuerdo, hay un acto de responsabilidad desde el Poder Ejecutivo. Por más diferencias que podamos tener algunos con otros, celebramos que se esté llegando a esta instancia.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- La Mesa solicita a los diputados que ocupen sus bancas a efectos de tomar la votación.

El pasaje a la discusión particular del proyecto será por voto electrónico; el procedimiento lo haremos a mano alzada; la votación del articulado por voto electrónico, y el aditivo a mano alzada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Se abre el registro para proceder a la votación N° 2.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y nueve votos afirmativos y cero votos negativos en ochenta y nueve presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Moción para que se vote en bloque y se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y ocho en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los artículos 1º al 19, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 3.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y nueve votos afirmativos y cero votos negativos en ochenta y nueve presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Hay un aditivo que figura en la Hoja N° 1, presentado por los señores diputados Eduardo Lust Hitta y Martín Sodano.

(Texto del artículo aditivo:) "ARTÍCULO: Todas aquellas personas que comenzaron a desempeñar tareas en Instituciones Bancarias, públicas o privadas hasta el año 1993, siendo menores de edad y continúen desempeñándose en ellas, configurarán causal jubilatoria con sesenta años de edad y cuarenta años de servicio.

AÑO DE NACIMIENTO	INGRESO INST. BANCARIA	EDAD DE CONFIGURACIÓN DE CAUSAL
1977	1993	60
1978	1993	60
1979	1993	60

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, a mano alzada.

(Se vota)

—Nueve en ochenta y nueve: NEGATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar a mano alzada.

(Se vota)

—Ochenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/3934/2023

N° 607

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1º. (Modificaciones).- Modifícanse los artículos 18, 19, 21, 28 y 67 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18 (Recursos y Reservas).- Son recursos de la Caja:

- A) Los bienes, créditos, derechos y acciones que posee actualmente o adquiera en el futuro.
- B) El producido de las prestaciones legales de carácter pecuniario y de los tributos, que las leyes impongan en beneficio de la Caja, a los afiliados activos y pasivos y a las instituciones, entidades y empresas comprendidas en su régimen.
- C) Las rentas, intereses y beneficios de sus actividades, inversiones y reservas.
- D) El producido de sanciones, multas, recargos e intereses que correspondan.
- E) Los bienes, recursos y contribuciones que por cualquier título reciba.

Las reservas financieras de la Caja se entenderán como netas del endeudamiento.

ARTÍCULO 19. (Gastos de administración).- Los gastos de administración del sistema de invalidez, vejez y sobrevivencia, no podrán insumir más de un 3% (tres por ciento) de los ingresos operativos. Se faculta al Consejo Directivo Honorario en forma excepcional y por razones fundadas, por resolución aprobada por una

- 2 -

mayoría especial de 6 en 7 miembros, incluyendo el voto del Presidente, a incrementar los gastos de administración hasta un máximo de un 3,5% (tres y medio por ciento) de los ingresos operativos.

ARTÍCULO 21. (Instrumentos técnicos de valuación).- El Consejo Honorario deberá presentar ante el Poder Ejecutivo y la Agencia Reguladora de la Seguridad Social cada dos años los siguientes estudios:

- A) Cálculo del nivel de reservas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.
- B) Balance actuarial del fondo en escenario de fondo cerrado y de fondo abierto.
- C) Proyecciones de las variables demográficas y económico-financieras, de corto, mediano y largo plazo.
- D) Análisis de equilibrio individual.

Los supuestos y metodología de los estudios de referencia serán determinados por la Agencia Reguladora de la Seguridad Social, quedando facultado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a solicitar al o los organismos públicos competentes el asesoramiento para realizar los supuestos y metodología referidos en tanto dicha Agencia no se encuentre operativa.

ARTÍCULO 28. (Prestación complementaria).- La prestación complementaria a que refiere el literal B) del artículo 26 de la presente ley se devengará y liquidará mensualmente, y será:

- A) Para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales A) y B) del artículo 3º, excluidos el Banco Central del Uruguay, las administradoras de grupos de ahorro previo y las instituciones financieras externas: el 3,0‰ (tres por diez mil) de la suma de los siguientes conceptos:
 - 1) El saldo al fin de cada mes de los activos propios radicados en el país, excluidos los depósitos obligatorios en concepto de encaje en el Banco Central del Uruguay.
 - 2) La diferencia de los saldos al fin de cada mes de los activos propios radicados en el exterior y de los pasivos correspondientes a obligaciones por intermediación financiera con el sector no residente, siempre que tales activos superen a los pasivos referidos.

- 3 -

- B) Para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales C) y D) del artículo 3º: el 13,5 % oo (trece con cinco por mil) de las primas emitidas en el mes, netas de anulación, excepto las correspondientes a Rentas Vitalicias Previsionales y los seguros por accidentes de trabajo.
- C) Para las indicadas en los literales F), G) y H) del artículo 3º: el 3,0 % oo (tres por diez mil) del saldo al fin de cada mes de los activos propios radicados en el país.
- D) Para el Banco Central del Uruguay, las administradoras de grupos de ahorro previo y las instituciones financieras externas: el 11,5% (once con cinco por ciento) de las asignaciones computables de sus trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, comprendidos en el artículo 4º.
- E) Para las indicadas en el literal I) del artículo 3º: el 23,0 % oo (veintitrés por diez mil) de sus ingresos mensuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- F) Para las indicadas en el literal K) del artículo 3º: el que surja de aplicar el régimen de aportación que corresponda a la institución, entidad o empresa que detente su propiedad.
- G) Para la propia Caja: el 6,325 % (seis con trescientos veinticinco por ciento) de las asignaciones computables de sus trabajadores comprendidos en el artículo 4º.

A los efectos de la determinación de las bases imponibles establecidas en los literales A), B) y C) del inciso primero del presente artículo, se aplicarán las normas de valuación del Banco Central del Uruguay y, en ausencia de éstas, las relativas al Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

Las alícuotas a que refiere el presente artículo constituyen tasas máximas, quedando el Poder Ejecutivo facultado a disminuirlas, o aumentarlas si fueran inferiores.

ARTÍCULO 67. (Subsidio por desempleo).-

- 67.1.- Los afiliados correspondientes a las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales A), B), C), D), E) y J) del artículo 3º de la presente ley, así como a los de las indicadas en el literal K) de dicho artículo que sean propiedad de aquéllas, quedarán comprendidos en el régimen de subsidio por desempleo previsto por la Sección III de

- 4 -

la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002, y la Ley N° 17.939, de 2 de enero de 2006.

Las condiciones de acceso, el término de la prestación y el monto máximo de la prestación por desempleo serán los establecidos en la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002.

- 67.2.- Los afiliados correspondientes a los Bancos privados (literal A) del artículo 3° de la presente ley), quedarán comprendidos en el régimen de subsidio por desempleo previsto en el Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, modificativas y concordantes, con exclusión de lo establecido en el artículo 10 del mismo.

El monto de la prestación correspondiente al régimen de subsidio por desempleo previsto en el Decreto-Ley N° 15.180 será el establecido en el artículo 7° de dicha normativa, y la diferencia con el monto de la prestación dispuesta en el artículo 51 de la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002 será de cargo de la empresa empleadora del trabajador beneficiario del subsidio.

Las empresas realizarán la aportación mensual total correspondiente al subsidio referido en el artículo 67.1 precedente, según lo establecido en los incisos segundo y tercero del literal c) del artículo 53 de la Ley N° 17.613. La Caja reintegrará a la empresa correspondiente, los fondos que reciba provenientes del régimen general regulado por el Decreto- Ley N° 15.180, por los afiliados amparados al mismo, en los términos y condiciones establecidas en dicha normativa y según determine la reglamentación. Dichos fondos a reintegrar integrarán el Fondo de Subsidio por Desempleo de la Caja, se administrarán en forma separada y en forma nominada, con el destino específico de reintegro a las empresas aportantes al régimen general de subsidio por desempleo bancario financiado de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 53 de la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002. El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Caja a compensar estos fondos con otros tributos o recursos que la Caja recaude en nombre del Estado, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación".

Artículo 2°. (Presupuesto).- El Consejo Honorario proyectará anualmente su presupuesto operativo, de operaciones financieras y de inversiones y lo elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) tres meses antes del comienzo de cada ejercicio económico.

- 5 -

El Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la OPP, deberá aprobar el presupuesto, previo a su puesta en vigencia.

En la preparación de su iniciativa presupuestal dicho organismo tendrá en cuenta los lineamientos que a tales efectos disponga el Poder Ejecutivo.

Mientras no se apruebe el proyecto de presupuesto, continuará rigiendo el último presupuesto aprobado.

Artículo 3º. (Plazos especiales de convergencia de regímenes).- En el ámbito de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias se establecen los siguientes parámetros para la aplicación de las previsiones de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023:

- 1) El Régimen Jubilatorio Anterior definido en el artículo 12 de la mencionada ley comprenderá a las personas que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2032 y a las comprendidas en la convergencia establecida en el siguiente numeral, conforme las disposiciones vigentes al 1º de agosto de 2023, aplicándose las edades mínimas para configurar causal jubilatoria referidas en el artículo 4º y demás modificaciones establecidas en la presente ley.
- 2) La convergencia de regímenes se aplicará a todas las personas no comprendidas plenamente en el Régimen Jubilatorio Anterior ni en el Sistema Previsional Común. Dichas personas se regirán por una combinación de ambos estatutos de acuerdo con la regla de proporcionalidad del artículo 17 de la Ley N° 20.130, con las siguientes modificaciones a sus literales A) y F) de aplicación exclusiva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, por lo que solo a estos efectos quedan redactados en la siguiente forma:

Literal "A): El procedimiento de convergencia regirá para las causales jubilatorias que se verifiquen entre el 1º de enero de 2032 y el 31 de diciembre de 2042, con excepción de la jubilación por incapacidad que se regirá por las disposiciones que rijan a la fecha de vigencia de la presente ley".

Literal "F): La incidencia correspondiente al Régimen Jubilatorio Anterior y al Sistema Previsional Común se determinará a la fecha de configuración

- 6 -

de causal, cualquiera fuera la fecha de cese o inicio del goce de la jubilación, de acuerdo a la siguiente escala:

Año de configuración de la causal jubilatoria	Porcentaje de incidencia en el beneficio total	
	Régimen Jubilatorio Anterior	Sistema Previsional Común
2032	60%	40%
2033	50%	50%
2034	45%	55%
2035	40%	60%
2036	35%	65%
2037	30%	70%
2038	25%	75%
2039	20%	80%
2040	15%	85%
2041	10%	90%
2042	5%	95%
2043	0%	100%

3) Las disposiciones del Sistema Previsional Común relativas al Primer Pilar (Título III de la Ley N° 20.130) se aplicarán plenamente a todas las personas que ingresen al mercado de trabajo a partir del 1° de diciembre de 2023, cualquiera sea su edad, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 6° de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023 y a quienes ingresen por primera vez en actividades comprendidas en el ámbito de afiliación de la Caja a partir de dicha fecha, aplicándose:

A) En forma general, a quienes configuren causal jubilatoria a partir del 1° de enero de 2043.

- 7 -

B) En forma parcial, a quienes corresponda conforme las reglas de convergencia de regímenes establecidas en el numeral 2) precedente.

Artículo 4º. (Transición de edades jubilatorias).-

4.1.- Tratándose de personas incluidas en el ámbito de afiliación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, configurarán causal jubilatoria normal cuando reúnan la edad y el cómputo de servicios dispuestos en el artículo 35 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, con la siguiente modificación a su literal A), de aplicación exclusivamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, el que a estos solos efectos queda redactado en la siguiente forma:

Literal "A) Las personas con treinta o más años de servicios computados, configurarán causal jubilatoria al alcanzar la edad que se indica a continuación según el año de nacimiento:

Año de nacimiento	Edad mínima requerida
1964	60
1965	60
1966	60
1967	61
1968	62
1969	63
1970	63
1971	63
1972	63
1973	64
1974	64
1975	65

Para los nacidos en los años 1973, 1974 y 1975, se podrá mantener la edad mínima de 63 años para configurar causal jubilatoria, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- A) Las reservas financieras de la Caja alcancen por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) del presupuesto anual estimativo del total de prestaciones, gastos de funcionamiento e inversiones desde el ejercicio anterior a la definición de la postergación y se proyecte el mantenimiento de dicho nivel de reservas en los siguientes tres años.
- B) El flujo futuro de fondos previsto fuere suficiente para el repago de la o las emisiones realizadas según el artículo 10 de la presente antes del año 2040, independientemente de la fecha de vencimiento de las mismas.

La interrupción del aumento de la edad jubilatoria deberá ser resuelta por el Consejo Honorario junto con la presentación del presupuesto correspondiente al año 2035, aprobada por una mayoría especial de 6 en 7 miembros incluyendo el voto del Presidente, previo informe favorable de la Agencia Reguladora de la Seguridad Social, y aprobación del Poder Ejecutivo en tanto garante de la o las emisiones de deuda realizadas (artículo 10 de la presente).

4.2.- Los requisitos de edad y tiempo mínimo de servicios previstos en el literal B) del artículo 35 de la Ley N° 20.130, para la configuración de la causal jubilatoria normal, se aplicará a las personas nacidas a partir del 1° de enero de 1973.

4.3.- Configurarán causal jubilatoria anticipada por extensa carrera laboral cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley N° 20.130, con las siguientes modificaciones a sus literales B) y C), de aplicación exclusivamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, los que a estos solos efectos quedan redactados en la siguiente forma:

Literal "B) Cuando se cuente con un mínimo de cuarenta años o más de servicios computables y la edad real mínima que se indica a continuación según el año de nacimiento:

Año de nacimiento	Edad jubilatoria anticipada
1967	60 años
1968	61 años
1969 a 1972	62 años

- 9 -

Literal "C) Las personas nacidas en 1973 y con posterioridad configurarán esta causal jubilatoria anticipada con sesenta y tres años y al menos treinta y ocho de servicios con aportación efectiva o con sesenta y cuatro años de edad y al menos treinta y cinco años de servicios con aportación efectiva. Los servicios deberán acreditarse exclusivamente mediante prueba documental. El requisito de aportación se cumple cuando las obligaciones tributarias correspondientes se hubieren extinguido mediante pago o compensación".

4.4.- Las personas que configuren causal mediante acumulación de servicios (Ley N° 17.819, de 6 de setiembre de 2004, y modificativas), y los servicios acumulables sean del ámbito de afiliación del Banco de Previsión Social y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias exclusivamente, configurarán causal jubilatoria común con la edad mínima establecida en el régimen general (artículo 35 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023) cuando cumplan los siguientes requisitos:

- A) La configuración de causal se cumpla antes del año 2043.
- B) Los servicios computables amparados por la Caja sean menos de un 35% (treinta y cinco por ciento) del total de los servicios efectivamente acumulados, siendo de aplicación para el cálculo precedente lo establecido en el literal D) del artículo 4° de la Ley N° 17.819, en la redacción dada por el artículo 81 de la Ley N° 20.130.

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 51 de la Ley N° 18.396 por el siguiente:

"ARTÍCULO 51. (Sueldo Básico Jubilatorio).- El sueldo básico jubilatorio se calculará obteniendo el promedio de las asignaciones computables actualizadas de los últimos diez años de servicios registrados en la historia laboral.

No obstante, para quienes configuren causal jubilatoria a partir del año 2032 el sueldo básico jubilatorio se calculará tomando los últimos años de aportación y de acuerdo al siguiente cuadro:

A partir del año:	Período para cómputo del SBJ
2032	14
2033	16

- 10 -

A partir del año:	Período para cómputo del SBJ
2034	18
2035	20

Si fuere más favorable para el afiliado, el sueldo básico jubilatorio será el promedio de los veinte años de mejores asignaciones computables actualizadas, por servicios registrados en la historia laboral.

Tratándose de jubilación por incapacidad total o de jubilación por edad avanzada, si el tiempo de servicios computado no alcanza al período o períodos de cálculo indicados en los incisos anteriores, se tomará el promedio actualizado correspondiente al período o períodos efectivamente registrados.

La actualización se hará hasta el mes inmediato anterior al inicio del servicio de la pasividad, de conformidad con el numeral 2) del artículo 44 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023.

Artículo 6°. (Régimen transitorio de incentivo a postergar la jubilación).-

Aquellos afiliados que configuren causal jubilatoria común nacidos hasta el 31 de diciembre de 1968, mantendrán las condiciones del Régimen Jubilatorio Anterior en la medida que opten por postergar su jubilación de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

Año nacimiento	Edad mínima para jubilación con condiciones de Régimen Jubilatorio Anterior
1965	61
1966	62
1967/1968	63

Aquellos que se jubilen antes de la edad de postergación establecida en el inciso anterior, así como los incluidos en el artículo 4.4 de la presente ley, lo harán por el Régimen Jubilatorio Anterior con las siguientes modificaciones:

- A) El Sueldo Básico Jubilatorio será el promedio mensual de los 20 años de mejores asignaciones computables actualizadas.

- 11 -

- B) El porcentaje a aplicar sobre el sueldo básico jubilatorio para el cálculo de la asignación de jubilación será el vigente según el Régimen Jubilatorio Anterior, reducido en cinco puntos porcentuales.
- C) El monto máximo de la asignación de jubilación no podrá exceder el 80% del establecido por aplicación del artículo 66 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008.

Artículo 7°. (Montos máximos de pasividad y de subsidio transitorio por incapacidad parcial).- Los importes máximos totales de pasividad y de subsidio transitorio por incapacidad parcial que se otorguen a partir del 1° de enero del año 2032, serán el equivalente al 90% del establecido por aplicación del artículo 66 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008, tanto para el cálculo correspondiente al Sistema Previsional Común como para el cálculo correspondiente al Régimen Jubilatorio Anterior.

Artículo 8°. (Contribución a cargo de jubilados y pensionistas).-

8.1.- Créase una prestación de carácter pecuniario a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (inciso primero del artículo 1° del Código Tributario) a partir del 1° de enero de 2024, a cargo de los jubilados y pensionistas de ésta cuyo monto de asignación supere el equivalente a 6 BPC (seis bases de prestaciones y contribuciones). Esta prestación tendrá una tasa del 4% y gravará el monto de asignación de jubilación o pensión de cada cédula con las actualizaciones que correspondan, comprendiendo las prestaciones que la Caja abone por los siguientes conceptos:

- A) Jubilaciones, tanto vigentes como futuras, correspondientes a las personas nacidas con anterioridad al 1° de enero de 1967 y que se encuentren comprendidas totalmente en el Régimen Jubilatorio Anterior.
- B) Pensiones cuya causal se haya configurado con posterioridad al 1° de enero de 2009, generadas por causantes jubilados o en actividad nacidos con anterioridad al 1° de enero de 1967, comprendidos totalmente en el Régimen Jubilatorio Anterior.

En ningún caso, el monto de la prestación líquida que surja de la aplicación de la tasa prevista en este artículo podrá ser inferior a la que corresponda con la máxima prestación líquida de las prestaciones con monto de asignación hasta 6 BPC (seis bases de prestaciones y contribuciones) por beneficiario. En caso de prestaciones otorgadas en el marco de la Ley N° 17.819, de 6 de setiembre de 2004, el monto mínimo de 6 BPC

- 12 -

(seis bases de prestaciones y contribuciones) previsto en el presente artículo deberá considerar la prestación total que surja de la correspondiente acumulación de servicios, gravándose la cuota parte de la asignación de jubilación o pensión correspondiente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

8.2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir la tasa referida en el artículo anterior, a propuesta de la Caja y previo informe favorable de la Agencia Reguladora de la Seguridad Social, si se cumplieren en conjunto los siguientes requisitos:

- A) Las reservas financieras de la Caja al momento de definir la reducción superen el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual estimativo del total de prestaciones, gastos de funcionamiento e inversiones y se proyecte el mantenimiento de dicho nivel de reservas para los siguientes tres años.
- B) El flujo futuro de fondos previsto sea suficiente para el repago de la o las emisiones realizadas según el artículo 10 de la presente antes del año 2040, independientemente de la fecha de vencimiento de las mismas.

Artículo 9º. (Recurso).- Créase como recurso de la Caja a cargo de los Bancos privados y públicos que realicen intermediación financiera (literal A) del artículo 3º de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008), una prestación pecuniaria por un monto fijo anual de \$ 750.000.000 a valores del 1º de enero de 2023 ajustable por Índice Medio de Salarios Nominales al 1º de enero de cada año, de acuerdo a su variación en el año previo, por un plazo de ocho años a partir del 1º de enero de 2024. Dicho monto se abonará en cuotas mensuales y en forma proporcional por las instituciones de intermediación financiera comprendidas, en base a la participación en el total de los pasivos financieros a costo amortizado de cada institución y según el promedio del año anterior. Dicha prestación será calculada por la Caja e informada a cada institución antes del 15 de febrero de cada año, en base a los balances mensuales de las instituciones publicados en la web del Banco Central del Uruguay.

Artículo 10. (Emisiones de títulos de deuda y/o préstamos multilaterales).- La Caja podrá tomar endeudamiento en hasta un total equivalente a UI 2.625.000.000 (dos mil seiscientos veinticinco millones de unidades indexadas), a través de emisiones de títulos de deuda pública y/o préstamos con organismos multilaterales de los que el país sea parte, con el objetivo de cubrir la brecha financiera derivada de las prestaciones legales que la ley le impone hasta el año 2040.

- 13 -

Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar una garantía soberana a la Caja por hasta el monto referido en el inciso anterior, ya sea para respaldar la emisión de títulos de deuda y/o créditos con organismos multilaterales. El Poder Ejecutivo deberá aprobar en forma previa las características y condiciones del financiamiento que solicite la Caja, a efectos de otorgar la garantía antes mencionada.

Artículo 11. (Cómputo ficto).- Por cada hijo nacido con vida o por cada hijo que se haya adoptado siendo este menor o persona con discapacidad, las madres tendrán derecho a computar un año de servicios con un máximo total de dos años. La Caja, por resolución aprobada por al menos cinco votos de los integrantes del Consejo Honorario, podrá ampliar el cómputo referido, por aplicación de lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, en forma total o parcial, previo informe favorable de la Agencia Reguladora de la Seguridad Social.

Artículo 12. (Sustitución).- Sustitúyese el literal B) del numeral 2), literal A) del artículo 52 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"B) A partir de la edad mínima requerida para configurar causal, por cada año de edad que se difiera el retiro después de haberse completado treinta y cinco años de servicios, un 3% (tres por ciento) del sueldo básico jubilatorio por año con un máximo de 30% (treinta por ciento); de no contarse a dicha edad con treinta y cinco años de servicios, se adicionará un 2% (dos por ciento) del sueldo básico jubilatorio por cada año de edad que la supere, hasta un máximo de diez años o hasta completar treinta y cinco años de servicios, si esto ocurriere antes".

Artículo 13. (Subsidio por enfermedad).- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008, quedan comprendidos en el régimen de subsidio por enfermedad establecido en el Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975 y leyes modificativas, los trabajadores del sector privado dependientes de las entidades referidas en el inciso A y J del artículo 3° de la citada Ley N° 18.396, en la redacción dada por la presente ley. Dicha prestación será servida por la Caja con los fondos que, a tal efecto, recibirá de Rentas Generales. El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Caja a compensar estos fondos con otros tributos o recursos que la Caja recauda en nombre del Estado, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación.

- 14 -

Artículo 14. (Aportación al Sistema Previsional Común).- Los aportes personales correspondientes a los afiliados comprendidos en el segundo pilar del Sistema Previsional Común (numerales ii y iii del inciso segundo del artículo 14 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023), por la materia gravada que exceda la suma de \$ 215.179, se registrará por la normativa vigente al 1° de agosto de 2023 para quienes configuren causal antes del vencimiento del período de convergencia de regímenes establecido en el literal A) del artículo 17 de la Ley N° 20.130. La prestación total resultante en dichos casos tendrá un máximo jubilatorio equivalente al 80% (ochenta por ciento) del máximo vigente que corresponda, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008.

La referencia monetaria mencionada precedentemente, está expresada en valor constante correspondiente al 1° de enero de 2022, y se ajustará por el procedimiento y en las oportunidades establecidas en el artículo 67 de la Constitución de la República.

Artículo 15. (Aplicación de régimen jubilatorio anterior).- Los afiliados a la Caja que se encuentren usufructuando el subsidio por desempleo previsto en la Sección III de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y la Ley N° 17.939, de 2 de enero de 2006 con anterioridad y al 1° de octubre de 2023 y configuren causal jubilatoria durante el mismo, mantendrán las condiciones del Régimen Jubilatorio Anterior.

Artículo 16. (Montos máximos).- Los montos máximos de pasividad y del subsidio transitorio por incapacidad parcial establecidos en el artículo 66 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008, son los referidos en dicha norma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 17. (Estatutos funcionales).-

17.1.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 19.462, de 23 de diciembre de 2016, los funcionarios de la Agencia Nacional de Vivienda extinguirán su relación funcional:

- i.- Al alcanzar una edad 2 años mayor a la edad mínima requerida para configurar causal jubilatoria, para los funcionarios del Sistema Escalonario Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007.

- 15 -

- ii.- A los 70 años, para los funcionarios ingresados al organismo, siempre que hayan prestado servicios computables suficientes para configurar causal jubilatoria.

En relación con los funcionarios incluidos en el régimen transitorio de incentivo a postergar la jubilación prevista en el artículo 6° de la presente ley, la relación funcional se extinguirá en un período de 3 años del cumplimiento de las edades mínimas referidas en el artículo 4.1 de la misma, aplicable a dichos funcionarios. El Directorio, con el consentimiento del funcionario y por resolución fundada en razones de servicio, podrá postergar el cese de los funcionarios del Sistema Escalafonario Ley N° 18.125, por un término de dos años el que se podrá prorrogar por una única vez.

Derógase el literal J) del artículo 43 de la Ley N° 19.462, de 23 de diciembre de 2016.

17.2.- Los organismos públicos cuyos funcionarios se encuentren comprendidos en la presente ley, solicitarán al Poder Ejecutivo las modificaciones a los respectivos estatutos funcionales en lo que respecta al aumento de edades de cese en concordancia de lo establecido en la presente ley.

Artículo 18. (Sustituciones).- Sustitúyense:

- i.- El inciso 3 del artículo 34 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Caja a compensar estos fondos con otros tributos o recursos que la Caja recauda en nombre del Estado, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación".

- ii.- El inciso segundo del artículo 82 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"Los afiliados indicados en el inciso segundo del artículo 67 de la presente ley, tendrán derecho a las prestaciones económicas por enfermedad previstas para los afiliados al Banco de Previsión Social, las que serán servidas por la Caja con los fondos que, a tal efecto, recibirá de Rentas Generales. El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Caja a compensar estos

- 16 -

fondos con otros tributos o recursos que la Caja recauda en nombre del Estado, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación".

Artículo 19. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, salvo aquellas disposiciones especiales en las que se establezca una vigencia diferente.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de octubre de 2023.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente

33.- Comisiones Investigadoras. (Modificación a la Ley N° 16.698)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Comisiones Investigadoras. (Modificación a la Ley N° 16.698)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 745

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: el proyecto de ley que considera ahora la Cámara propone una modificación al artículo 39 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995.

La modificación consiste en agregar un inciso segundo al texto del artículo 39, que dice así: "Los funcionarios públicos están obligados a comparecer ante una Comisión Investigadora cuando sean convocados. La incomparecencia sin motivo justificado será considerada una falta administrativa grave, que la respectiva Comisión deberá informar al organismo de origen del funcionario".

¿Qué es lo que se busca con este texto? Como surge diáfano del propio inciso segundo, se busca que los funcionarios públicos respondan cuando sean citados por una comisión investigadora. Las comisiones parlamentarias de investigación investigan organismos públicos. Quienes conocen mejor que nadie lo que sucede en el ámbito de los organismos públicos son los funcionarios que allí se desempeñan. Por lo tanto, es perfectamente lógico que, a efectos de ilustrar al Parlamento que está investigando las acciones, los procedimientos, las decisiones o los hechos acaecidos en un organismo público, se convoque a los funcionarios para que den la información que obre en su poder.

En los últimos años, ha habido varias situaciones en las cuales las cosas no ocurrieron como a nuestro juicio debieron haber ocurrido.

(Murmullos)

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- ¡Pido que se ampare al orador en el uso de la palabra!

SEÑOR PASQUET (Ope).- Hubo comisiones investigadoras, tanto aquí en diputados como en el Senado, en esta legislatura y anteriores legislaturas, que citaron a funcionarios públicos que no asistieron. Desoyeron el llamado de las comisiones investigadoras. Yo creo que al proceder así le faltaron el respeto debido al Parlamento, que cuando investiga debe contar con la colaboración de los funcionarios públicos, que son funcionarios del Estado uruguayo. Y cuando una institución del Estado uruguayo -y nada menos que el Parlamento, la institución democrática por antonomasia- está investigando, tienen que concurrir y responder lealmente a lo que se les pregunta. Esto en varias ocasiones no ha sucedido así y debe ser atendido y corregido por la ley, en primer lugar, por la razón que vengo de señalar, porque es de orden y corresponde que así sea. En segundo término, porque si la comparecencia de los funcionarios públicos no es obligatoria puede ocurrir que aquel funcionario que, movido por su conciencia cívica, venga al Parlamento, responda a la citación de la comisión investigadora y diga lo que sabe acerca de algo ocurrido en el seno de un organismo público, pase a ser mal visto por el jerarca que es investigado. En cambio, si la ley establece la obligación de concurrencia, la obligación de responder a la convocatoria y declarar ante la Comisión, el funcionario podrá decirle a su jerarca que viene

porque la ley lo obliga y se evita la posibilidad de una reacción injusta del jerarca en contra del funcionario que quiere hacer lo que debe y lo que corresponde, que es colaborar con una investigación parlamentaria.

Este proyecto de ley, que fue presentado por el diputado Schipani y quien habla hace ya algún tiempo, no es de ninguna manera una novedad, porque al poco tiempo de haberse sancionado la Ley N° 16.698, en el año 95, legisladores del Partido Nacional y del Frente Amplio entendieron que aquella ley debía ser fortalecida, que debían ser ampliadas las facultades de las comisiones investigadoras y presentaron, en aquellos años, un proyecto de ley al Parlamento que incluía, entre otras propuestas, una que iba exactamente en el mismo sentido que estamos señalando ahora, solo que lo hacía con más énfasis y con más energía, digamos. Aquella propuesta no fue atendida, pero vale la pena tenerla en cuenta como antecedente, porque proponía sancionar una disposición por la cual el testigo que no compareciera podría ser conducido ante la comisión por la fuerza pública y si aun así se negara a declarar sería castigado con pena de tres a nueve meses de prisión. Este era el proyecto de ley que habían presentado legisladores del Partido Nacional y del Frente Amplio en el año 95 para fortalecer -digamos- a las comisiones parlamentarias de investigación. Ese proyecto, en aquel momento, no tuvo andamio y, posteriormente, quien habla presentó un proyecto de ley en el año 2017 que perseguía los mismos objetivos: fortalecer a las comisiones parlamentarias de investigación, dotándolas de las atribuciones que no le da la Ley N° 16.698. A ese efecto, presentamos en el año 2017 un proyecto de ley que reproducía, prácticamente con muy escasas modificaciones, aquel proyecto de los años noventa al que acabo de hacer referencia. Pues bien, este proyecto nuestro del año 2017 tampoco tuvo andamio y reproducía las mismas soluciones de aquella ley de los años noventa.

El proyecto que estamos considerando ahora es muchísimo más modesto que aquellos dos proyectos a los que acabo de aludir. Consta de un solo artículo en el cual se propone la incorporación de un solo inciso al artículo 39. No dice que el funcionario incompareciente deba ser conducido por la fuerza pública; no dice tampoco que la negativa a declarar constituya delito. Dice, simplemente, que los funcionarios deben concurrir y que la incomparecencia constituirá una falta que deberá ser comunicada por la comisión investigadora al organismo de origen del funcionario. Nos parece que es un paso adelante muy, muy pequeño, pero un paso adelante al fin que contribuirá a fortalecer -como decía- las comisiones parlamentarias de investigación, dándoles algunas herramientas indispensables para desarrollar su tarea. Si los funcionarios no tienen obligación de comparecer, señor presidente, si los que tengan la voluntad de hacerlo están a merced de un jerarca que no quiera ser investigado, pues entonces estamos poniendo la suerte de las investigaciones parlamentarias en las manos de quienes son investigados; en las manos de quienes, eventualmente, pueden querer ocultar los hechos o las conductas de que se trate. Bueno, el sentido común indica que esto no puede ser así y que si vamos a investigar organismos públicos, que son las facultades que nos da la ley, tenemos que poder convocar a los funcionarios públicos, y esos funcionarios deben tener la obligación legal de concurrir a prestar declaración.

En fin, me parece que son todas cuestiones hasta de sentido común, que apuntan a fortalecer un instrumento evidentemente necesario para el buen desempeño de las tareas de contralor que el Parlamento debe cumplir.

Por estos motivos, señor presidente, recomendamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Es cuanto quería expresar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Mariano Tucci.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: honestamente, supuse que una vez votado en la Comisión este proyecto, sus impulsores iban a reflexionar sobre la importancia de una modificación que cambia -yo diría- la esencia y el rol que tienen las comisiones parlamentarias en el Poder Legislativo. Yo puedo entender que en cada tema que analizamos en el Parlamento nacional -sobre todo, aquellos que tienen que ver con aspectos jurídicos y normativos- puede haber una, dos o más bibliotecas, pero cuando en estos trayectos la

política pierde su biblioteca principal, su fuente de consulta capital, que es el sentido común, la política está en problemas.

Las comisiones parlamentarias, señor presidente, en nuestra opinión, tienen carácter estrictamente político y no cumplen ni deben cumplir nunca una función judicial o jurisdiccional, porque para esto en Uruguay se ha dado un poder independiente y garantista que imparte justicia: el Poder Judicial. Fíjese, señor presidente, que si usted analiza en su completitud la propuesta presentada, va a notar que hay una mención, incluso, vinculada a que los funcionarios públicos pueden ser asistidos por abogados, si comparecen en estas instancias, lo que en definitiva deja la impresión, para quien lo lee y lo analiza, de que esa persona que asiste como testigo -según lo que plantea el artículo presentado-, en realidad, va en calidad de indagado por la comisión actuante. Entonces, a nosotros nos parece que se desnaturaliza el rol de las comisiones parlamentarias, que son, insisto, políticas, que nada tienen que ver con el rol que el Estado uruguayo le ha dado al Poder Judicial, más allá de que con esta propuesta parece que en esta área principal se nos quiere emparentar con él.

Es cierto que el alcance y las potestades de las actuaciones de las comisiones investigadoras, como decía recién el miembro informante, han suscitado en esta Casa acalorados debates políticos. Yo quiero coincidir con el doctor Jiménez de Aréchaga, quien sostenía que "las comisiones parlamentarias designadas con fines de investigación, solamente pueden realizar actos dirigidos a poner luz a la gestión cumplida por el Poder Administrador". Es decir que las comisiones investigadoras formarían parte de un cuerpo normativo único, referido al control y fiscalización del Poder Ejecutivo, junto a los pedidos de informes y los llamados a sala a ministros.

Todos recordamos el intento que hizo el exdiputado del Partido Nacional, Santoro, para darle, yo diría, un alcance mayor a la norma, donde las definiciones que se establecían excedían largamente el alcance de las prácticas tradicionales del Parlamento nacional en materia de comisiones investigadoras porque, entre otras cosas, el proyecto, como se decía, las dotaba del poder jurisdiccional para solicitar allanamientos, recabar testimonios e instruir la denuncia ante el juez competente. Este proyecto, todos sabemos, terminó con el veto de algunos artículos por parte del entonces presidente de la República, en diciembre de 1994, Luis Alberto Lacalle.

Además, siguiendo con el relato de lo que sucedió en Comisión -o comenzándolo, porque es importante que la Cámara lo conozca-, hay dos razones más que nos empujan a votar negativamente. La primera tiene que ver estrictamente con el procedimiento que se empleó para el tratamiento del tema, que fue, en mi opinión, lesivo respecto del derecho que asiste a cualquier legislador o legisladora de consultar a los organismos que tienen la especialidad en los temas que se abordan o, simplemente, a los asesores que nos asisten recurrentemente aquí, en la propia Cámara de Diputados. Puedo entender la necesidad de dar un proceso de discusión sumaria en situaciones especiales como la pandemia, por ejemplo; ahora bien, no en estos temas en los que, honestamente, nadie nos corre ni nos apura, salvo que haya intereses que yo desconozco. Además, se llega a sala con este proyecto sabiendo que no hay mayorías para que se apruebe. Entonces, ¿cuál es la lógica del planteo de fondo?

La segunda razón tiene que ver con la reformulación de un artículo en solitario, de una ley que tiene treinta y nueve artículos más, sin el contexto del resto del cuerpo de la norma y sin una mirada más profunda de la ley, que no tengo la menor duda de que debe ser modificada, pero no de la manera que se propone hoy.

Quiero hacer una consideración general, que es parte del paisaje diario del Parlamento nacional: la falta de modificación contextual de las normas en general es una costumbre que está, yo diría, materializada en algunos actores de la coalición de gobierno desde el día uno; no en todos -aclaro-, sino en algunos. Permanentemente, en esta Casa nos encontramos con modificaciones legislativas parciales y parcializadas, sin un estudio concreto del impacto en la normativa general, en términos generales, y en la norma específica, en este caso la Ley N° 16.698, que regula el funcionamiento de las comisiones parlamentarias en sus diferentes clasificaciones.

Por otra parte, pienso que este tipo de cambios debe contar con acuerdos aunque sea mínimos; no pueden ser el fruto de una embestida irracional, porque ocasionalmente tengo los votos para hacerlo en comisión, como en este caso, y veremos si los tiene en el plenario. La modificación parcial que está planteada es perjudicial

porque se trata de una norma que fue amputada de su proyecto original y, por tanto, posee inconsistencias internas que han sido advertidas; además, lo hemos vivido nosotros mismos en la aplicación práctica de la norma en las comisiones investigadoras, fundamentalmente. La modificación de un artículo aislado, sin analizar el contexto, tiene riesgos y, más que riesgos, creo que es una irresponsabilidad, mucho más a la luz de situaciones que hemos presenciado en los últimos tiempos en que, por ejemplo, en el marco de comisiones investigadoras, en el trayecto, se ha cambiado el estatus de una persona que funge como testigo al de investigado, por lo menos de manera pública, cuando se comunica, y por tanto, la obligación de comparecencia propuesta afecta la libertad individual.

Asimismo, resulta preocupante una de las afirmaciones que se hacen en el informe en mayoría, que expresa textualmente: "[...] debe señalarse que la no obligatoriedad de la comparecencia expone al funcionario compareciente cuyo jerarca es investigado, desalentando así su colaboración con la comisión". Con esta modificación, el funcionario se vería compelido a comparecer y afectaría su libertad de no comparecer en casos en que puede verse, inclusive, amenazado por su jerarca. Es decir, se reconoce en el informe la existencia de estas situaciones donde los malos jefes -no todos; los malos jefes-, en definitiva, tienen la posibilidad de coaccionar a los funcionarios. ¿En estas condiciones, igualmente vamos a impulsar la reformulación de un artículo sin un marco que proteja a los funcionarios que son obligados por la norma? El funcionario va a estar obligado a declarar contra su jerarca, y lo va a hacer sin resguardos ni garantías, lo que resulta, en nuestra opinión, extremadamente peligroso, porque estamos cansados de escuchar -como usted bien sabe- a funcionarios públicos, en todos los períodos de gobierno, en todos, que han sido perseguidos y sumariados en sus organismos.

La Cámara debe tener conocimiento de que en Comisión se nos negó la posibilidad -por eso nos retiramos de sala y, por eso, no hay informe en minoría- de consultar, por ejemplo, a la Oficina Nacional del Servicio Civil para ver qué piensa sobre este proyecto; se nos impidió consultar a la División Jurídica de la propia Cámara de Representantes porque el argumento de fondo era que, como el Frente Amplio no tenía objeciones de fondo a la norma, se nos vetaba la posibilidad de hacer las consultas que eran necesarias.

Creo que son razones más que suficientes las que hemos expresado, señor presidente, para recomendar a la Cámara la no votación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: la exposición del señor diputado Tucci fue muy clara. El Frente Amplio no quiere que los funcionarios públicos tengan la obligación de comparecer ante las comisiones parlamentarias de investigación; por algo será. Quiero hacer alguna puntualización.

En primer lugar, el procedimiento de la Comisión fue el que se sigue siempre: discutimos con total amplitud, solo que en algunos temas, por la naturaleza y el alcance de las normas propuestas, hacer consultas a diestra y siniestra es un procedimiento, obviamente, dilatorio que no tenemos por qué secundar ni acompañar. Aquí, lo que se agrega es un inciso de pocas líneas que dice simplemente eso: los funcionarios públicos tienen que concurrir cuando el Parlamento los convoque. No hay que consultar a ningún constitucionalista para eso, y mucho menos hay que consultar a una oficina de la Presidencia de la República, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, para preguntarle cómo tiene que organizar el Parlamento sus potestades de investigación. ¡Bueno estaría que hubiera que preguntarle a la Presidencia de la República cómo tenemos que investigar nosotros, a quién podemos llamar y a quién no!

La propuesta es muy sencilla y reduce mucho lo que habían propuesto años atrás distinguidos legisladores del Frente Amplio y del Partido Nacional. Voy a leer la nómina de los proponentes de aquel proyecto de ley: senadores Susana Dalmás, Marina Arismendi, Luis Eduardo Mallo, Nicolás Storace, Alberto Cid, Danilo Astori, Albérico Segovia, Walter Santoro, Alberto Couriel, Helios Sarthou, Carlos Julio Pereyra, Rafael Michelini, Reinaldo

Gargano y Manuel Laguarda; todos ellos, que he nombrado, proponían que el Parlamento pudiera citar a los funcionarios públicos, hacerlos conducir por la fuerza pública si no asistían y considerar delito la resistencia a declarar. Lo que nosotros proponemos simplemente es que tengan la obligación de venir, y que si no declaran, o no vienen, mejor dicho, se comunique a la oficina de origen, que lo deberá considerar falta grave e instruirá los procedimientos disciplinarios correspondientes, donde el funcionario podrá hacer valer su defensa.

Entonces, no tiene pies ni cabeza el argumento de que facilitamos la tarea a los malos jefes; es exactamente al revés. Si la ley obliga al funcionario a concurrir a la comisión investigadora, ningún jefe puede pedir al funcionario que de él dependa que incumpla la norma. Y si el funcionario quiere venir y no decir nada, pues, no hay ninguna sanción para el caso de que no lo haga. La obligación que se establece es la de venir, comparecer y dar, por lo menos, esa muestra mínima de respeto al Parlamento: cuando se cita al funcionario, asiste. ¡Eso es lo menos que podemos exigir!

Creo que no hay que dar demasiada vuelta jurídica a esto porque es muy sencillo. Acá se trata de saber si queremos investigar en serio a la administración cuando ocurren hechos que lo ameritan o no. Si queremos investigar en serio, tenemos que llamar a declarar a los funcionarios de donde ocurren los hechos que estamos investigando. Nos parece con toda evidencia y claridad que esos funcionarios tienen que venir.

Sepa la ciudadanía que nosotros, desde el Partido Colorado, estamos proponiendo esto, es decir, que cuando el Parlamento investiga, los funcionarios de la dependencia pública que se está investigando tienen que venir a la comisión investigadora. Por lo visto, algunos no quieren que eso suceda y están trayendo argumentos de los pelos para tratar de justificar una negativa que tiene un motivo político evidente: ciertas cosas prefieren que no se revuelvan demasiado. Nosotros rechazamos esa posición y, así como lo hicimos en 2017, lo hacemos ahora, integrando la coalición de gobierno de la que formamos parte.

Pensamos que cuando el Parlamento convoca, los funcionarios públicos tienen el deber de comparecer.

Es cuanto quería decir, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: al menos, me parece impertinente la intervención del señor diputado Ope Pasquet porque al Frente Amplio por el lado de la honestidad no lo corren. Pregunten al señor diputado Pasquet qué hizo cuando el Frente Amplio presentó una propuesta para que se aplique al diputado Estévez el segundo inciso del artículo 115. ¡Después de eso hablamos de honestidad si quiere el señor diputado Pasquet!

Entonces, ¿se trata de dimensionar el posicionamiento político del Frente Amplio señalando que son acciones dilatorias? Me imagino que cuando él expresa que el que no vota no quiere investigar, también se referirá a los socios de la coalición que no van a acompañar este proyecto que impulsan los señores diputados Pasquet y Schipani. Supongo que el cernidor será para todos y no solamente para la bancada del Frente Amplio, porque yo no cuestiono ni califico de desmedidas o no las actitudes de otros legisladores. Yo soy respetuoso de los posicionamientos políticos. ¿O usted piensa que a mí se me hubiera ocurrido que era desmedido llamar al señor ministro de Salud Pública por una misa que se hizo en el Hospital Vilardebó? Nunca se me hubiera ocurrido catalogar o juzgar el posicionamiento de un diputado o de un partido político cuando utiliza ese tipo de herramientas que el Parlamento ofrece; es más, la acompañamos.

¿Por qué estamos diciendo todas estas cosas hoy? Porque se nos impidió la posibilidad de consultar a los organismos competentes en la materia. Es más: tal vez, si nos hubieran proporcionado la información que estábamos solicitando, con algunas modificaciones, podríamos hasta haber acompañado la iniciativa. ¡Mire lo que le digo! Pero se nos impidió esa posibilidad. Por lo tanto, por el lado de la honestidad, ¡a este legislador y al Frente Amplio, no!

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: para hacer más evidente aún su falta de razones y argumentos, el señor diputado Tucci trae a colación asuntos que no tienen nada que ver con lo que estamos debatiendo. La misa en el Vilardebó o la denuncia contra el señor diputado Estévez no tienen absolutamente nada que ver con lo que estamos discutiendo, y solamente deja al desnudo la carencia de argumentos. Sobre lo del Hospital Vilardebó no tiene sentido que abunde en ninguna consideración; están las versiones taquigráficas. He actuado y seguiré actuando en defensa de la laicidad del Estado uruguayo y me alegro de haber generado la ocasión en la cual las autoridades de ASSE dieron las explicaciones correspondientes por el error en que habían incurrido.

Con respecto al señor diputado Estévez, lo que debe decirse hasta por respeto a su persona es que la denuncia formulada contra él no tuvo prueba que la respaldara; eso fue lo que pasó. Para no continuar con el trámite de un asunto que no tenía destino ni horizonte, acordamos tácitamente no seguir con el asunto que quedó allí, sin que nadie propusiera ir adelante ni votar nada en el seno de la comisión porque no había mérito para hacerlo. No tiene absolutamente ningún sentido traer este asunto acá. Está totalmente fuera de lugar, y lamento que se haya hecho esto porque sobre este punto, sobre el tema del señor diputado Estévez, habíamos conversado en forma privada con el señor diputado Tucci tiempo atrás y coincidimos en que no era necesario seguir adelante. Ese acuerdo fue el que hemos mantenido -como correspondía- hasta ahora. Me llama la atención que se haga este planteo absolutamente extemporáneo e intempestivo y solo lo explico, repito, por la falta de argumentos para hablar del fondo del asunto.

Nada más.

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- Señor presidente: cuando me aluden, casi siempre hablo en tono fuerte, pero creo que ahora estoy más calmo. Siempre dije, desde el principio del problema, que con la verdad iba a llegar muy lejos. Cuando algunos me mandaron callar, nunca me callé. Afronté todos los obstáculos que tuve en ese momento por una equivocación.

Me citaron a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y asistí. Después, como sabe, comenzaron todos los procesos en el Ministerio de Salud Pública y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero se fueron archivando todos los casos.

Lo peor de todo -por eso pedí la palabra- es que hoy me arrepiento de no generar más problemas. La bancada del señor diputado que me aludió se tomó el trabajo de ir hasta mi departamento, Salto, para denunciarme penalmente -idenunciarme penalmente!- sin ver que detrás de la persona que hoy ocupa esta banca había una familia, una familia que nunca -nunca, nunca!- había pasado por algo así. Hablo de una familia que sufrió todos los ataques. Felizmente, la Justicia archivó el caso.

En su momento, recibí la oferta de no menos de cinco abogados para hacer una contradenuncia por injurias a la bancada del Frente Amplio y a los señores diputados que firmaron la denuncia. Sin embargo, les respondí: "El tema se terminó acá. Me equivoqué. Se entendió mal y no quiero hacer más daño a nadie, a ninguna familia". Si tuviera que denunciar a los compañeros diputados que firmaron la denuncia, pensé, todos tienen una familia detrás, y no quería que se sintieran como me sentí yo en ese momento. No entiendo por qué trajeron este tema hoy, a un año y medio o dos de sucedido. No creo que sea justo. Considero que demasiado pagué por algo que no era como lo dibujaron.

Espero que este tema se termine acá. La Justicia en el Uruguay siempre actúa de buena manera. Yo también pensé que este tema se había archivado. Espero que tomen conciencia de que yo también pude hacer cosas feas, denunciarlos, agredir...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- En la medida en que fue aludido, la Mesa entiende que corresponde que el señor diputado pueda hacer su exposición.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- Igualmente, señor presidente: a palabras necias, oídos sordos. Como hombre del litoral, de Salto y naranjero, respeto a todos los compañeros cuando hablan. Si alguien en esta Cámara me señala con el dedo porque no lo respeto está equivocado, porque yo escucho a todos; durante las horas en que estoy sentado acá los escucho a todos. Si yo los respeto, pido respeto.

Yo solo quería aclarar que me sentí aludido, que tuve la oportunidad de hacer pasar malos ratos a mucha gente, pero no lo quise hacer, y que sigo siendo aludido a pesar de que hace dos años que la Justicia archivó el caso.

Era todo lo que quería decir, señor presidente.

Gracias.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Antes de darle la palabra al señor diputado, exhorto a los integrantes del Cuerpo a salir de este círculo vicioso de alusiones.

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: yo no voy a contestar una alusión, solo quiero decir que el legislador que hizo el informe en mayoría dijo que quienes no voten este proyecto no quieren investigar, y creo que al decir eso está cuestionando la honestidad de quienes no lo vamos hacer.

Por otro lado, hice referencia a la caracterización de dos procesos políticos que se analizaron en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y uno de ellos fue el del diputado Estévez, pero no lo hice para incursionar en el tema.

¿Sabe una cosa, presidente? Ya que estamos con la honestidad a flor de piel, quiero decir que nosotros no avanzamos en este tema porque no hemos recibido toda la información de algunos ministerios. Es más, hay otras comisiones asesoras del Parlamento que le han pedido al Ministerio de Salud Pública los insumos para poder analizarlos, y eso no ha sucedido. Entonces, lo que puede hacer la Comisión de Constitución el primer miércoles del próximo mes, en forma conjunta, es solicitar los antecedentes para estar en condiciones de avanzar. Eso fue lo que sucedió; el tema está trancado porque no tenemos los insumos para seguir investigando.

Era cuanto quería decir y aclarar, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: la temática del proyecto que estamos abordando no es nueva para este Parlamento. Como bien dijo el miembro informante, tiene antecedentes que se remontan al año 1985. En ese momento, el entonces diputado Walter Santoro -legislador del Partido Nacional- presentó un proyecto en este sentido.

También es verdad que, a lo largo de todas estas décadas, se ha debatido mucho al respecto; se ha debatido sobre la conveniencia, sobre la oportunidad y sobre si se ajusta debidamente a las competencias que la Constitución -cuando consagra la separación de Poderes- le atribuye al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.

Si bien es cierto que la Constitución, en definitiva, el soberano, le ha atribuido competencias, potestades y poderes jurisdiccionales al Parlamento, en buena medida -por no decir en su totalidad-, con respecto a integrantes del Cuerpo, es decir, del Poder Legislativo, también se los ha atribuido a ciertos funcionarios públicos de carácter

político, como ministros u otros cargos de relevancia en el Estado nacional. En ese sentido, consagra el instituto del juicio político que, en definitiva, no es más que un poder jurisdiccional.

Ahora bien, los poderes jurisdiccionales por excelencia, en su gran medida, fueron atribuidos por el soberano al Poder Judicial. Por lo tanto, nosotros entendemos que el Parlamento -por supuesto, no nos creemos los dueños de la verdad ni mucho menos, ni vamos a calificar a quienes piensan distinto; de hecho, es posible que dentro del Partido Nacional haya opiniones diversas en este sentido-, que el legislador, no debe caer en la tentación de consagrar y atribuir más poderes jurisdiccionales al Poder Legislativo.

En realidad, cuando se configura que los funcionarios públicos tendrán la obligación de comparecer ante las comisiones investigadoras so pena de una comunicación o de una eventual sanción por parte del organismo se hace porque para que las normas sean efectivas y sean cumplidas se debe establecer una sanción. Cuando íbamos al liceo -no digo ya a la Facultad-, en Educación Moral y Cívica nos enseñaban que no podía haber un precepto sin sanción, ya que la norma no tendría sentido, y acá sucede lo mismo, porque lo que se hace es consagrar una sanción para el funcionario que no compareciera a pesar de ser su obligación.

De todos modos, nosotros creemos que eso no se ajusta a lo que el soberano y el legislador les atribuyeron a las comisiones investigadoras.

El artículo 12 de la Ley Nº 16.698 dice: "Las Comisiones previstas por el artículo 120 de la Constitución tienen los siguientes cometidos:" -recordemos que las comisiones previstas en ese artículo son las parlamentarias de investigación, de las que estamos hablando ahora, o las relativas a suministrar datos con fines legislativos- "A) Investigar situaciones que se consideren ilícitas o irregulares, a los efectos de asesorar al Cuerpo respecto al ejercicio de los poderes jurídicos de control administrativo o la promoción de un juicio político".

Por su parte, el artículo 13 de la referida ley establece:

"Las investigaciones practicadas por estas Comisiones pueden alcanzar a hechos delictivos (artículo 66 de la Constitución), pero al solo efecto de ejercer poderes jurídicos de control administrativo o de hacer efectiva la responsabilidad político-penal de los funcionarios pasibles de juicio político".

Por último, el artículo 15 dice:

"La actividad administrativa del Poder Ejecutivo, incluso la desarrollada en cumplimiento de un acto de gobierno, puede ser objeto de investigación".

En definitiva, señor presidente, primero el soberano y después el legislador -cuando aprobó la norma- se expresaron sobre el tema; inclusive, la norma contó con un veto del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, entendemos que la norma que efectivamente se aplica en la actualidad es suficiente a los efectos de cumplir con la tarea que constitucionalmente el soberano le atribuyó al Parlamento.

Los parlamentarios no podemos constituirnos en jueces ni de nosotros mismos ni de los funcionarios públicos.

(Apoyados)

—Para eso existe el Poder Judicial, pero lamentablemente, muchas veces nos traiciona la conciencia o sucumbimos a la tentación.

Al señor presidente y a quien habla nos tocó integrar una comisión investigadora, y podemos decir con total tranquilidad que esta norma, la Ley Nº 16.698, nos permitió desarrollar con total y absoluta tranquilidad y responsabilidad nuestra tarea. Tanto fue así, que el informe en mayoría -que nos tocó redactar- y el proyecto de resolución que fue aprobado por esta Cámara fue recogido casi en su totalidad por el fiscal en su dictamen cuando procedió a archivar las actuaciones.

Y no fue sencillo, señor presidente -no se lo voy a decir a usted, que integró la misma comisión que me tocó presidir-, porque tuvimos que recurrir a todas las herramientas que la Constitución y la ley nos

ofrecía, como las comparencias en persona, las comparencias por escrito y la solicitud de documentación. Por supuesto, algunos aspectos fueron opinables, como la conveniencia, la oportunidad o la existencia de actos arbitrarios o discrecionales, pero nosotros discrepamos con esas observaciones cuando el tema se discutió en la Cámara.

Yo hablo de la única comisión investigadora que me tocó integrar a mí. Capaz que otros legisladores con más experiencia podrán decir que no tuvieron la misma suerte o que no contaron con la misma colaboración.

Tuvimos que hacer esfuerzos; no fue sencillo que todo el mundo viniese a declarar. Eso también es parte de nuestro rol como legisladores.

Es ante el Poder Judicial que se dan y se asumen responsabilidades penales, eventualmente, si es que las hay. Ante el Parlamento lo que se asumen son responsabilidades políticas. No comparecer al Parlamento y desconocerlo -como bien lo dijo el miembro informante- también es una responsabilidad política y se tiene que dar la cara.

Cuando un funcionario público, y mucho más si ocupa un cargo de responsabilidad política, no comparece ante el Parlamento, tiene que asumir la responsabilidad, que es una responsabilidad política. Las responsabilidades jurídicas se asumen ante el Poder Judicial. Naturalmente, si hay otro tipo de responsabilidades administrativas serán también ante otros órganos; pero eventualmente estamos hablando de responsabilidad ante la comisión de delitos. Sin creernos los dueños de la verdad, ni mucho menos, sostenemos con total tranquilidad y firmeza que no es necesaria la aprobación de esta norma. En ese caso, repito, estaríamos sucumbiendo a la tentación que muchas veces tenemos los legisladores, sin las herramientas necesarias.

Permítaseme decir, señor presidente, que a mí la Facultad me formó en Derecho, pero yo no me considero capacitado para juzgar. Hay gente que se formó para eso, y por esa razón es en quien confiamos, no nosotros, sino la gente, el pueblo, la ciudadanía, para que lleguen a esas resoluciones.

Cuando la gente nos vota es para que representemos ideas, para que las llevemos adelante. Nos vota para que apoyemos o para que controlemos al Poder Ejecutivo, por supuesto. Y no basta con ser del gobierno o de la oposición. No es incompatible una cosa con la otra, pero tenemos que ser conscientes de nuestras limitaciones. Otorgarnos mayores competencias, poderes jurisdiccionales a quienes no estamos formados para cumplir esa tarea es darnos una herramienta que, seguramente, otros sí están en condiciones de ejercerla. Si bien tenemos el respaldo popular -que no es poca cosa-, no contamos con la formación suficiente para aplicar debidamente la norma.

Mañana, de forma arbitraria, una mayoría circunstancial, en caso de aprobarse el artículo de la norma propuesta, podría solicitar el desfile indiscriminado de funcionarios públicos a los solos efectos de ponerlos en un brete jurídico de si comparecer o no. Si bien es cierto -como decíamos en su momento- que el que nada teme, nada oculta, la realidad es que nuestra Constitución le atribuyó esa facultad a un Poder que no es el que nosotros integramos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Perrone.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señor presidente: hoy, en coordinación, nosotros pedimos un poco más de tiempo para tratar este proyecto, que fue votado en Comisión por el señor diputado Carlos Testa, perteneciente a nuestro Partido, Cabildo Abierto.

La verdad es que no lo hemos tratado a nivel de Partido. Esta coalición de gobierno está integrada por cinco partidos y cada uno llega con distintas prioridades a la hora de legislar. Por eso, nosotros no hemos tenido aún la oportunidad de tratar este proyecto porque no está dentro de nuestras prioridades. Esto no significa que estemos en desacuerdo con votarlo, pero sí pedimos tiempo. Si no se puede postergar la votación, hoy nos vemos obligados a votar negativamente. Y votar negativamente no significa que no estamos de acuerdo con investigar; estamos de acuerdo con las investigadoras.

En Uruguay tenemos -no tengo la cifra exacta- más de trescientos mil funcionarios públicos. De aprobarse este proyecto hoy, entiendo que mañana cambia su forma de trabajar, porque todos van a estar en la mira. Como decía ayer, por ejemplo, ASSE tiene más de veintinueve mil funcionarios. Entonces, si se forma una comisión investigadora por algún tema del organismo -este proyecto no marca límites en cuanto a jerarquías y a tiempos- y funciona durante mucho tiempo, ¿hacemos desfilar a los veintinueve mil funcionarios por el Parlamento si es que no encontramos lo que nosotros estamos buscando?

También, de aprobarse este proyecto, me pregunto qué funcionario público va a estar dispuesto a trabajar cercano a alguna jerarquía, secretario o asesor, sabiendo que mañana puede estar en la mira de una investigadora y terminar en el Parlamento investigado. Se me viene a la cabeza cuántos militares o policías vamos a hacer desfilar por el Parlamento por cualquier cosa.

Asimismo, me pregunto el alcance que tiene para los diplomáticos; si hay una investigadora y tenemos que pedirle a un embajador que se presente obligadamente, ¿lo hacemos cruzar el mundo para que venga al Parlamento a sentarse a una comisión? Son preguntas que se nos vienen a la cabeza, aunque no aceptamos el cuestionamiento de que no votar este proyecto significa que no estamos del lado de la honestidad. Lo que hemos pedido es más tiempo para tratarlo; si no hay forma de que eso sea posible para tratarlo a nivel de partido, de bancada, hoy nos vemos obligados a votarlo negativamente.

Era cuanto tenía para decir.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: confieso que en el debate que estamos llevando a cabo sobre este proyecto he escuchado algunas cosas que me han dejado bastante sorprendido. Para empezar, lo que refiere a que no se requiere ningún análisis jurídico, ya que se trata de un texto y una reforma sumamente sencilla. Eso se dijo por parte del miembro informante en mayoría.

Yo creo que hay que situar el tema de que aquí estamos legislando y tratando un proyecto que analiza un artículo de la Constitución de la República que, nada más y nada menos, regula las diferentes relaciones entre los Poderes del Estado, tal como dijo el señor diputado Juan Martín Rodríguez hace unos minutos.

Que no se requiera ningún análisis de un constitucionalista para agregar esto, a mí, por lo menos, me sorprende, y me retrotrae a algo que se manejó mucho en el día de ayer, en el debate que tuvimos con respecto al proyecto de las comisiones binacionales y que ahora va a ser nuevamente ingresado a una comisión integrada. Me refiero a que lo jurídico siempre está por encima de lo político. Lo escuché a mi mano derecha en reiteradas ocasiones. Si bien no tengo por qué atribuir ninguna intencionalidad -por más que a nosotros sí se nos adjudicaron algunas en tanto rechazamos este proyecto-, entiendo que aquí hay una valoración política -la dijo el propio miembro informante en mayoría- cuando se dice que tuvimos algunos ejemplos de comisiones investigadoras a las que no vinieron los funcionarios públicos que fueron citados, y por eso cambiamos la norma.

Creo que acá no se resistió el archivo veinticuatro horas. Claramente, hay una problemática política que se intenta saldar y laudarse por medio de una reformulación legal que se nos quiere plantear como menor, que es agregar un párrafo al artículo 39 de la Ley Nº 16.698, y con eso termina la cosa.

Bueno, hagamos un poquito de historia y situemos cuál es el espíritu de la Ley Nº 16.698, que regula y transcribe de manera pragmática cuáles son los alcances de las comisiones investigadoras que el Parlamento puede instalar en virtud del artículo 120 de la Constitución.

Esta discusión estuvo mucho antes del primer proyecto del doctor Santoro, en 1985, y se mantuvo en el primer gobierno del Partido Nacional, en la década del noventa, con el expresidente Lacalle. Esto ya venía desde la constituyente de 1916 por lo menos. ¿Por qué? Porque la Constitución de 1830 no tenía la disposición de crear comisiones investigadoras. Recién en el proceso constituyente de 1916 y 1917, que termina en la constituyente de 1918, se incorporó un mecanismo de control del Poder Legislativo hacia los actos del Poder

Ejecutivo y ahí damos pie a esa formulación que se mantiene hasta el día de hoy. En aquel momento era el artículo 51; se mantuvo en la Constitución del 34, se mantuvo en la Constitución del 42, se mantuvo en la Constitución del 66 y llega hasta el día de hoy con la misma formulación que los constituyentes plantearon en 1916. Me refiero a cómo hoy el artículo 120 dispone la creación de las comisiones investigadoras, cuando señala que las Cámaras podrán nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos. Es la misma formulación de hace más de cien años. ¿Qué se dispuso? Que esa normativa o disposición legal iba a ser instrumentada en algún momento a texto legal expreso.

A principios de la década de los noventa esto se empezó a tratar realmente para generar una disposición legal que regulara de manera general la normativa de las comisiones investigadoras. Antes de la Ley Nº 16.698, cada comisión investigadora se regulaba por una ley específica. Hay algunos textos de juristas colorados en la *Revista de Derecho* que describen ley por ley las atribuciones y alcances de cada comisión investigadora. ¿Por qué? Porque, en definitiva, esta discusión de si se tenía que comparecer de manera obligatoria ante la comisión, si se tenía que citar a algún perito, si las actuaciones iban a ser secretas o podían ser públicas, cuál iba a ser el régimen de trabajo, todo esto quedaba al arbitrio de cada comisión investigadora que se hubiera nombrado en cada momento.

No es sino hasta la ley que estamos reformando, o que se está procurando reformar, que se cuenta con una normativa específica que interpreta el artículo 120 de la Constitución.

Decía que me sorprende que no se haya traído a colación ningún informe jurídico por parte de la Comisión de Constitución de esta Cámara porque está claramente establecido que aquí estamos tratando sobre la relación entre el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo.

Aquí, en la Cámara, en temas constitucionales, la verdad es que no veo a nadie de la estatura doctrinaria del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, que en la obra citada por mi compañero el diputado Tucci, en la página 76 del Tomo IV, menciona concretamente que las comisiones investigadoras desde ningún punto de vista pueden representar para los habitantes del Estado las mismas garantías que un juez. Son organismos políticos, integrados por políticos, no sometidos al mismo régimen de responsabilidades que los jueces. Esto, que puede parecer una cuestión baladí, en definitiva, habla del corazón del asunto, porque el Poder Legislativo, cuando instala una comisión investigadora, lo que hace es tratar de ejercer el contralor, investigar, recopilar información, pero nunca sancionar o juzgar cosas que están en la órbita del Poder Judicial o investigaciones en materia penal o administrativa que descansan en la Fiscalía. Sin embargo, acá dicen que no se precisa ningún informe constitucional ni ningún informe jurídico porque se trata de un texto muy concreto y muy puntual.

Leamos el artículo tal como viene proyectado en esta iniciativa: "Los funcionarios públicos están obligados a comparecer ante una Comisión Investigadora cuando sean convocados. La incomparecencia sin motivo justificado será considerada una falta administrativa grave, que la respectiva Comisión deberá informar al organismo de origen del funcionario".

El diputado Perrone recién lo decía: ¿qué pasa cuando se cita por parte de una comisión investigadora a un funcionario policial que está sujeto a jerarquía y al que, posiblemente, un jerarca le diga: "Usted no puede ir porque yo se lo ordeno". ¿Ese funcionario policial va a ser sancionado según este proyecto de ley? O el caso de un funcionario de las Fuerzas Armadas, ante la eventualidad de que se investigue, por ejemplo, en el Parlamento, alguna irregularidad vinculada a las Fuerzas Armadas de nuestro país.

Se habla de los funcionarios públicos en general con una enorme diversidad de arreglos contractuales y de vinculaciones con el Estado, pero se dice que no se precisa ningún tipo de informe jurídico de respaldo, como que esto fuera muy sencillo. En realidad, no es nada sencillo y acá se están vulnerando, tal como discutimos en el día de ayer, derechos políticos y funcionales de los funcionarios públicos, que a partir de la eventualidad de que este proyecto se apruebe, deberían comparecer obligatoriamente ante una comisión del Parlamento.

Por otro lado, ya se dijo aquí que el control que ejerce el Poder Legislativo puede ser sobre actos de gobierno de diferente índole: están los pedidos de informes, las interpelaciones, los pedidos de censura a partir de la Constitución del 34 y también las comisiones investigadoras, como parte del funcionamiento normal del Parlamento de la República. Ahora, aquí le colocamos un efecto sancionatorio al que la Ley N° 16.698 se refiere en su artículo 35, que hoy se procura reformar, señalando a texto expreso:

"Las Comisiones Investigadoras carecen de poderes sancionatorios pero pueden solicitar del jerarca respectivo, aun tratándose de personas de derecho público no estatales, la separación preventiva de funcionarios mientras dure la investigación, estándose a lo que aquel resuelva".

Es decir, por un lado, las comisiones no tienen efecto sancionatorio, pero por otro, si un funcionario público es citado y no viene, eso le genera una falta grave en su legajo. Solamente se le agrega un epígrafe al artículo 39 de esta ley, pero no se guarda coherencia con algunos de los artículos que le anteceden, particularmente el 35, el 34 e, incluso, el 33.

Aquí se evidencia que era necesario un respaldo doctrinario, un respaldo de análisis jurídico y de doctrina mucho más profundo del que se nos ofrece.

No me voy a referir tampoco a que un tema de enorme relevancia política salga de comisión sin una conversación previa al formato de la discusión con la oposición política, porque se aprovechó de manera acelerada que el Frente Amplio no estaba en esa Comisión -porque se había levantado y retirado de sala- para rápidamente sacarlo y pasarlo al plenario. Por algo habrá quedado varias semanas ahí en *stand by* -lo vimos todos- a la espera del orden del día para ser colocado en algún momento que diera la posibilidad de que fuera tratado en el plenario, calculo que esperando los acuerdos políticos que hicieran posible que este proyecto prosperara y pudiera salir votado afirmativamente, cosa que finalmente y para nuestra alegría no se concreta.

Hay otro elemento que no se menciona aquí y que fue, lamentablemente, tratado muy livianamente en el informe en mayoría. Los que votan en contra están de acuerdo con que la gente no esté obligada a venir. ¡Sorprendente! No solo se nos adjudica una intencionalidad política, sino que, otra vez, de alguna forma, vulnerando esa máxima de la buena legislación de contar con buenos argumentos y con buenos informes de doctrina previa, se nos dice que, en realidad, como no estamos acompañando este proyecto queremos retacearle al Parlamento un derecho que tiene cuando controla al Ejecutivo.

Creo que el problema es de otra naturaleza. Cuando se cita a un funcionario público y no quiere venir, ¿por qué será? Cuando va a ser citado, investigado o consultado, dice "interrogado". Yo creo que ahí hay un problema, incluso en la Ley N° 16.698, porque aquí no se producen interrogatorios, aquí no vienen testigos; aquí vienen personas a un ámbito político, y en uso de sus facultades y libertades responden lo que entienden, pero no en un interrogatorio, sino en una sesión de cualquier comisión parlamentaria.

La Ley N° 16.698, lamentablemente, incurre en esa terminología de "interrogatorio", "testigo", etcétera. Ahora le agregamos una sanción, en caso de que el funcionario no venga; pero la pregunta por detrás es: ¿por qué un funcionario público no vendría al Parlamento? ¿No será porque tiene miedo a que venga a un tribunal de inquisición? ¿Será porque le falta confianza de que posiblemente se active un organismo político, como es una comisión investigadora, para preguntarle o inquirirle por alguno de los actos de administración que tomó en alguna etapa de su carrera o en alguna etapa del funcionamiento de su roles públicos?

A mí me da la impresión de que al dar ese argumento perdemos de vista que si un funcionario público no viene aquí es porque teme por sus derechos políticos y civiles y no confía en lo que va a pasar en esa comisión, en ese ámbito parlamentario, y eso es gravísimo.

Aquí se mencionó que se citaron un montón de profesores a la Comisión Investigadora de Fenapes y no vinieron. ¿Por qué no vinieron? ¿Por qué no había un texto expreso que los obligara a venir o porque esos funcionarios, esos docentes, pensaban que venían a un ámbito de inquisición a ser permanentemente hostigados y puestos en tela de juicio para generar un hecho político y no legislativo ni tampoco de mejor técnica para recolectar información? Venían a un ámbito político, y por algo no querían venir.

Ese es el problema que este proyecto quiere eludir y que claramente no resuelve, porque cuando se utiliza una comisión institucional del Parlamento para hostigar o para poner entre la espada y la pared a determinado funcionario público, se hace un mal uso de una herramienta de contralor que le costó muchísimo obtener al sistema político de nuestro país con relación a un equilibrio sano entre los Poderes del Estado.

También se mencionó que en algún momento de la década de los noventa algunos legisladores del Frente Amplio que son muy importantes para nosotros -se aludió a Danilo Astori, a Susana Dalmás, a Sarthou, a Marina Arismendi- habrían presentado un proyecto de otras características. A mí me gusta cuando me corren con la historia para discutir de política.

Voy a leer algunas notas del doctor Baltasar Brum -creo que era colorado- con respecto a un proyecto que también se discutió en el año 1918, elaborado por Jiménez de Aréchaga padre, que precisamente remitía a la obligación de los funcionarios y los ministros a comparecer a comisiones legislativas.

Brum decía:

"Nadie niega a las Comisiones Investigadoras el derecho a invitar a los Ministros para cambiar ideas sobre la mejor forma de llegar a una solución, y el Dr. Terra, invitado a concurrir a la Comisión, así lo hizo. Lo que se niega es el derecho a exigir que el Ministro concorra, y este derecho nunca lo han tenido las Comisiones internas de las Cámaras".

Esta nota del doctor Brum es citada por Jiménez de Aréchaga en la página 93 del Tomo IV.

Las notas del doctor Brum continúan:

"[...] la ley no tiene en cuenta que el funcionario," -está hablando del funcionario policial- "a pesar de la declaración de la Cámara, puede dejar de concurrir a la Comisión por orden del Ministro (que está eximido de pena por eso). ¿Cómo se arreglaría un militar a quien la Cámara mandara a informar a la Comisión si el Ministro se opusiera a que lo hiciera?" -se pregunta el doctor Baltasar Brum- "¿A quién debería obedecer ese oficial? Si a la Cámara, se expone a que el Ministro le haga destituir. Si al Ministro, la Cámara le haría aplicar la pena del Art. 7° [...]. Con todo eso, ¿dónde iría a parar la disciplina del Ejército y la gestión administrativa? ¿No iríamos al caos, a una terrible anarquía? Con estas disposiciones dictadas apresuradamente, y como fruto del interés político del momento, solo se crea una fuente inagotable de conflictos, que puede producir inmensos males al país".

Esto lo dijo Baltasar Brum. No existía el Frente Amplio; no existía el debate que tuvimos hace algunos años en esta Cámara sobre Fenapes o sobre otras comisiones investigadoras. A lo que se está aludiendo y lo que se está modificando por medio de este epígrafe es una disposición constitucional que regula el equilibrio entre los Poderes del Estado, y que aquí se nos diga que no es necesario el informe de un constitucionalista o un informe jurídico para la mejor legislación, la verdad, me decepciona enormemente, porque quienes lo están manejando así para mí son referentes que aman la ley y el derecho y aquí han cedido a un impulso político del momento. Creo que, lamentablemente, han perdido la capacidad de discernir cuál es la buena legislación de la legislación apurada por el contexto político.

Termino con esto, señor presidente. Imagino que en el día de hoy la vida de este proyecto emanado de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración termina aquí, pero es un tema que ojalá se siga discutiendo, porque todo lo que tiene que ver con mejorar la institucionalidad parlamentaria y, en particular, la institucionalidad de contralor de los actos del Ejecutivo debe ser considerado no solo en términos de equilibrio de los Poderes, sino también en términos de la mejor imagen que nosotros debemos dar a la ciudadanía que nos pone aquí, nos da su representación y su confianza para que cumplamos con el deber de elaborar leyes y velar por el cumplimiento de la normativa que se elabora.

Lamentablemente, la imagen que estamos dando es que por una mayoría circunstancial, hoy el proyecto podría salir o podría ser rechazado, perdiendo de vista que esta es una discusión capital del sistema político.

Evidentemente, cuanto más investigue el Parlamento, cuanto más evidencia recolecte en el marco de una comisión con fines legislativos, mejor va a ser el producto y mejor va a ser el resultado de nuestra tarea de cara

a la ciudadanía y de cara a lo que precisa el sistema político del Poder Legislativo. Ahora; aquí se establece una sanción a un funcionario que en algún momento tal vez pueda no tener claro qué va a venir a responder ni qué va a ser requerido por parte de esos legisladores, de esos políticos que integran esa comisión investigadora. De alguna manera, lo que el funcionario está manifestando es que puede tener una desconfianza sobre una posible vulneración de sus derechos y, en definitiva, aquí respondemos con una sanción.

Creo que ese extremo es el peor, el peor aspecto de este debate, porque no tratamos de convencer y legislar mejor; le ponemos una sanción a aquel que no quiera venir.

Hay que tener en cuenta que si hay alguna evidencia o algún atisbo de que puede haber un acto ilícito, el mismo legislador o la misma legisladora que quiere instalar una investigadora puede presentarse en Fiscalía, puede presentarse en un tribunal y hacer la denuncia correspondiente como funcionario público que es, y dejar que la Justicia investigue; que la Justicia con las garantías que todos le hemos dado y con las garantías que nos genera a todos los actores de nuestro país laude y encuentre responsabilidades penales o administrativas en esa denuncia. Pero no en el Parlamento y menos al grito de: "No vienen, por algo será"; y menos diciéndole a la oposición política: "¿No lo votan? Es porque están escondiendo a los que de alguna manera vulneraron o no actuaron acorde a derecho". Si tienen todas esas evidencias, preséntense en Fiscalía, preséntense en el Poder Judicial y no nos hagan generar una ley aquí que lo que hace es modificar el libre equilibrio de las relaciones entre el Poder Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo.

La verdad, señor presidente, es que a mí me sorprende. Ayer mismo hablamos de lo jurídico por encima de lo político. Aquí lo político no está por encima de lo jurídico; aquí lo político tapó de cuajo cualquier tipo de análisis jurídico, doctrinario, acerca de cómo se deben relacionar los diferentes Poderes del Estado en nuestro país. Esta discusión está presente no desde los últimos dos años, no desde los últimos veinte años, sino desde la primera reforma constitucional que se hizo a nuestra primera Carta Magna de 1830, que se originó en la Constituyente de 1916 y 1917.

Muchas gracias, presidente.

Era cuanto tenía para decir.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: yo creo que la sesión de hoy, la discusión de este tema, merece que se la califique de histórica, porque se está produciendo un giro copernicano, un giro completo, en lo que ha sido el tratamiento de este tema: las comisiones parlamentarias de investigación, desde la segunda Constitución de la República hasta hoy.

La historia parlamentaria en la materia mostraba hasta hoy una constante. El Parlamento siempre procuraba ensanchar sus facultades, fortalecer sus poderes de investigación, y el gobierno de la época resistía el embate; con argumentos de una y otra parte, pero el sentido político era evidente: el Parlamento quería controlar más y mejor, el gobierno no quería que lo controlasen, cada uno con las razones propias de cada circunstancia, pero siguiendo esa tendencia general.

Hoy, eso cambia; desde el Parlamento mismo se dice: "No tenemos que investigar demasiado, es hasta allí nomás. No podemos ir muy lejos porque si lo hiciéramos, estaríamos invadiendo ámbitos de otros Poderes". Acá, el Ejecutivo no ha intervenido; es desde el propio ámbito del Parlamento y, además, desde la oposición, que surge este discurso contra los poderes de las comisiones parlamentarias de investigación. Es un hecho histórico.

Ahora, los argumentos que se esgrimen contra este proyecto de ley creo que no son de recibo y responden en alguna medida a una incompreensión de lo que el texto dice y en otra medida, quizás, a una incompreensión de ciertos conceptos básicos del derecho.

No estamos poniendo lo político por encima de lo jurídico; estamos en perfecta ortodoxia constitucional, proponiendo un fortalecimiento de los poderes de las comisiones investigadoras, como lo han propuesto parlamentarios de distintos partidos políticos a lo largo de un siglo con distintos proyectos, en distintos momentos, con distintos énfasis, pero proponiendo además, por lo general, medidas más enérgicas que las que propone este proyecto de ley.

Si siguiéramos adelante por el camino que nosotros proponemos, no estaríamos innovando en el plano del derecho comparado, porque las comisiones parlamentarias de investigación de los parlamentos serios y prestigiosos tienen muchos más poderes que los que nosotros queremos atribuirles a nuestras comisiones. No son solamente los de citar y obligar a los funcionarios a que concurran; van mucho más allá.

Las comisiones del Congreso de los Estados Unidos y las Comisiones de la República Francesa actúan con muchísima mayor energía; son comisiones mucho más serias y van mucho más a fondo, y basta con mirar el derecho comparado.

Además, no se trata de inmiscuirse en las atribuciones del Poder Judicial porque la jurisdicción consiste en el poder de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; eso es decidir un asunto, resolverlo, adjudicando derechos, imponiendo penas o sanciones. Las comisiones parlamentarias de investigación no hacen nada de eso: investigan, procuran conocer los hechos y luego, cuando encuentran evidencia de esto o de aquello, le dan el trámite que corresponda, dando cuenta a la Justicia, por ejemplo, remitiendo los antecedentes o lo que fuera. Pero no juzgan.

Entonces, los poderes de las comisiones investigadoras de ninguna manera implican entrometerse en las atribuciones de otros Poderes del Estado. Tanto es así que cuando la Administración, el Poder Ejecutivo, investiga en su propio ámbito, a través de los procedimientos disciplinarios, tiene potestades que van mucho más allá de estas que nosotros queremos atribuirle al Parlamento.

Véase, por ejemplo, señor presidente, lo que dice el artículo 205 del famoso Decreto N° 500, del año 1991, que regula el procedimiento administrativo y, entre otras cosas, regula cómo debe actuarse en los sumarios, investigaciones, etcétera. Dice el artículo 205: "El funcionario que sin causa justificada no concurra a prestar declaración cuando sea citado, será suspendido preventivamente por el funcionario instructor en el ejercicio de las funciones de su cargo hasta tanto lo haga. Esta medida importará la retención de sueldos prevista [...]", etcétera, y sigue. Esto lo hace la Administración. Desde el año 1991 está este Decreto N° 500. Nadie ha cuestionado esto ni ha dicho que haya interferencia con el Poder Judicial, porque no la hay.

La comisión parlamentaria, según la propuesta que nosotros hacemos, no puede imponer sanciones, y por esto digo que no se ha comprendido el alcance del texto. La comisión lo que hace es informar al organismo de origen del funcionario, que será el que procederá en consecuencia; si quiere imponer una sanción, tendrá que hacer un sumario. En el sumario, el funcionario hará sus descargos y si pese a todo se le sanciona cuando no debiera sancionársele, el circuito se cierra, porque el Parlamento puede llamar a responsabilidad al ministro que sea jerarca de ese funcionario.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—El sistema cierra perfectamente, no hay ninguna fisura jurídica; lo que hay es una voluntad política de fortalecer a las comisiones parlamentarias o de no fortalecerlas.

Es de eso que se trata.

34.- Intermedio

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¿Me permite, señor presidente? Solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 22 y 39)

(Ocupa la Presidencia el señor representante Sebastián Andújar)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Continúa la sesión.

(Es la hora 23 y 11)

35.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Martín Tierno, por el día 19 de octubre de 2023 y por el día 7 de noviembre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por el día 1 de noviembre de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

Licencia en misión oficial:

De la señora representante Sylvia Iburguren Gauthier, por el período comprendido entre los días 22 y 25 de octubre de 2023, para participar de las actividades de Parlaméricas en la semana del clima de América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora María Emilia Díaz Giménez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Manuel Cáceres, señora María José Olivera, señor Jorge Luis Burgos, señora Irma Lust y señor Bruno Figun.

Montevideo, 18 de octubre de 2023

OMAR ESTÉVEZ, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

36.- Comisiones Investigadoras. (Modificación a la Ley N° 16.698)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: por supuesto, el proyecto de ley que estamos considerando surge de la experiencia personal.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Disculpe, señor diputado.

Por favor, solicito que hagan silencio.

Muchas gracias.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Como decía, este proyecto surge de la experiencia personal y también de lo ocurrido en las comisiones investigadoras que se han llevado adelante en los últimos años. Quienes han participado en ellas siempre han señalado, de modo categórico, que una de sus mayores dificultades es la incomparecencia de los testigos. A la comisión investigadora que tuvimos el gusto de integrar, relativa a licencias irregulares en Secundaria, no compareció más de la mitad de los testigos convocados. Tampoco comparecieron a una muy célebre comisión investigadora -que después causó efectos muy sonados-, como la de Ancap, o a la de ASSE, los funcionarios públicos que actuaron donde se suscitaban hechos de apariencia irregular e ilícita. Esa es la génesis de este proyecto, que busca dar al Parlamento mayores poderes de investigación para cumplir con uno de los cometidos que la Carta magna asigna a este Poder del Estado, que es el del control administrativo.

En ese sentido, lo que planteamos es establecer que los funcionarios públicos, que son parte esencial de los organismos que desarrollan los actos que eventualmente puedan reputarse de ilícitos o irregulares, tengan la obligación de comparecer ante las comisiones, porque existe -de parte de esos funcionarios- el deber de colaboración con el Parlamento cuando tiene a su cargo la investigación de alguno de los hechos señalados. Y lo hacemos -como bien decía el miembro informante, señor diputado Pasquet- de una forma mucho más elegante que otras propuestas del pasado que planteaban la conducción a través de la Policía de todos los testigos, no solo de los funcionarios públicos, sino también de los particulares: a través de la comunicación de esa incomparecencia -cuando esta sea injustificada- a los organismos de origen de estos funcionarios para que sea reputada como falta grave y se inicie un procedimiento disciplinario.

El objetivo de esta propuesta es dotar al Parlamento de mayores facultades, de mayores herramientas para la tarea de investigación.

Si en la Comisión que integramos hubiéramos recibido el testimonio de todas las personas que fueron citadas, seguramente, hubiésemos tenido muchos más elementos de los que obtuvimos y así, sucesivamente, en todas las comisiones que han funcionado en esta Casa y van a seguir funcionando. Esto no tiene nombre ni apellido; no sabemos quién, en el futuro, puede ser objeto de algún tipo de investigación parlamentaria. El centro de esta propuesta es fortalecer al Parlamento en la tarea de control administrativo.

Me parece importante decir esto, señor presidente, porque lo que hemos escuchado en el debate de esta noche supone confundir algunos conceptos. Una cosa es la función jurisdiccional del Estado, a través de los órganos de justicia, como el Poder Judicial, y otra la función de contralor administrativo del Parlamento.

Acá se decía: "Si tienen alguna duda, vayan y hagan la denuncia en la Fiscalía". Bueno, esa puede ser una de las derivaciones de la comisión investigadora -además, es obligación de los funcionarios públicos, cuando están en conocimiento de hechos con apariencia delictiva, denunciarlos ante la Fiscalía General o la Policía-, pero el cometido de las comisiones investigadoras es individualizar responsabilidades políticas, y eso solo lo puede hacer el Parlamento a través de todos los mecanismos que le asigna la Carta magna, como la censura y la interpelación. Ese es, en esencia, el objetivo de estos ámbitos: que de esas comisiones investigadoras surjan responsabilidades políticas que solo puede juzgar el Parlamento; no las va a juzgar el Poder Judicial, que juzga alguna actividad presuntamente ilícita. Por eso no es de recibo lo que se ha planteado en cuanto a que si les es insuficiente la resultancia de una Comisión Investigadora vayan a hacer la denuncia en la Fiscalía, porque las responsabilidades políticas y los delitos son cosas absolutamente diferentes. Y comparto que este es un ámbito político que juzga responsabilidades políticas de funcionarios públicos, de jerarcas públicos.

El artículo 39 creo que es claro; refiere a la calidad de testigos de los comparecientes. Digo esto, porque se ha mencionado que aquí vamos a poner en el banquillo de los acusados a los trescientos mil funcionarios públicos. No es así. Tampoco se va a citar a una comisión investigadora a los treinta mil funcionarios de ASSE. Simplemente, se les pide colaboración a quienes, por la posición que ocupan, puedan tener información o conocimiento de alguna cuestión que esté investigando una comisión investigadora. Me parece, señor presidente, que eso es de sentido común. Creo que la juridicidad de la propuesta tampoco está en duda ni lesiona en lo más mínimo lo que establece el precepto constitucional al respecto.

Es una lástima que no estén los votos para acompañar esta iniciativa, porque es una propuesta que tiende a la transparencia. Ayer hablamos largamente de temas como la transparencia, la ética y la moralidad en la función pública, y resulta llamativo que quienes hacían gárgaras con estos asuntos hoy estén limitando al Parlamento más potestades para poder investigar, precisamente, apartamientos a la ética y a la probidad en la Administración pública.

Creo que nos hemos perdido una enorme oportunidad de dar una señal clara y contundente en cuanto a que queremos un Parlamento con comisiones investigadoras que posean más facultades y más prerrogativas y que, en definitiva, tengan en sus conclusiones mayores elementos para cumplir los cometidos que la Constitución le asigna al Cuerpo que integramos.

Por lo tanto, con el resto de la bancada del Partido Colorado, vamos a votar positivamente este proyecto, en la convicción de que estamos contribuyendo a fortalecer al Parlamento en uno de sus cometidos esenciales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Se abre el registro para proceder a la votación N° 4.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Diecisiete votos afirmativos y sesenta y cuatro votos negativos en ochenta y un presentes: NEGATIVA.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- ¿Es para fundar el voto?

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- No, señor presidente.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señor presidente: votamos negativamente, como dijimos antes, porque pretendíamos tener un poco de tiempo para tratar este proyecto. Lamentamos que no se nos haya dado ese tiempo.

Por eso, nos vimos obligados a votar negativamente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Queda desechado el proyecto de ley.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Murmullos)

—Nos están asesorando.

(Murmullos)

—No es necesaria la comunicación en el día.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: simplemente, quiero aclarar que nos asesoraron en el sentido de que correspondía la comunicación en el día.

Nada más.

37.- Sesión extraordinaria

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima, y por los señores diputados Martín Sodano, Pedro Jisdonian y Conrado Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el día 23 de octubre de 2023, a la hora 10, para considerar el siguiente orden del día: 'Estructura Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Modificaciones)'. (Carp. N° 3935/023)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en esta ocasión, a mano alzada.

(Se vota)

—Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

38.- Alteración del orden del día

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas Lucía Etcheverry Lima y Micaela Melgar, y por los señores diputados Conrado Rodríguez y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se altere el orden del día, pasando al cuarto lugar el asunto que figura en sexto término: 'Conmemoración de los 150 años del Liceo N° 1 de Salto. (Se declara de interés general)'. (Carp. N° 3864/023). (Rep. N° 968/023)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

39.- Conmemoración de los 150 años del Liceo N° 1 de Salto. (Se declara de interés general)

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en sexto término del orden del día, que pasó a ser cuarto: "Conmemoración de los 150 años del Liceo N° 1 de Salto. (Se declara de interés general)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 968

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: ...

40.- Comisiones Investigadoras. (Modificación a la Ley N° 16.698)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Disculpe, señor diputado.

Tenemos que proceder de buena forma.

Tenía razón la diputada Lucía Etcheverry con la solicitud que hizo en cuanto a la comunicación en el día.

La Mesa estaba haciendo la consulta, y avanzamos con el orden del día, pero se tienen que hacer las cosas como corresponde.

Se va a votar la comunicación de inmediato, solicitada por la diputada Lucía Etcheverry.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente: solicito a la Mesa si puede informar qué es lo que se está comunicando y qué destino tendría la comunicación.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- El sentido es que el proyecto no pueda ser reconsiderado. Por eso se hace la comunicación.

(Murmullos)

—Todas las dudas que se tengan, se pueden consultar.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: el punto es que, efectivamente, esto es de recibo a los efectos de no habilitar la reconsideración; ese es el mecanismo. De lo contrario, votaremos tres veces.

Me parece que la situación es resolver esto de acuerdo con lo que está establecido o lo que ha sido costumbre en la Cámara, si no está en blanco y negro en términos reglamentarios.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Nos asesoran que ese es el procedimiento.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: voy a hacer una pregunta. El emisor de la comunicación sería usted, que es el que firma la comunicación, y el destinatario, ¿sería también usted?

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Yo comunico lo que me asesoran.

Es un tema de procedimiento.

Se va a votar la comunicación en el día que solicitó la diputada Lucía Etcheverry.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

La Mesa pide las disculpas del caso.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: en realidad, más que para fundar el voto es para evacuar una nueva duda.

Entonces, ¿en aquellos casos en los que se han votado negativamente proyectos que han pasado por esta Cámara y no se han comunicado en el día?

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Ayer sucedió eso y hoy se reconsideró un tema que ayer no fue comunicado en el día.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Comprendo la situación específica de ayer que habilitó el procedimiento. Ha habido ocasiones -no muchas- en las que se votaron proyectos de forma negativa y no se ha solicitado ni procedido a la comunicación en el día.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si pasa una sesión, queda sin efecto y el proyecto es archivado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: yo entiendo que la comunicación en el día procede cuando un proyecto aprobado se comunica a la otra Cámara, al Senado de la República, o cuando se comunica al Poder Ejecutivo un proyecto que tiene la aprobación de las dos Cámaras. No le encuentro mucho sentido al hecho de que un proyecto frustrado, que no obtuvo los votos para lograr la media sanción, sea comunicado. La pregunta que hizo el diputado Pasquet es pertinente. ¿A quién se comunica?

Simplemente, quería plantear esa interrogante.

Gracias, presidente.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente: voy a fundamentar mi voto negativo a la comunicación en el día.

Como la Mesa nos informó que con ese mecanismo se va a hacer imposible reconsiderar este punto y durante la discusión del tema alguna bancada expresó que precisaba tiempo para acompañarlo, voté negativamente para dar la posibilidad de que pudieran tomarse el tiempo para expresarse a favor del proyecto.

Gracias, presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra por una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: el artículo 146 del Reglamento dice:

"Proclamada la sanción de un proyecto, este será comunicado a quien corresponda después de celebrada posteriormente una sesión, salvo resolución de la Cámara, adoptada por la mayoría absoluta de votos del total de sus componentes, disponiendo la comunicación inmediata".

Lo que entiendo es que debe ser proclamada la sanción. Una sanción implica una aprobación, no una no aprobación.

El segundo inciso del artículo dice: "No obstante lo establecido en el inciso primero de este artículo, todos los proyectos en que exista plazo constitucional para su consideración se comunicarán a quien corresponda -de inmediato- sin necesidad [...]", etcétera. El primer inciso del artículo 146 es claro; establece que debe ser proclamada la sanción de un proyecto. Si no hay sanción del proyecto, no tiene que comunicarse.

Por lo tanto, no correspondía la solicitud de comunicación.

Discúlpeme, presidente, pero el artículo 146 del Reglamento es muy claro.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- La Mesa puede interpretar que la comunicación en el día quizás no sea necesaria para que el proyecto de ley no se reconsidere. Sí queda claro que si se quiere reconsiderar se tiene que aplicar el artículo 85 que establece que la reconsideración se puede pedir en el día o en la próxima sesión.

Como todavía no entramos a la consideración del proyecto "Conmemoración de los 150 años del Liceo N° 1 de Salto", se va a votar la rectificación de la votación, solicitada por el diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

La última votación fue la comunicación en el día. Al solicitar la rectificación, van a votar únicamente quienes quieran que se comunique en el día, levantando su mano. Los que no queremos que se comunique en el día -porque entendemos que en función del artículo 146 no corresponde- no vamos a votar la comunicación en el día y, por lo tanto, mantendremos las manos bajas.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Yo le entendí. Usted no exprese *in voce* lo que tienen que votar los demás legisladores.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cero en setenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

41.- Conmemoración de los 150 años del Liceo N° 1 de Salto. (Se declara de interés general)

Continúa la consideración considerar el asunto en debate: "Conmemoración de los 150 años del Liceo N° 1 de Salto. (Se declara de interés general)".

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: vamos a procurar ser breves para poder culminar el tema en el día.

La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes consideró esta iniciativa en el marco de los ciento cincuenta años del Instituto Politécnico Osimani y Llerena, primer liceo del interior del país.

Hay una iniciativa promovida por el diputado Estévez que propone declarar de interés nacional los actos conmemorativos de los ciento cincuenta años de este centro educativo. Asimismo, se plantea encomendar a las autoridades de la educación la realización de actividades que propicien la más amplia difusión de este acontecimiento histórico y declarar el día 1° de noviembre de este año, fecha del aniversario del citado centro educativo, como no laborable para todos sus funcionarios.

Esta iniciativa fue aprobada por unanimidad en la Comisión y le estamos sugiriendo a este plenario su aprobación.

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- Señor presidente: primero quiero agradecer a la Comisión de Educación y Cultura por aprobar por unanimidad este proyecto. También quiero dejar en claro que felicito la exposición del compañero legislador de la bancada del Frente Amplio sobre el liceo; es algo muy importante para nosotros que somos de Salto, del interior.

Hoy es un día muy especial para mí, como salteño. Referirme al Instituto Politécnico Osimani Llerena es hablar de la historia de Salto y de la pujanza del interior del país. El Ipoll (Instituto Politécnico Osimani y Llerena), como se le conoce en Salto, es parte de la mejor tradición de la educación pública uruguaya, esa que nos hace sentir orgullo desde la época de José Pedro Varela como creador de la escuela pública, y de José Batlle Ordóñez, que fue quien estableció por ley los liceos públicos de nuestro país, allá por 1912. Estamos ante un hecho verdaderamente histórico: el Ipoll cumple en pocos días ciento cincuenta años de vida; fue el primer liceo oficial del interior del país y cumplirá ciento cincuenta años el próximo 1° de noviembre.

Este es un momento de celebración y de recordar a las primeras personas que hicieron posible este sueño.

El primer recuerdo es para un sacerdote español que se llamó Emilio Pérez, quien fundó la institución en 1873. Al poco tiempo llegaron dos extranjeros a Salto, quienes definitivamente marcaron la historia del Ipoll; me refiero a Gervasio Osimani y a Miguel Llerena, uno italiano y el otro español. Ellos fueron los directores en la primera época de la institución y bien merecido tienen que este liceo lleve sus nombres. Esto nos lleva a reflexionar sobre nuestros orígenes y sobre cuánto contribuyeron los inmigrantes europeos al desarrollo de nuestro país.

Sin duda, el liceo Ipoll es un faro para la educación uruguaya; por él han pasado incontables generaciones de estudiantes, muchos de los cuales han trascendido por su destacada educación. En la lista se encuentran los presidentes Baltasar Brum y Feliciano Viera; ministros; senadores; diputados; intendentes; embajadores; deportistas; científicos; destacados artistas, como el pintor y arquitecto César Rodríguez Musmanno, y escritores, como Enrique Amorim -reconocido internacionalmente-, así como el profesor Leonardo Garet, miembro de la Academia Nacional de Letras, solo para citar algunos ejemplos

De hecho, la educación universitaria en el norte debe sus primeros pasos al Ipoll, ya que a fines de la década del cincuenta la Facultad de Derecho de la Universidad de la República utilizó sus instalaciones para sus primeras actividades.

Tan extraordinaria es la presencia de este centro educativo en la historia uruguaya que al momento de su fundación aún no estaba creado el sistema educativo nacional; cuando eso ocurrió, el Ipoll ya tenía treinta y ocho años de existencia. Una historia increíble, teniendo en cuenta que el desarrollo del país siempre giró en torno a Montevideo y nunca fue fácil la descentralización educativa.

Señor presidente, en este momento tan trascendente para mi departamento quiero saludar y destacar el aporte de numerosas personas que lograron este sueño: a los que dieron los primeros impulsos, a los que sostuvieron el proyecto y lo hicieron crecer, a la autoridades actuales del Ipoll, a su cuerpo docente, a los de ayer y a los de hoy, a los miles de alumnos que pasaron por sus aulas, y en definitiva, a toda la comunidad educativa y a la sociedad salteña, que hicieron de este liceo un verdadero modelo de excelencia para la educación pública del país.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- El señor diputado Schipani no se encuentra en sala.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Solicito que se vote en bloque y se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar si se suprime la lectura del articulado y se votan en bloque los artículos 1º a 3º, inclusive.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1º a 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/3864/2023

N° 608

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay , en sesión de hoy , ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Decláranse de interés nacional los actos conmemorativos por el 150 aniversario del Liceo N° 1, "Instituto Politécnico Osimani y Llerena" (I POLL), de Salto, primer liceo oficial del interior del país.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública la realización de actividades oficiales que propicien la más amplia difusión pública a este acontecimiento histórico.

Artículo 3º.- Declárase el miércoles 1º de noviembre de 2023 feriado no laborable pago para todos los funcionarios docentes y no docentes del Liceo N° 1, I POLL.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de octubre de 2023.

SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

42.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Martín Melazzi, por el día 19 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora María Rosa Melazzi.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Aldo Charbonnier.

De la señora representante Nancy Núñez Soler, por el día 23 de octubre de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Guadalupe Caballero Acosta.

Montevideo, 18 de octubre de 2023

OMAR ESTÉVEZ, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

43.- Levantamiento de la sesión

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en sesenta y dos.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 23 y 49)

SEBASTIÁN ANDÚJAR

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



48ª SESIÓN

VOTACIONES ELECTRÓNICAS



Lista de nombres

Nombre Propuesta:

**48a sesión (ordinaria)
18 de octubre de 2023
VOTACIÓN 1**

Votos Afirmativos (Total:: 86)

Albernaz Pereira, Rodrigo	Amigo Díaz, Oscar	Andújar, Sebastián
Araújo, Fernanda	Aíta, Ubaldo	Bacigalupe, Rubén
Baldi Monaco, Teresita Angélica	Beck, Paulo	Bentancur Iturbide, Julio Daniel
Burgoa, Laura	Cal, Sebastián	Capillera, Elsa
Cardoso, Germán	Cervini, Walter	Ciuti Pérez, Leonardo
Civila López, Gonzalo	Corbo, Milton	Cortés, Inés
Cáceres, Fernando	De Mattos, Alfredo	Dos Santos, Valentina
Díaz Rey, Bettiana	Elgue, Martín	Estévez, Omar
Etcheverry Lima, Lucía	Fort Petutto, Joanna	Fuentes, Pablo Andrés
Fumero, Alberto	Galán, Lilián	Gerhard, Daniel
González, Marcelo	Guadalupe, Eduardo	Guerrero, Gustavo
Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Irrazábal, Miguel
Jisdonian, Pedro	Kronberg, Julio	Laureiro Casaña, Walter
Lereté, Alfonso	Libschitz Suárez, Margarita	Lima, Álvaro
Lorenzo, Nicolás	Lorenzoni Herrera, Miguel	Martínez Escames, Daniel
Mato, Verónica	Mazzini, Agustín	Medina, Nino
Melgar, Micaela	Mesa Waller, Nicolás	Monzillo, Inés
Moreno, Juan	Mujica, Gonzalo	Noguez, Wilma
Olivera Pessano, Ana María	Olmos, Gustavo	Otero Agüero, Ernesto Gabriel
Pasquet, Ope	Perrone Cabrera, Álvaro	Peña, Daniel
Pinazo Rivas, Silvia	Pitetta, Ernesto	Posada Pagliotti, Iván
Pérez Fornelli, Dayana	Ramos , Ciro	Ramos, Luciana
Reisch, Nibia	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez Hunter, Álvaro
Rodríguez, Conrado	Roel Bottari, Gastón	Salmini, Ana Laura
Sander Machado, Raúl	Sanguineti, Sebastián Francisco	Schipani, Felipe
Silva Berrueta, Myriam	Silveira Pedrozo, Juan Neuberis	Sodano, Martín
Tinaglino, Gabriel	Tort González, Carmen	Tucci Montes de Oca, Mariano
Valdomir Muslera, Sebastián	Varela Nestier, Carlos	Vega Erramuspe, César Enrique
Viera Díaz, Nicolás	Zubía, Gustavo	

Votos Negativos (Total: 1)

Núñez Soler, Nancy

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

**48a sesión (ordinaria)
18 de octubre de 2023
VOTACIÓN 2**

Votos Afirmativos (Total:: 89)

Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar	Andújar, Sebastián
Araújo, Fernanda	Aíta, Ubaldo	Bacigalupe, Rubén
Baldi Monaco, Teresita Angélica	Beck, Paulo	Bentancur Iturbide, Julio Daniel
Burgoa, Laura	Caballero, Wilman	Cal, Sebastián
Camargo Bulmini, Nazmi	Capillera, Elsa	Cardoso, Germán
Cervini, Walter	Ciuti Pérez, Leonardo	Civila López, Gonzalo
Corbo, Milton	Cortés, Inés	Cáceres, Fernando
De Mattos, Alfredo	Dos Santos, Valentina	Díaz Rey, Bettiana
Elgue, Martín	Estévez, Omar	Etcheverry Lima, Lucía
Fort Petutto, Joanna	Franco, Rodney	Fuentes, Pablo Andrés
Fumero, Alberto	Galán, Lilián	Gerhard, Daniel
González Ríos, Luis	González, Marcelo	Guerrero, Gustavo
Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Irrazábal, Miguel
Jisdonian, Pedro	Kronberg, Julio	Laureiro Casaña, Walter
Lereté, Alfonso	Libschitz Suárez, Margarita	Lima, Álvaro
Lorenzo, Nicolás	Lorenzoni Herrera, Miguel	Martínez Escames, Daniel
Mato, Verónica	Mazzini, Agustín	Medina, Nino
Melazzi, María Rosa	Melgar, Micaela	Mesa Waller, Nicolás
Monzillo, Inés	Moreno, Juan	Mujica, Gonzalo
Noguez, Wilma	Núñez Soler, Nancy	Olivera Pessano, Ana María
Olmos, Gustavo	Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pasquet, Ope
Perrone Cabrera, Álvaro	Peña, Daniel	Pinazo Rivas, Silvia
Pitetta, Ernesto	Pérez Fornelli, Dayana	Radicioni Curbelo, Javier
Ramos , Ciro	Ramos, Luciana	Reisch, Nibia
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado	Roel Bottari, Gastón
Salmini, Ana Laura	Sander Machado, Raúl	Sanguineti, Sebastián Francisco
Schipani, Felipe	Sierra , Macarena	Silva Berrueta, Myriam
Silveira Pedrozo, Juan Neuberis	Sodano, Martín	Tinaglino, Gabriel
Tort González, Carmen	Tucci Montes de Oca, Mariano	Valdomir Muslera, Sebastián
Varela Nestier, Carlos	Viera Díaz, Nicolás	

Votos Negativos (Total: 0)

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

**48a sesión (ordinaria)
18 de octubre de 2023
VOTACIÓN 3**

Votos Afirmativos (Total:: 89)

Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar	Andújar, Sebastián
Araújo, Fernanda	Aíta, Ubaldo	Bacigalupe, Rubén
Baldi Monaco, Teresita Angélica	Beck, Paulo	Bentancur Iturbide, Julio Daniel
Burgoa, Laura	Caballero, Wilman	Cal, Sebastián
Camargo Bulmini, Nazmi	Capillera, Elsa	Cardoso, Germán
Cervini, Walter	Ciuti Pérez, Leonardo	Civila López, Gonzalo
Corbo, Milton	Cortés, Inés	Cáceres, Fernando
De Mattos, Alfredo	Dos Santos, Valentina	Díaz Rey, Bettiana
Elgue, Martín	Estévez, Omar	Etcheverry Lima, Lucía
Fort Petutto, Joanna	Franco, Rodney	Fuentes, Pablo Andrés
Fumero, Alberto	Galán, Lilián	Gerhard, Daniel
González Ríos, Luis	González, Marcelo	Guerrero, Gustavo
Hugo, Claudia	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Irrazábal, Miguel
Jisdonian, Pedro	Kronberg, Julio	Laureiro Casaña, Walter
Lereté, Alfonso	Libschitz Suárez, Margarita	Lima, Álvaro
Lorenzo, Nicolás	Lorenzoni Herrera, Miguel	Martínez Escames, Daniel
Mato, Verónica	Mazzini, Agustín	Medina, Nino
Melazzi, María Rosa	Melgar, Micaela	Mesa Waller, Nicolás
Monzillo, Inés	Moreno, Juan	Mujica, Gonzalo
Noguez, Wilma	Núñez Soler, Nancy	Olivera Pessano, Ana María
Olmos, Gustavo	Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pasquet, Ope
Perrone Cabrera, Álvaro	Peña, Daniel	Pinazo Rivas, Silvia
Pitetta, Ernesto	Pérez Fornelli, Dayana	Radiccioni Curbelo, Javier
Ramos , Ciro	Ramos, Luciana	Reisch, Nibia
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado	Roel Bottari, Gastón
Salmi, Ana Laura	Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco
Schipani, Felipe	Sierra , Macarena	Silva Berrueta, Myriam
Silveira Pedrozo, Juan Neuberis	Sodano, Martín	Tinaglini, Gabriel
Tort González, Carmen	Tucci Montes de Oca, Mariano	Valdomir Muslera, Sebastián
Varela Nestier, Carlos	Viera Díaz, Nicolás	

Votos Negativos (Total: 0)

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

**48a sesión (ordinaria)
18 de octubre de 2023
VOTACIÓN 4**

Votos Afirmativos (Total:: 17)

Cardoso, Germán	Cervini, Walter	Ciuti Pérez, Leonardo
Estévez, Omar	Fort Petutto, Joanna	Melazzi, María Rosa
Moreno, Juan	Pasquet, Ope	Pinazo Rivas, Silvia
Reisch, Nibia	Rodríguez, Conrado	Sander Machado, Raúl
Sanguineti, Sebastián Francisco	Schipani, Felipe	Silva Berrueta, Myriam
Tort González, Carmen	Viviano, Álvaro	

Votos Negativos (Total: 64)

Albernaz Pereira, Rodrigo	Alvariza, María Ema	Amigo Díaz, Oscar
Andújar, Sebastián	Aíta, Ubaldo	Bacigalupe, Rubén
Baldi Monaco, Teresita Angélica	Beck, Paulo	Bentancur Iturbide, Julio Daniel
Burgoa, Laura	Caballero, Wilman	Cal, Sebastián
Camargo Bulmini, Nazmi	Capillera, Elsa	Civila López, Gonzalo
Cortés, Inés	Cáceres, Fernando	De Mattos, Alfredo
Díaz Rey, Bettiana	Elgue, Martín	Etcheverry Lima, Lucía
Franco, Rodney	Fuentes, Pablo Andrés	Fumero, Alberto
Galán, Lilián	Gerhard, Daniel	González Ríos, Luis
González, Marcelo	Guerrero, Gustavo	Hugo, Claudia
Ibarguren Gauthier, Sylvia	Kronberg, Julio	Laureiro Casaña, Walter
Libschitz Suárez, Margarita	Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás
Lorenzoni Herrera, Miguel	Mato, Verónica	Mazzini, Agustín
Medina, Nino	Melgar, Micaela	Mesa Waller, Nicolás
Monzillo, Inés	Noguez, Wilma	Núñez Soler, Nancy
Olivera Pessano, Ana María	Olmos, Gustavo	Otero Agüero, Ernesto Gabriel
Perrone Cabrera, Álvaro	Pitetta, Ernesto	Pérez Fornelli, Dayana
Ramos , Ciro	Ramos, Luciana	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Roel Bottari, Gastón	Salmini, Ana Laura	Sierra , Macarena
Silveira Pedrozo, Juan Neuberis	Sodano, Martín	Tinaglini, Gabriel
Tucci Montes de Oca, Mariano	Valdomir Muslera, Sebastián	Varela Nestier, Carlos
Viera Díaz, Nicolás		



ANEXO

48ª SESIÓN

DOCUMENTOS



SUMARIO

	Pág.
<p>1.- Delegados designados para representar al Estado uruguayo en las comisiones binacionales con Argentina y Brasil que reciben fondos públicos para su funcionamiento. (Extensión de las prohibiciones establecidas en el numeral 4° del artículo 77 de la Constitución de la República)</p> <p>Antecedentes: Rep. N° 991, de octubre de 2023. Carp. N° 3968 de 2023. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración</p>	111
<p>2.- Régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Modificaciones)</p> <p>Antecedentes: Rep. N° 977, de octubre de 2023. Carp. N° 3934 de 2023. Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.</p>	113
<p>3.- Comisiones Investigadoras. (Modificación a la Ley N° 16.698).</p> <p>Antecedentes: Rep. N° 745, de octubre de 2022, y Anexo I, de julio de 2023. Carp. N° 2962 de 2022. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.</p>	132
<p>4.- Conmemoración de los 150 años del Liceo N° 1 de Salto. (Se declara de interés general)</p> <p>Antecedentes: Rep. N° 968, de setiembre de 2023, y Anexo I, de octubre de 2023. Carp. N° 3864 de 2023. Comisión de Educación y Cultura</p>	141

**COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
INTEGRADA CON LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN,
CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y
ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO N° 991
OCTUBRE DE 2023

CARPETA N° 3968 DE 2023

**DELEGADOS DESIGNADOS PARA REPRESENTAR AL ESTADO URUGUAYO EN
LAS COMISIONES BINACIONALES CON ARGENTINA Y BRASIL QUE RECIBEN
FONDOS PÚBLICOS PARA SU FUNCIONAMIENTO**

Extensión de las prohibiciones establecidas en el numeral 4° del
artículo 77 de la Constitución de la República

- 1 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8° del artículo 77 de la Constitución de la República, extiéndase las prohibiciones establecidas en el numeral 4° del citado artículo, a los delegados designados para representar al Estado uruguayo en las Comisiones Binacionales con Argentina y Brasil que reciban fondos públicos para su funcionamiento.

Los delegados serán designados de acuerdo con el artículo 187 de la Constitución de la República.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de octubre de 2023.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

≠

**COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

REPARTIDO N° 977
OCTUBRE DE 2023

CARPETA N° 3934 DE 2023

RÉGIMEN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

Modificaciones

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de setiembre de 2023

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir el proyecto de ley por el cual se modifican determinados artículos de la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, así como se propone determinado articulado a efectos de solucionar la problemática que actualmente afecta la viabilidad económico-financiera de dicho organismo.

I. Introducción

La Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, creó el Sistema Previsional Común que tal como lo establece su artículo 1° está conformado por una pluralidad de pilares integrados, a partir de un régimen obligatorio de naturaleza mixta que recibe contribuciones y otorga prestaciones en forma combinada, una parte de jubilación por solidaridad intergeneracional y otra por el régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio, sin perjuicio de las demás modalidades de incorporación, financiamiento, reconocimiento de derechos y entrega de servicios.

En consecuencia, el Sistema Previsional Común está compuesto por una multiplicidad de pilares integrados a partir de un régimen obligatorio de naturaleza mixta. El primer pilar está constituido por el régimen de solidaridad intergeneracional, de prestación definida y financiamiento en base a un esquema de reparto. El segundo pilar viene dado por el régimen de ahorro individual obligatorio. El tercer pilar está dado por los regímenes voluntarios y complementarios, mientras que el denominado pilar cero, está formado por los instrumentos tendientes a garantizar niveles mínimos de protección social.

Todas las entidades previsionales están comprendidas en la reforma vigente según la Ley N° 20.130. Una vez culminada la convergencia de los distintos regímenes en el año 2043, el mismo régimen jubilatorio será administrado por el Banco de Previsión Social, el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja Notarial de Seguridad Social y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Todas las personas afiliadas a todas las entidades gestoras estarán comprendidas en el Sistema Previsional Común.

Como se refirió, se plantea el tema de la convergencia de regímenes, siendo este el proceso por el cual los derechos jubilatorios van pasando a regularse de manera progresivamente creciente por el Sistema Previsional Común, desde los regímenes existentes o anteriores, y se extiende desde la vigencia de la ley hasta el año 2042. A partir de que deja de aplicarse plenamente el Régimen Jubilatorio Anterior de cada

- 2 -

entidad (año 2032), comienza el proceso de pérdida de incidencia de estos regímenes y el de aumento del Sistema Previsional Común, mediante la convergencia progresiva de un régimen y otro.

Por otra parte, todas las personas que inicien actividad en el mercado de trabajo desde el 1° de diciembre de 2023, independientemente de la afiliación jubilatoria, tendrán una incorporación plena al Sistema Previsional Común. De esta manera, las personas que ingresen al mercado de trabajo tendrán su afiliación a las respectivas entidades previsionales (Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja Notarial de Seguridad Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales, Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, y Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial), las que administrarán un régimen de base igualitaria.

A su vez, corresponde referir al artículo 260 de la Ley N° 20.130, que establece un plazo al Poder Ejecutivo para remitir al Poder Legislativo la correspondiente iniciativa legislativa, en caso de que fuera necesario establecer menores plazos de convergencia entre el régimen jubilatorio anterior aplicable a cada una de las personas públicas no estatales de seguridad social y el Sistema Previsional Común, así como una transición de edades jubilatorias diferente a la indicada en dicha ley, a efectos de contemplar la situación específica de cada una de estas entidades. Con la presente propuesta legislativa, el Poder Ejecutivo está cumpliendo con lo establecido en la norma citada.

II.- La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias

Como consecuencia de la actividad realizada desde la aprobación de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, con la creación de la Comisión de Expertos, y según surge del Informe de Diagnóstico de dicha Comisión (números 44 a 46), que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias presenta un déficit operativo que agotaría sus reservas financieras en el año 2026 y se espera según dicho informe, una duración de esta situación financiera por más de una década, y si se sorteara dicho período la institución tendría resultados positivos que permitirían incrementar los niveles de capitalización.

Corresponde también referir el Informe Final del Poder Ejecutivo elaborado en las etapas preparatorias de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008 de reforma de la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. En aquel momento el Poder Ejecutivo señalaba que las reservas de la Caja crecerían de manera sistemática hasta el año 2023 y que a partir de allí habría seis ejercicios deficitarios cuyo financiamiento disminuiría las reservas en aproximadamente un 15%. En los hechos, y como se referirá más adelante, el período de desfinanciamiento se inició varios años antes, agotará las reservas financieras en el presente año, y se extenderá por más de una década.

III.- Diálogo

i.- Teniendo en cuenta la situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y muy especialmente los problemas financieros crecientes que enfrentaba, en el año 2022 el Poder Ejecutivo y las autoridades de dicho organismo promovieron la creación de un Grupo de Trabajo con el propósito de proponer soluciones al desfinanciamiento que la misma enfrentará a partir del último trimestre de 2023.

El Grupo de Trabajo se integró con representantes del Poder Ejecutivo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Economía y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto), del Consejo Honorario de la Caja, de los Bancos públicos y privados

- 3 -

(Asociación de Bancos Privados del Uruguay- ABPU y Banco República - BROU), y de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), representando ésta última a los afiliados activos y pasivos de la Caja. Para la realización del trabajo encomendado al Grupo de Trabajo se contó con la colaboración de los servicios técnicos de la Caja, de asesores externos de dicho Instituto, y de técnicos del Poder Ejecutivo.

Al Grupo de Trabajo se le encomendó:

a) Evaluar las perspectivas económicas y financieras de la Caja a partir de enfoques y herramientas complementarias;

b) Lograr un diagnóstico común entre las partes sobre la magnitud y la secuencia temporal del problema de desfinanciamiento previsto;

c) Estudiar, evaluar y proponer soluciones concretas para enfrentar el desfinanciamiento.

ii.- Con relación a los puntos referidos en los literales a) y b) los asesores de la Caja presentaron una proyección financiera de la misma que en términos generales presenta la misma problemática que otras simulaciones actuariales. Pueden existir diferencias en los montos y los tiempos porque las proyecciones a largo plazo implican escenarios posibles de ingreso a la actividad, momento en que se jubila la masa activa, volumen de negocio y la tecnología con que se desarrolla. A estos temas hay que agregar posibles diferencias entre la variación del índice medio de salarios y los salarios del sector.

Entre los últimos meses de 2023 y el año 2035 la proyección utilizada como referencia para el diseño de las medidas indica un déficit acumulado que, llevado a dólares del año 2023, se ubica en US\$ 994 millones. El ritmo del déficit en los primeros años es más intenso. En particular entre 2024 y 2030 son necesarios más de US\$ 100 millones anuales para poder cumplir con las obligaciones de la Caja.

iii.- Con relación al estudio, evaluación y propuesta de soluciones concretas para enfrentar el desfinanciamiento, el Grupo de Trabajo abordó un tema complejo en sí mismo, y también debió ir recogiendo los avances en la discusión del régimen general de la reforma previsional recientemente aprobada en la Ley N° 20.130. Ello porque la Ley general podía contener, como de hecho lo hizo, modificaciones al régimen previsional bancario. Precisamente, la Ley N° 20.130, estableció disposiciones que se irán aplicando de forma gradual para todos los subsistemas previsionales. En concreto, y como ya se refirió, para las personas Públicas No Estatales de la Seguridad Social, el artículo 260 de dicha ley dispuso que, en caso de que fuera necesario por la situación de los institutos, el Poder Ejecutivo debía remitir al Parlamento, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la ley, una iniciativa legislativa que incluyera un proceso de convergencia al Sistema Previsional Común y una transición de edades diferente a la establecida por dicha ley general.

El Grupo de Trabajo remitió el 1° de setiembre de 2023 al Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, un documento y anexos, en el cual se relaciona su conformación, sus objetivos, así como las conclusiones a las que arribó. "Con el exclusivo propósito de contribuir a la solución del problema de la Caja, se estableció una fórmula que respeta las premisas y consideraciones que se desarrollaron y que cuenta con la voluntad coincidente de todos los miembros de la Comisión, en el sentido de que resuelve razonablemente el problema a consideración, y que, pese a los sacrificios que impone, se entiende que son los menores posibles en virtud de la realidad que hay que enfrentar".

- 4 -

La propuesta consiste en un razonable equilibrio de contribuciones de las partes, que pueden resumirse en: frente a una magnitud del problema financiero de casi mil millones de dólares en el total del período considerado, los recursos necesarios provendrían de:

I.- Adelanto de condiciones (paramétricas y de edad para acceder a las prestaciones), contenidas en la Ley N° 20.130. Sobre este punto corresponde establecer que quienes configuren causal jubilatoria antes del 1° de enero de 2025 se jubilarán por el régimen actualmente vigente en todos sus términos;

II.- Incentivo a la permanencia en actividad, es decir un mecanismo de voluntariedad de tal forma que quienes permanezcan en actividad hasta cierta edad también se jubilen íntegramente por el régimen actualmente vigente y los que opten por retirarse antes de dicha edad igualmente lo podrán hacer, pero con un cálculo menos favorable para la prestación;

II.- Contribución de las empresas a través de dos vías, por una parte, un aumento de la Prestación Complementaria Patronal establecida en la Ley N° 18.396, y por otra parte; una contribución adicional temporaria de los Bancos Públicos y Privados, vista la perspectiva de enfrentar necesidades financieras de gran intensidad en los primeros años;

III.- Readequación del régimen de la Prestación Complementaria Patronal (PCP) a los cambios en su base contributiva generando recursos y reduciendo contingencias para las instituciones;

IV.- Prestación pecuniaria a favor de la Caja, de un 4% (cuatro por ciento) de sus prestaciones nominales, a cargo de los jubilados y pensionistas actuales y de aquellos que se jubilen por el régimen íntegro de la Ley N° 18.396 y superen el monto de 6 BPC;

V.- Patrimonio forestal de la Caja.

Como todas las medidas no resultaban suficientes, se agregó un componente financiero mediante emisión de deuda por parte del Instituto que, tanto para que resulte viable la colocación de esta, como para reducir la carga financiera, se consideró necesario recurrir a una garantía por parte del Estado.

El Consejo Honorario de la Caja el 4 de setiembre de 2023 resolvió, por unanimidad de sus integrantes, aprobar y hacer suyo el documento y sus anexos, así como proponer al Poder Ejecutivo la formulación de un proyecto de ley a ser presentado al Poder Legislativo que refleje los acuerdos comprendidos y medidas sugeridas.

El Poder Ejecutivo remitió el 18 de setiembre de 2023 al Consejo Honorario de la Caja el proyecto de ley formulado, redactado con la participación del Grupo de Trabajo de referencia, habiendo dicho Consejo Honorario resuelto en sesión extraordinaria de 19 de setiembre de 2023 y en forma unánime, respaldar dicho proyecto por entender que recoge sustancialmente la propuesta efectuada oportunamente por dicho Consejo al Poder Ejecutivo y remitida con fecha 4 de setiembre de 2023.

El mismo es el que se somete a consideración del Parlamento Nacional.

iv.- Principales contenidos del proyecto de ley

En consonancia con las medidas propuestas, se detallan los principales contenidos del proyecto de ley.

En el artículo 1° del proyecto de ley, se modifican determinados artículos de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008 (Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y

- 5 -

Pensiones Bancarias), modificaciones que se detallan seguidamente:

- Modificación técnica al artículo 18, la que sustituye patrimonio por recursos;

- Se modifica el artículo 19, limitándose el porcentaje de gastos de administración a un 3% de los ingresos operativos, pudiéndose por razones fundadas elevarse hasta un 3,5%, y en el artículo 21 se introducen instrumentos técnicos de valuación para un seguimiento continuo de la situación de la Caja;

- En la modificación al artículo 28, fundamentalmente se realizan ajustes a las alícuotas vigentes correspondientes a la prestación complementaria y sus máximos, existiendo el compromiso del Poder Ejecutivo que en el marco del acuerdo y de la totalidad de las medidas planteadas, y aprobado el presente proyecto de ley, aumentará la alícuota referida en el literal A) de dicho artículo a 2,875 ‰. Corresponde precisar que de la prestación prevista en el literal B) del artículo de referencia se excluyen las rentas vitalicias previsionales y los seguros de accidentes de trabajo.

- En el artículo 67 propuesto en el proyecto, se incluyen en el régimen general de subsidio por desempleo previsto en el Decreto-Ley N° 15.180 y modificativas, a los afiliados correspondientes a los Bancos privados, dándose la base legal correspondiente al acuerdo o convenio suscrito entre el sindicato bancario y la asociación de Bancos privados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En el mismo sentido, en el proyecto de ley se incluye el artículo 13, al comprender a los afiliados en el régimen de subsidio por enfermedad establecido en el Decreto-Ley N° 14.407 y modificativas, resultado que recoge el Poder Ejecutivo también de conformidad con el convenio oportunamente suscrito por las partes y ya referido.

En el artículo 2° del proyecto de ley se establece una norma expresa sobre el Presupuesto de la Caja, y ya en los artículos siguientes se plasman las medidas acordadas para la viabilidad del organismo, a saber:

i.- Artículo 3°: convergencia de regímenes. Se proponen parámetros para la aplicación de las previsiones de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023:

1) El Régimen Jubilatorio Anterior se aplicará a las personas que configuren causal jubilatoria antes del 1° de enero de 2032, conforme las disposiciones vigentes al 1° de agosto de 2023, sin perjuicio de las edades mínimas para configurar causal jubilatoria y otras modificaciones asociadas.

2) La convergencia de regímenes se aplicará a todas las personas no comprendidas plenamente en el Régimen Jubilatorio Anterior ni en el Sistema Previsional Común, y se regirá por un régimen que combinará ambos estatutos de acuerdo con la regla de proporcionalidad del artículo 17 de la Ley N° 20.130, con modificaciones.

ii.- Artículo 4°: edad mínima jubilatoria. Se prevé un aumento de la edad mínima jubilatoria a partir de los afiliados nacidos en el año 1967, en forma progresiva, adaptándose disposiciones de la Ley N° 20.130, para hacer convergencia y concordantes las mismas.

iii.- Artículo 5°: sueldo básico jubilatorio. Para quienes configuren causal a partir del 1° de enero de 2032, se producirá un aumento gradual incorporando 4 años (en el 2032) y 2 años en cada uno de los tres siguientes (2033 a 2035) hasta llegar a computar los 20 años para el cálculo.

iv.- Artículo 6°: régimen transitorio de incentivo a postergar la jubilación. Aquellos afiliados que configuren causal jubilatoria común nacidos hasta el 31 de

- 6 -

diciembre de 1968 y que opten por postergar su jubilación según se detalla en dicho artículo mantendrán las condiciones del Régimen Jubilatorio Anterior:

Aquellos que se jubilen antes de la edad mínima de postergación establecida, lo harán por el Régimen Jubilatorio Anterior con desincentivos.

v.- Artículo 7°: montos máximos de pasividad y subsidio transitorio por incapacidad parcial. Los importes máximos totales de pasividad y de subsidio transitorio por incapacidad parcial que se otorguen a partir del 1° de enero del año 2032, serán el equivalente al 90% del vigente.

vi.- Artículo 8°: contribución a cargo de jubilados y pensionistas. Se crea una prestación de carácter pecuniario a favor de la Caja (inciso primero del artículo 1° del Código Tributario) del 4% sobre las prestaciones de los jubilados y pensionistas que tengan un valor superior a las 6 BPC. Esta contribución la realizarán aquellos pasivos (jubilados y pensionistas) cuya causal corresponda al régimen jubilatorio anterior y se haya configurado o se configure con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 18.396, del 24 de octubre de 2008.

vii.- Artículo 9°: recurso. Se crea como recurso de la Caja a cargo de los Bancos públicos y privados una prestación pecuniaria por un monto fijo anual de \$ 750.000.000 a valores del 1° de enero de 2023 ajustable por índice Medio de Salarios Nominales al 1° de enero de cada año, de acuerdo con su variación en el año previo, por un plazo de ocho años a partir del 1° de enero de 2024.

viii.- Artículo 10. Se autoriza emisión de bono por parte de la Caja, con garantía soberana por un monto total máximo de UI 2.625 millones.

En relación con el resto de los artículos:

- El artículo 11 establece un cómputo por hijo para agregar fictamente años de servicios, en el caso de madres;

- El artículo 12 establece una modificación a efectos de hacer concordar la normativa vigente con la normativa propuesta;

- El artículo 14 establece como recurso de la Caja lo aportado en forma personal por lo que supere el tope del segundo pilar de ahorro por el período de convergencia, para los incluidos en el segundo pilar del régimen mixto, reduciéndose el tope correspondiente.

- Los artículos 15 y siguientes atienden determinadas situaciones de afiliados activos actualmente y próximos a jubilarse, precisiones sobre máximos jubilatorios, y adaptaciones a las nuevas edades de cese obligatorio en funcionarios de la banca oficial o asimilados y las normas del proyecto de ley.

V.- Impacto de las medidas propuestas en las necesidades financieras.

La necesidad de financiamiento que se tomó como referencia en valores de 2023 se encuentra en el orden de los mil millones de dólares por un período de tiempo que al menos abarca doce años.

Las medidas que buscan adecuar parámetros actuariales a la realidad de la caja, como ser la suba de edades mínimas de jubilación o la adecuación de las tasas de reemplazo, recién tendrán impacto financiero más adelante. Es por eso que se recurre a un aporte directo de algunas instituciones en los primeros años y a una contribución de los pasivos que no fueron alcanzados por la ley del año 2008.

- 7 -

Las medidas propuestas no generan suficientes recursos en los primeros años de aplicación, justo cuando se profundiza el déficit. Pero los resultados esperados entre 2035 y 2043 hacen factible recurrir al endeudamiento de la Caja Bancaria como parte de la solución. Es así que el proyecto propone la autorización para que el Estado sea garante de una emisión de hasta US\$ 400 millones aproximadamente para asegurar un acceso más amplio en la demanda por esta emisión y al mismo tiempo abaratar los intereses de la operación. Esta emisión se prevé con un margen por posibles diferencias en las estimaciones de las necesidades financieras que hagan más exigente la necesidad de fondos en los primeros años.

Las estimaciones realizadas dan la pauta de que este endeudamiento se podrá cancelar entre 2040 y 2043, dando paso a una reducción.

Finalmente es deseable destacar el equilibrio entre las participaciones de todas las partes involucradas. Las instituciones, los empleados activos y los pasivos evaluaron la combinación de medidas y mostraron disposición a realizar el esfuerzo que les corresponde, en el entendido que las mismas comprometen niveles de sacrificio acordes. Hay sacrificio de todas las partes, que ocurren en momentos del tiempo diferentes, pero que apuntan a sostener la institución en funcionamiento.

Saludamos a la señora Presidente con la mayor consideración y estima.

LUIS LACALLE POU
PABLO MIERES
ALEJANDRO IRASTORZA

- 8 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Modificaciones).- Modifícanse los artículos 18, 19, 21, 28 y 67 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18 (Recursos y Reservas).- Son recursos de la Caja.

- A) Los bienes, créditos, derechos y acciones que posee actualmente o adquiera en el futuro.
- B) El producido de las prestaciones legales de carácter pecuniario y de los tributos, que las leyes impongan en beneficio de la Caja, a los afiliados activos y pasivos y a las instituciones, entidades y empresas comprendidas en su régimen.
- C) Las rentas, intereses y beneficios de sus actividades, inversiones y reservas.
- D) El producido de sanciones, multas, recargos e intereses que correspondan.
- E) Los bienes, recursos y contribuciones que por cualquier título reciba.

Las reservas financieras de la Caja se entenderán como netas del endeudamiento.

ARTÍCULO 19. (Gastos de administración).- Los gastos de administración del sistema de invalidez, vejez y sobrevivencia, no podrán insumir más de un 3% (tres por ciento) de los ingresos operativos. Se faculta al Consejo Directivo Honorario en forma excepcional y por razones fundadas, por resolución aprobada por una mayoría especial de 6 en 7 miembros, incluyendo el voto del Presidente, a incrementar los gastos de administración hasta un máximo de un 3,5% (tres y medio por ciento) de los ingresos operativos.

ARTÍCULO 21. (Instrumentos técnicos de valuación).- El Consejo Honorario deberá presentar ante el Poder Ejecutivo y la Agencia Reguladora de la Seguridad Social cada dos años los siguientes estudios:

- A) Cálculo del nivel de reservas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.
- B) Balance actuarial del fondo en escenario de fondo cerrado y de fondo abierto.
- C) Proyecciones de las variables demográficas y económico-financieras, de corto, mediano y largo plazo.
- D) Análisis de equilibrio individual.

Los supuestos y metodología de los estudios de referencia serán determinados por la Agencia Reguladora de la Seguridad Social, quedando facultado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a solicitar al o los organismos públicos competentes el asesoramiento para realizar los supuestos y metodología referidos en tanto dicha Agencia no se encuentre operativa.

- 9 -

ARTÍCULO 28. (Prestación complementaria).- La prestación complementaria a que refiere el literal B) del artículo 26 de la presente ley se devengará y liquidará mensualmente, y será:

- A) Para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales A) y B) del artículo 3º, excluidos el Banco Central del Uruguay, las administradoras de grupos de ahorro previo y las instituciones financieras externas: el 3,0‰ (tres por diez mil) de la suma de los siguientes conceptos:
 - 1) El saldo al fin de cada mes de los activos propios radicados en el país, excluidos los depósitos obligatorios en concepto de encaje en el Banco Central del Uruguay.
 - 2) La diferencia de los saldos al fin de cada mes de los activos propios radicados en el exterior y de los pasivos correspondientes a obligaciones por intermediación financiera con el sector no residente, siempre que tales activos superen a los pasivos referidos.
- B) Para las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales C) y D) del artículo 3º: el 13,5 ‰ (trece con cinco por mil) de las primas emitidas en el mes, netas de anulación, excepto las correspondientes a Rentas Vitalicias Previsionales y los seguros por accidentes de trabajo.
- C) Para las indicadas en los literales F), G) y H) del artículo 3º: el 3,0 ‰ (tres por diez mil) del saldo al fin de cada mes de los activos propios radicados en el país.
- D) Para el Banco Central del Uruguay, las administradoras de grupos de ahorro previo y las instituciones financieras externas: el 11,5% (once con cinco por ciento) de las asignaciones computables de sus trabajadores, directores, administradores, socios y síndicos, comprendidos en el artículo 4º.
- E) Para las indicadas en el literal I) del artículo 3º: el 23,0 ‰ (veintitrés por diez mil) de sus ingresos mensuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- F) Para las indicadas en el literal K) del artículo 3º: el que surja de aplicar el régimen de aportación que corresponda a la institución, entidad o empresa que detente su propiedad.
- G) Para la propia Caja: el 6,325 ‰ (seis con trescientos veinticinco por ciento) de las asignaciones computables de sus trabajadores comprendidos en el artículo 4º.

A los efectos de la determinación de las bases imponible establecidas en los literales A), B) y C) del inciso primero del presente artículo, se aplicarán las normas de valuación del Banco Central del Uruguay y, en ausencia de éstas, las relativas al Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

Las alícuotas a que refiere el presente artículo constituyen tasas máximas, quedando el Poder Ejecutivo facultado a disminuirlas, o aumentarlas si fueran inferiores.

- 10 -

"ARTÍCULO 67. (Subsidio por desempleo).-

67.1.- Los afiliados correspondientes a las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales A), B), C), D), E) y J) del artículo 3° de la presente ley, así como a los de las indicadas en el literal K) de dicho artículo que sean propiedad de aquéllas, quedarán comprendidos en el régimen de subsidio por desempleo previsto por la Sección III de la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002, y la Ley N° 17.939, de 2 de enero de 2006.

Las condiciones de acceso, el término de la prestación y el monto máximo de la prestación por desempleo serán los establecidos en la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002.

67.2.- Los afiliados correspondientes a los Bancos privados (literal A del artículo 3° de la presente ley), quedarán comprendidos en el régimen de subsidio por desempleo previsto en el Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, modificativas y concordantes, con exclusión de lo establecido en el artículo 10 del mismo.

El monto de la prestación correspondiente al régimen de subsidio por desempleo previsto en el Decreto-Ley N° 15.180 será el establecido en el artículo 7° de dicha normativa, y la diferencia con el monto de la prestación dispuesta en el artículo 51 de la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002 será de cargo de la empresa empleadora del trabajador beneficiario del subsidio.

Las empresas realizarán la aportación mensual total correspondiente al subsidio referido en el artículo 67.1 precedente, según lo establecido en los incisos 2 y 3 del literal c) del artículo 53 de la Ley N° 17.613. La Caja reintegrará a la empresa correspondiente, los fondos que reciba provenientes del régimen general regulado por el Decreto- Ley N° 15.180, por los afiliados amparados al mismo, en los términos y condiciones establecidas en dicha normativa y según determine la reglamentación. Dichos fondos a reintegrar integrarán el Fondo de Subsidio por Desempleo de la Caja, se administrarán en forma separada y en forma nominada, con el destino específico de reintegro a las empresas aportantes al régimen general de subsidio por desempleo bancario financiado de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 53 de la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002. El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Caja a compensar estos fondos con otros tributos o recursos que la Caja recaude en nombre del Estado, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación".

Artículo 2°. (Presupuesto).- El Consejo Honorario proyectará anualmente su presupuesto operativo, de operaciones financieras y de inversiones y lo elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) tres meses antes del comienzo de cada ejercicio económico.

El Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la OPP, deberá aprobar el presupuesto, previo a su puesta en vigencia.

En la preparación de su iniciativa presupuestal dicho organismo tendrá en cuenta los lineamientos que a tales efectos disponga el Poder Ejecutivo.

Mientras no se apruebe el proyecto de presupuesto, continuará rigiendo el último presupuesto aprobado.

Artículo 3°. (Plazos especiales de convergencia de regímenes).- En el ámbito de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias se establecen los siguientes

- 11 -

parámetros para la aplicación de las previsiones de la Ley N° 20.130 de 2 de mayo de 2023:

1) El Régimen Jubilatorio Anterior definido en el artículo 12 de la mencionada ley comprenderá a las personas que configuren causal jubilatoria antes del 1° de enero de 2032 y a las comprendidas en la convergencia establecida en el siguiente numeral, conforme las disposiciones vigentes al 1° de agosto de 2023, aplicándose las edades mínimas para configurar causal jubilatoria referidas en el artículo 4° y demás modificaciones establecidas en la presente ley.

2) La convergencia de regímenes se aplicará a todas las personas no comprendidas plenamente en el Régimen Jubilatorio Anterior ni en el Sistema Previsional Común. Dichas personas se registrarán por una combinación de ambos estatutos de acuerdo con la regla de proporcionalidad del artículo 17 de la Ley N° 20.130, con las siguientes modificaciones a sus literales A y F de aplicación exclusiva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, por lo que solo a estos efectos quedan redactados en la siguiente forma:

Literal "A): El procedimiento de convergencia registrará para las causales jubilatorias que se verifiquen entre el 1° de enero de 2032 y el 31 de diciembre de 2042, con excepción de la jubilación por incapacidad que se registrará por las disposiciones que rijan a la fecha de vigencia de la presente ley".

Literal "F): La incidencia correspondiente al Régimen Jubilatorio Anterior y al Sistema Previsional Común se determinará a la fecha de configuración de causal, cualquiera fuera la fecha de cese o inicio del goce de la jubilación, de acuerdo a la siguiente escala:

Año de configuración de la causal jubilatoria	Porcentaje de incidencia en el beneficio total	
	Régimen Jubilatorio Anterior	Sistema Previsional Común
2032	60%	40%
2033	50%	50%
2034	45%	55%
2035	40%	60%
2036	35%	65%
2037	30%	70%
2038	25%	75%
2039	20%	80%
2040	15%	85%
2041	10%	90%
2042	5%	95%
2043	0%	100%

- 12 -

3) Las disposiciones del Sistema Previsional Común relativas al Primer Pilar (Título III de la Ley N° 20.130) se aplicarán plenamente a todas las personas que ingresen al mercado de trabajo a partir del 1° de diciembre de 2023, cualquiera sea su edad, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 6° de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023 y a quienes ingresen por primera vez en actividades comprendidas en el ámbito de afiliación de la Caja a partir de dicha fecha, aplicándose:

- A) En forma general, a quienes configuren causal jubilatoria a partir del 1° de enero de 2043.
- B) En forma parcial, a quienes corresponda conforme las reglas de convergencia de regímenes establecidas en el numeral 2) precedente.

Artículo 4°. (Transición de edades jubilatorias).-

4.1.- Tratándose de personas incluidas en el ámbito de afiliación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, configurarán causal jubilatoria normal cuando reúnan la edad y el cómputo de servicios dispuestos en el artículo 35 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, con la siguiente modificación a su literal A), de aplicación exclusivamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, el que a estos solos efectos queda redactado en la siguiente forma:

Literal "A) Las personas con treinta o más años de servicios computados, configurarán causal jubilatoria al alcanzar la edad que se indica a continuación según el año de nacimiento:

Año de nacimiento	Edad mínima requerida
1964	60
1965	60
1966	60
1967	61
1968	62
1969	63
1970	63
1971	63
1972	63
1973	64
1974	64
1975	65

Para los nacidos en los años 1973, 1974 y 1975, se podrá mantener la edad mínima de 63 años para configurar causal jubilatoria, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- A) Las reservas financieras de la Caja alcancen por lo menos el 25 % (veinticinco

- 13 -

por ciento) del presupuesto anual estimativo del total de prestaciones, gastos de funcionamiento e inversiones desde el ejercicio anterior a la definición de la postergación y se proyecte el mantenimiento de dicho nivel de reservas en los siguientes tres años.

B) El flujo futuro de fondos previsto fuere suficiente para el repago de la o las emisiones realizadas según el artículo 10 de la presente antes del año 2040, independientemente de la fecha de vencimiento de las mismas.

La interrupción del aumento de la edad jubilatoria deberá ser resuelta por el Consejo Honorario junto con la presentación del presupuesto correspondiente al año 2035, aprobada por una mayoría especial de 6 en 7 miembros incluyendo el voto del Presidente, previo informe favorable de la Agencia Reguladora de la Seguridad Social, y aprobación del Poder Ejecutivo en tanto garante de la o las emisiones de deuda realizadas (artículo 10 de la presente).

4.2.- Los requisitos de edad y tiempo mínimo de servicios previstos en el literal B) del artículo 35 de la Ley N° 20.130, para la configuración de la causal jubilatoria normal, se aplicará a las personas nacidas a partir del 1° de enero de 1973.

4.3.- Configurarán causal jubilatoria anticipada por extensa carrera laboral cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley N° 20.130, con las siguientes modificaciones a sus literales B) y C), de aplicación exclusivamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, los que a estos solos efectos quedan redactados en la siguiente forma:

Literal "B) Cuando se cuente con un mínimo de cuarenta años o más de servicios computables y la edad real mínima que se indica a continuación según el año de nacimiento:

<i>Año de nacimiento</i>	<i>Edad jubilatoria anticipada</i>
1967	60 años
1968	61 años
1969 a 1972	62 años

Literal "C) Las personas nacidas en 1973 y con posterioridad configurarían esta causal jubilatoria anticipada con sesenta y tres años y al menos treinta y ocho de servicios con aportación efectiva o con sesenta y cuatro años de edad y al menos treinta y cinco años de servicios con aportación efectiva. Los servicios deberán acreditarse exclusivamente mediante prueba documental. El requisito de aportación se cumple cuando las obligaciones tributarias correspondientes se hubieren extinguido mediante pago o compensación".

4.4.- Las personas que configuren causal mediante acumulación de servicios (Ley N° 17.819, de 6 de setiembre de 2004, y modificativas), y los servicios acumulables sean del ámbito de afiliación del Banco de Previsión Social y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias exclusivamente, configurarían causal jubilatoria común con la edad mínima establecida en el régimen general (artículo 35 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023) cuando cumplan los siguientes requisitos:

A) La configuración de causal se cumpla antes del año 2043.

B) Los servicios computables amparados por la Caja sean menos de un 35% (treinta

- 14 -

y cinco por ciento) del total de los servicios efectivamente acumulados, siendo de aplicación para el cálculo precedente lo establecido en el literal D) del artículo 4° de la Ley N° 17.819, en la redacción dada por el artículo 81 de la Ley N° 20.130.

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 51 de la Ley N° 18.396 por el siguiente:

"ARTÍCULO 51. (Sueldo Básico Jubilatorio).- El sueldo básico jubilatorio se calculará obteniendo el promedio de las asignaciones computables actualizadas de los últimos diez años de servicios registrados en la historia laboral.

No obstante, para quienes configuren causal jubilatoria a partir del año 2032 el sueldo básico jubilatorio se calculará tomando los últimos años de aportación y de acuerdo al siguiente cuadro:

A partir del año:	Período para cómputo del SBJ
2032	14
2033	16
2034	18
2035	20

Si fuere más favorable para el afiliado, el sueldo básico jubilatorio será el promedio de los veinte años de mejores asignaciones computables actualizadas, por servicios registrados en la historia laboral.

Tratándose de jubilación por incapacidad total o de jubilación por edad avanzada, si el tiempo de servicios computado no alcanza al período o períodos de cálculo indicados en los incisos anteriores, se tomará el promedio actualizado correspondiente al período o períodos efectivamente registrados.

La actualización se hará hasta el mes inmediato anterior al inicio del servicio de la pasividad, de conformidad con el numeral 2 del artículo 44 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023.

Artículo 6°. (Régimen transitorio de incentivo a postergar la jubilación).-

Aquellos afiliados que configuren causal jubilatoria común nacidos hasta el 31 de diciembre de 1968, mantendrán las condiciones del Régimen Jubilatorio Anterior en la medida que opten por postergar su jubilación de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

Año nacimiento	Edad mínima para jubilación con condiciones de Régimen Jubilatorio Anterior
1965	61
1966	62
1967/1968	63

- 15 -

Aquellos que se jubilen antes de la edad de postergación establecida en el inciso anterior, así como los incluidos en el artículo 4.4 de la presente ley, lo harán por el Régimen Jubilatorio Anterior con las siguientes modificaciones:

A) El Sueldo Básico Jubilatorio será el promedio mensual de los 20 años de mejores asignaciones computables actualizadas.

B) El porcentaje a aplicar sobre el sueldo básico jubilatorio para el cálculo de la asignación de jubilación será el vigente según el Régimen Jubilatorio Anterior, reducido en cinco puntos porcentuales.

C) El monto máximo de la asignación de jubilación no podrá exceder el 80% del establecido por aplicación del artículo 66 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008.

Artículo 7°. (Montos máximos de pasividad y de subsidio transitorio por incapacidad parcial).- Los importes máximos totales de pasividad y de subsidio transitorio por incapacidad parcial que se otorguen a partir del 1° de enero del año 2032, serán el equivalente al 90% del establecido por aplicación del artículo 66 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008, tanto para el cálculo correspondiente al Sistema Previsional Común como para el cálculo correspondiente al Régimen Jubilatorio Anterior.

Artículo 8°. (Contribución a cargo de jubilados y pensionistas).-

8.1.- Créase una prestación de carácter pecuniario a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (inciso primero del artículo 1° del Código Tributario) a partir del 1° de enero de 2024, a cargo de los jubilados y pensionistas de ésta cuyo monto de asignación supere el equivalente a 6 BPC (seis bases de prestaciones y contribuciones). Esta prestación tendrá una tasa del 4% y gravará el monto de asignación de jubilación o pensión de cada cédula con las actualizaciones que correspondan, comprendiendo las prestaciones que la Caja abone por los siguientes conceptos:

A) Jubilaciones, tanto vigentes como futuras, correspondientes a las personas nacidas con anterioridad al 1° de enero de 1967 y que se encuentren comprendidas totalmente en el Régimen Jubilatorio Anterior.

B) Pensiones cuya causal se haya configurado con posterioridad al 1° de enero de 2009, generadas por causantes jubilados o en actividad nacidos con anterioridad al 1° de enero de 1967, comprendidos totalmente en el Régimen Jubilatorio Anterior.

En ningún caso, el monto de la prestación líquida que surja de la aplicación de la tasa prevista en este artículo podrá ser inferior a la que corresponda con la máxima prestación líquida de las prestaciones con monto de asignación hasta 6 BPC (seis bases de prestaciones y contribuciones) por beneficiario. En caso de prestaciones otorgadas en el marco de la Ley N° 17.819, de 6 de setiembre de 2004, el monto mínimo de 6 BPC (seis bases de prestaciones y contribuciones) previsto en el presente artículo deberá considerar la prestación total que surja de la correspondiente acumulación de servicios, gravándose la cuota parte de la asignación de jubilación o pensión correspondiente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

8.2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir la tasa referida en el artículo anterior, a propuesta de la Caja y previo informe favorable de la Agencia Reguladora de la Seguridad Social, si se cumplieren en conjunto los siguientes requisitos:

A) Las reservas financieras de la Caja al momento de definir la reducción superen el 50 % (cincuenta por ciento) del presupuesto anual estimativo del

- 16 -

total de prestaciones, gastos de funcionamiento e inversiones y se proyecte el mantenimiento de dicho nivel de reservas para los siguientes tres años.

B) El flujo futuro de fondos previsto sea suficiente para el repago de la o las emisiones realizadas según el artículo 10 de la presente antes del año 2040, independientemente de la fecha de vencimiento de las mismas.

Artículo 9º. (Recurso).- Créase como recurso de la Caja a cargo de los Bancos privados y públicos que realicen intermediación financiera (literal A del artículo 3º de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008), una prestación pecuniaria por un monto fijo anual de \$ 750.000.000 a valores del 1º de enero de 2023 ajustable por Índice Medio de Salarios Nominales al 1º de enero de cada año, de acuerdo a su variación en el año previo, por un plazo de ocho años a partir del 1º de enero de 2024. Dicho monto se abonará en cuotas mensuales y en forma proporcional por las instituciones de intermediación financiera comprendidas, en base a la participación en el total de los pasivos financieros a costo amortizado de cada institución y según el promedio del año anterior. Dicha prestación será calculada por la Caja e informada a cada institución antes del 15 de febrero de cada año, en base a los balances mensuales de las instituciones publicados en la web del Banco Central del Uruguay.

Artículo 10. (Emisiones de títulos de deuda y/o préstamos multilaterales).- La Caja podrá tomar endeudamiento en hasta un total equivalente a UI 2.625.000.000 (dos mil seiscientos veinticinco millones de unidades indexadas), a través de emisiones de títulos de deuda pública y/o préstamos con organismos multilaterales de los que el país sea parte, con el objetivo de cubrir la brecha financiera derivada de las prestaciones legales que la ley le impone hasta el año 2040.

Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar una garantía soberana a la Caja por hasta el monto referido en el inciso anterior, ya sea para respaldar la emisión de títulos de deuda y/o créditos con organismos multilaterales. El Poder Ejecutivo deberá aprobar en forma previa las características y condiciones del financiamiento que solicite la Caja, a efectos de otorgar la garantía antes mencionada.

Artículo 11. (Cómputo ficto).- Por cada hijo nacido con vida o por cada hijo que se haya adoptado siendo este menor o persona con discapacidad, las madres tendrán derecho a computar un año de servicios con un máximo total de dos años. La Caja, por resolución aprobada por al menos cinco votos de los integrantes del Consejo Honorario, podrá ampliar el cómputo referido, por aplicación de lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, en forma total o parcial, previo informe favorable de la Agencia Reguladora de la Seguridad Social.

Artículo 12. (Sustitución).- Sustitúyase el literal B) del numeral 2), literal A) del artículo 52 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"B) A partir de la edad mínima requerida para configurar causal, por cada año de edad que se difiera el retiro después de haberse completado treinta y cinco años de servicios, un 3% (tres por ciento) del sueldo básico jubilatorio por año con un máximo de 30% (treinta por ciento); de no contarse a dicha edad con treinta y cinco años de servicios, se adicionará un 2% (dos por ciento) del sueldo básico jubilatorio por cada año de edad que la supere, hasta un máximo de diez años o hasta completar treinta y cinco años de servicios, si esto ocurriere antes".

Artículo 13. (Subsidio por enfermedad).- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008, quedan comprendidos en el régimen de

- 17 -

subsidio por enfermedad establecido en el Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975 y leyes modificativas, los trabajadores del sector privado dependientes de las entidades referidas en el inciso A y J del artículo 3° de la citada Ley N° 18.396, en la redacción dada por la presente ley. Dicha prestación será servida por la Caja con los fondos que, a tal efecto, recibirá de Rentas Generales. El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Caja a compensar estos fondos con otros tributos o recursos que la Caja recauda en nombre del Estado, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación.

Artículo 14. (Aportación al Sistema Previsional Común).- Los aportes personales correspondientes a los afiliados comprendidos en el segundo pilar del Sistema Previsional Común (numerales ii y iii del inciso 2, artículo 14 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023), por la materia gravada que exceda la suma de \$ 215.179, se regirá por la normativa vigente al 1° de agosto de 2023 para quienes configuren causal antes del vencimiento del período de convergencia de regímenes establecido en el literal A) del artículo 17 de la Ley N° 20.130. La prestación total resultante en dichos casos tendrá un máximo jubilatorio equivalente al 80% (ochenta por ciento) del máximo vigente que corresponda, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008.

La referencia monetaria mencionada precedentemente, está expresada en valor constante correspondiente al 1° de enero de 2022, y se ajustará por el procedimiento y en las oportunidades establecidas en el artículo 67 de la Constitución de la República.

Artículo 15. (Aplicación de régimen jubilatorio anterior).- Los afiliados a la Caja que se encuentren usufructuando el subsidio por desempleo previsto en la Sección III de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y la Ley N° 17.939, de 2 de enero de 2006 con anterioridad y al 1° de octubre de 2023 y configuren causal jubilatoria durante el mismo, mantendrán las condiciones del Régimen Jubilatorio Anterior.

Artículo 16. (Montos máximos).- Los montos máximos de pasividad y del subsidio transitorio por incapacidad parcial establecidos en el artículo 66 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008, son los referidos en dicha norma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 17. (Estatutos funcionales).-

17.1.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 19.462, de 23 de diciembre de 2016, los funcionarios de la Agencia Nacional de Vivienda extinguirán su relación funcional:

i.- Al alcanzar una edad 2 años mayor a la edad mínima requerida para configurar causal jubilatoria, para los funcionarios del Sistema Escalonario Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007.

ii.- A los 70 años, para los funcionarios ingresados al organismo, siempre que hayan prestado servicios computables suficientes para configurar causal jubilatoria.

En relación con los funcionarios incluidos en el régimen transitorio de incentivo a postergar la jubilación prevista en el artículo 6° de la presente ley, la relación funcional se extinguirá en un período de 3 años del cumplimiento de las edades mínimas referidas en el artículo 4.1 de la misma, aplicable a dichos funcionarios. El Directorio, con el consentimiento del funcionario y por resolución fundada en razones de servicio, podrá postergar el cese de los funcionarios del Sistema Escalonario Ley N° 18.125, por un término de dos años el que se podrá prorrogar por una única vez.

- 18 -

Derógase el literal J del artículo 43 de la Ley N° 19.462, de 23 de diciembre de 2016.

17.2.- Los organismos públicos cuyos funcionarios se encuentren comprendidos en la presente ley, solicitarán al Poder Ejecutivo las modificaciones a los respectivos estatutos funcionales en lo que respecta al aumento de edades de cese en concordancia de lo establecido en la presente ley.

Artículo 18. (Sustituciones).- Sustitúyanse:

i.- El inciso 3 del artículo 34 de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Caja a compensar estos fondos con otros tributos o recursos que la Caja recauda en nombre del Estado, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación".

ii.- El inciso 2 del artículo 82 de la Ley N°18.396, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"Los afiliados indicados en el inciso segundo del artículo 67 de la presente ley, tendrán derecho a las prestaciones económicas por enfermedad previstas para los afiliados al Banco de Previsión Social, las que serán servidas por la Caja con los fondos que, a tal efecto, recibirá de Rentas Generales. El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Caja a compensar estos fondos con otros tributos o recursos que la Caja recauda en nombre del Estado, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación".

Artículo 19. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, salvo aquellas disposiciones especiales en las que se establezca una vigencia diferente.

Montevideo, 22 de setiembre de 2023

PABLO MIERES
ALEJANDRO IRASTORZA

≠

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

**REPARTIDO N° 745
OCTUBRE DE 2022**

CARPETA N° 2962 DE 2022

COMISIONES INVESTIGADORAS

Modificación a la Ley N° 16.698

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el artículo 39 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 39.- Toda persona llamada a declarar como testigo ante una Comisión Investigadora tiene derecho a ser asistida por abogado. Este tendrá todas las atribuciones que le permitan controlar la regularidad jurídica del interrogatorio según las disposiciones de la presente ley. Podrá, igualmente, formular preguntas y solicitar las rectificaciones que considere necesarias para conservar la fidelidad y exactitud de lo declarado.

Los funcionarios públicos están obligados a comparecer ante una Comisión Investigadora cuando sean convocados. La incomparecencia sin motivo justificado será considerada una falta administrativa grave, que la respectiva Comisión deberá informar al organismo de origen del funcionario".

Montevideo, 29 de setiembre de 2022

FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las dificultades que tienen las Comisiones Investigadoras parlamentarias es que la comparecencia de los testigos es voluntaria. Como bien sabemos el testimonio es uno de los principales medios de prueba con el que cuentan estas comisiones.

En muchas oportunidades la tarea de investigación y control que la Constitución de la República le asigna al Parlamento se ve frustrada por no contar con ciertos testimonios.

Estas Comisiones indagan presuntas irregularidades o ilicitudes acaecidas en el ámbito de la administración pública, en donde los testimonios de los funcionarios públicos son relevantes.

A través del presente proyecto de ley proponemos que sea obligatoria la comparecencia de funcionarios públicos a las Comisiones Investigadoras, estableciendo que si no media una causa justificada, el funcionario omiso incurrirá en una falta administrativa grave.

Con esta iniciativa procuramos fortalecer el rol del Parlamento y sus Comisiones Investigadoras, dotándolo de herramientas que permitan hacer más eficaz su tarea.

Montevideo, 29 de setiembre de 2022

FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠

APÉNDICE

Disposición referida

—

- 7 -

Artículo
referente

LEY N° 16.698, DE 25 DE ABRIL DE 1995

Artículo 39.- Toda persona llamada a declarar como testigo ante una Comisión Investigadora tiene derecho a ser asistida por abogado. Este tendrá todas las atribuciones que le permitan controlar la regularidad jurídica del interrogatorio según las disposiciones de la presente ley. Podrá, igualmente, formular preguntas y solicitar las rectificaciones que considere necesarias para conservar la fidelidad y exactitud de lo declarado.

Único

≠

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

**ANEXO I AL
REPARTIDO N° 745
JULIO DE 2023**

CARPETA N° 2962 DE 2022

COMISIONES INVESTIGADORAS

Modificación a la Ley N° 16.698

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración recomienda a la Cámara la aprobación del proyecto de ley que agrega un segundo inciso al artículo 39 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995 (Ley de Comisiones Parlamentarias), en mérito a las siguientes consideraciones.

El proyecto de ley al que nos referimos propone agregar, al artículo 39 de la Ley N° 16.698 de 25 de abril de 1995, un inciso segundo con el siguiente texto: "Los funcionarios públicos están obligados a comparecer ante una Comisión Investigadora cuando sean convocados. La incomparecencia sin motivo justificado será considerada una falta administrativa grave, que la respectiva Comisión deberá informar al organismo de origen del funcionario".

Las razones que justifican el aditivo que se propone son muy claras. Las comisiones parlamentarias de investigación examinan las actividades de los organismos públicos. Los funcionarios de esos organismos son con frecuencia testigos de los hechos que se investigan o por lo menos conocedores de ellos, cuando no sus mismos protagonistas. Dejar librada a la voluntad de tales funcionarios la comparecencia ante las comisiones investigadoras equivale a hacer depender la eficacia de la labor de estas de la cooperación de aquéllos cuya responsabilidad pudiera verse comprometida como consecuencia del éxito de la investigación.

Desde otro punto de vista, debe señalarse que la no obligatoriedad de la comparecencia expone al funcionario compareciente cuyo jerarca es investigado, desalentando así su colaboración con la comisión.

Seguramente por estas o similares consideraciones, el proyecto de ley modificativo de la Ley N° 16.698 presentado al Senado por varios senadores del Frente Amplio y del Partido Nacional en el mes de julio del año 1995, proponía en su artículo 7° la incorporación de dos disposiciones a la referida ley, que pasarían a ser los artículos 53 y 54 de ella, cuyo contenido era análogo (aunque más severo) que el del proyecto en consideración.

Y por las mismas razones el suscrito Miembro Informante reprodujo en el proyecto de ley que presentó a la Cámara en agosto de 2017 con el propósito de ampliar los cometidos y atribuciones de las comisiones de investigación, aquella propuesta de julio de 1995 que se viene de mencionar.

A casi treinta años de la sanción de la Ley N° 16.698, y visto que la experiencia enseña que no es infrecuente el poco edificante espectáculo de funcionarios públicos que le dan la espalda al Parlamento y no comparecen ante sus comisiones investigadoras cuando son citados por ellas, corresponde dar el muy prudente

- 2 -

paso adelante que este proyecto propone, para aumentar la eficacia del trabajo parlamentario de investigación.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2023

OPE PASQUET
MIEMBRO INFORMANTE
MARIO COLMAN
DIEGO ECHEVERRÍA
MARTÍN ELGUE
RODRIGO GOÑI REYES
CARLOS TESTA

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 39 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, por el siguiente:

"ARTÍCULO 39.- Toda persona llamada a declarar como testigo ante una Comisión Investigadora tiene derecho a ser asistida por abogado. Este tendrá todas las atribuciones que le permitan controlar la regularidad jurídica del interrogatorio según las disposiciones de la presente ley. Podrá, igualmente, formular preguntas y solicitar las rectificaciones que considere necesarias para conservar la fidelidad y exactitud de lo declarado.

Los funcionarios públicos están obligados a comparecer ante una Comisión Investigadora cuando sean convocados. La incomparecencia sin motivo justificado será considerada una falta administrativa grave, que la respectiva Comisión deberá informar al organismo de origen del funcionario".

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2023

OPE PASQUET
MIEMBRO INFORMANTE
MARIO COLMAN
DIEGO ECHEVERRÍA
MARTÍN ELGUE
RODRIGO GOÑI REYES
CARLOS TESTA

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**
CARPETA N° 3864 DE 2023

REPARTIDO N° 968
SETIEMBRE DE 2023

CONMEMORACIÓN DE LOS 150 AÑOS DEL LICEO N° 1 DE SALTO

Se declara de interés general

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárese de interés nacional los actos conmemorativos por el 150 aniversario del Liceo N° 1 Instituto Politécnico Osimani y Llerena de Salto, primer liceo oficial del interior del país.

Artículo 2º.- Encomiéndese al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) la realización de actividades oficiales que propicien la más amplia difusión pública a este acontecimiento histórico.

Artículo 3º.- Declárese el miércoles 1º de noviembre de 2023 feriado no laborable pago para todos los funcionarios docentes y no docentes del Liceo N° 1 - IPOLL.

Montevideo, 31 de agosto de 2023

OMAR ESTÉVEZ
REPRESENTANTE POR SALTO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Politécnico Osimani y Llerena fue el primer liceo oficial del interior del país y cumplirá 150 años el próximo 1º de noviembre. Se trata de una experiencia inédita en la educación pública uruguaya, que nació por iniciativa del presbítero español Emilio Pérez, quien lo fundó en 1873, y de otros dos ciudadanos extranjeros afincados en ese departamento promediando el siglo XIX que marcaron su destino: Osimani y Llerena. Ambos fueron directores por más de 30 años a partir de 1874.

Gervasio Osimani (1847-1915) italiano, natural de Numana, provincia de Ancona, maestro y director, llegó a Salto en 1873. Miguel Llerena (1845-1918), natural de Málaga, España, fue marino, recorrió muchos países y se dedicó a la enseñanza en Argentina. En 1873 se radica en Salto ejerciendo como profesor del Politécnico.

Este aspecto es muy representativo del origen cultural diverso de nuestra nacionalidad, aspecto que estuvo desde siempre arraigado al desarrollo del interior del país.

Sin dudas el Liceo IPOLL es un faro para la educación uruguaya y por él han pasado incontables generaciones de estudiantes, muchos de los cuales han trascendido por su destacada actuación. En esta lista se encuentran los presidentes Baltasar Brum y Feliciano Viera, ministros, senadores, diputados, intendentes, embajadores, deportistas, científicos, destacados artistas como el pintor y arquitecto César Rodríguez Musmanno y escritores como Enrique Amorim (reconocido internacionalmente) y el profesor Leonardo Garet (miembro de la Academia Nacional de Letras), solo por citar ejemplos.

De hecho, la educación universitaria en el norte debe sus primeros pasos a este centro, ya que hacia fines de la década del 50 del siglo pasado la Facultad de Derecho de la UdelaR utilizaba sus instalaciones para sus incipientes actividades.

Tan extraordinaria es la presencia de este centro educativo en la historia uruguaya que al momento de su fundación aún no estaba creado el sistema educativo nacional.

Recordemos que fue recién en 1912 cuando el presidente José Batlle y Ordóñez crea por ley los liceos departamentales y recién en ese momento el IPOLL pasa a la categoría de departamental, cuando ya llevaba 38 años impartiendo cursos.

Por todo lo señalado consideramos que se trata de un momento trascendente en la vida institucional del país y en particular de la educación pública, sello identitario de nuestra nacionalidad.

Montevideo, 31 de agosto de 2023

OMAR ESTÉVEZ
REPRESENTANTE POR SALTO

≠

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**
CARPETA N° 3864 DE 2023

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 968
OCTUBRE DE 2023

CONMEMORACIÓN DE LOS 150 AÑOS DEL LICEO N° 1 DE SALTO

Se declara de interés general

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes le propone al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

El Instituto Politécnico Osimani y Llerena fue el primer liceo oficial del interior del país y cumplirá 150 años el próximo 1º de noviembre. Se trata de una experiencia inédita en la educación pública uruguaya, que nació por iniciativa del presbítero español Emilio Pérez, quien lo fundó en 1873, y de otros dos ciudadanos extranjeros afincados en ese departamento promediando el siglo XIX que marcaron su destino: Osimani y Llerena.

Ambos fueron directores por más de 30 años a partir de 1874. Gervasio Osimani (1847-1915) italiano, natural de Numana, provincia de Ancona, maestro y director, llegó a Salto en 1873. Miguel Llerena (1845-1918), natural de Málaga, España, fue marino, recorrió muchos países y se dedicó a la enseñanza en Argentina. En 1873 se radica en Salto ejerciendo como profesor del Politécnico. Este aspecto es muy representativo del origen cultural diverso de nuestra nacionalidad, aspecto que estuvo desde siempre arraigado al desarrollo del interior del país.

Sin dudas el Liceo IPOLL es un faro para la educación uruguaya y por él han pasado incontables generaciones de estudiantes, muchos de los cuales han trascendido por su destacada actuación. En esta lista se encuentran los presidentes Baltasar Brum y Feliciano Viera, ministros, senadores, diputados, intendentes, embajadores, deportistas, científicos, destacados artistas como el pintor y arquitecto César Rodríguez Musmanno y escritores como Enrique Amorim (reconocido internacionalmente) y el profesor Leonardo Garet (miembro de la Academia Nacional de Letras), solo por citar ejemplos.

De hecho, la educación universitaria en el norte debe sus primeros pasos a este centro, ya que hacia fines de la década del 50 del siglo pasado la Facultad de Derecho de la UdelaR utilizaba sus instalaciones para sus incipientes actividades. Tan extraordinaria es la presencia de este centro educativo en la historia uruguaya que al momento de su fundación aún no estaba creado el sistema educativo nacional.

Recordemos que fue recién en 1912 cuando el presidente José Batlle y Ordóñez crea por ley los liceos departamentales y recién en ese momento el IPOLL pasa a la categoría de departamental, cuando ya llevaba 38 años impartiendo cursos.

Por todo lo señalado consideramos que se trata de un momento trascendente en la vida institucional del país y en particular de la educación pública, sello identitario de nuestra nacionalidad.

- 2 -

Por lo antes expuesto, sugerimos la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 2023

HUGO CÁMARA
MIEMBRO INFORMANTE
ÁLVARO DASTUGUE
AGUSTÍN MAZZINI
LUCIANA RAMOS

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Decláranse de interés nacional los actos conmemorativos por el 150 aniversario del Liceo N° 1, "Instituto Politécnico Osimani y Llerena" (IPOLL), de Salto, primer liceo oficial del interior del país.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública la realización de actividades oficiales que propicien la más amplia difusión pública a este acontecimiento histórico.

Artículo 3º.- Declárase el miércoles 1º de noviembre de 2023 feriado no laborable pago para todos los funcionarios docentes y no docentes del Liceo N° 1, IPOLL.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 2023

HUGO CÁMARA
MIEMBRO INFORMANTE
ÁLVARO DASTUGUE
AGUSTÍN MAZZINI
LUCIANA RAMOS

≠